LOTERÍA DEL TOLIMA	**VINCULA[illegible]TRABAJADOR OFICIAL A LA L[illegible]TERIA DEL TOLIMA E. I. C. E. CONTRATO No. 006** (12 DE JUNIO DE 2024)

NOMBRE DE LA TRABAJADORA	:	**AURA MARIA CASTILLO LOZANO**
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	1.110.518.419 de Ibagué
NACIONALIDAD	:	colombiana.
ESTADO CIVIL	:	casada
FECHA DE NACIMIENTO Y CIUDAD	:	18 de diciembre de 1991
DIRECCIÓN RESIDENCIAL	:	Mz 97 casa 7 Barrio Jordán 7 Etapa Ibagué
TELÉFONO	:	3142646962
CARGO	:	Profesional Universitario Unidad Operativa y Comercial.
NIVEL	:	Profesional.
CODIGO	:	219 Grado 06
SALARIO MENSUAL	:	$6.373.794
FECHA DE INICIO	:	13 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACION	:	31 de diciembre de 2024
LUGAR DE TRABAJO	:	Ibagué Tolima.

Entre los suscritos a saber NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía 65.749.245 expedida en Ibagué (Tolima), nombrada mediante decreto No.0302 del 02 de mayo de 2024 y el cual fue aclarado mediante decreto No. 0312 del 09 de mayo de 2024 y acta de posesión de la misma fecha , en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DEL TOLIMA, identificada con el NIT 809.008.775-0 y creada mediante Ordenanza Número 017 el 24 de abril de 2001, de otra parte y AURA MARIA CASTILLO LOZANO, identificada con la cedula de ciudadanía número 1110.518.419 de Ibagué, quien en adelante se denominará La TRABAJADORA, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo, contenida en las siguientes cláusulas y que se regirá por las normas legales vigentes aplicables a la materia: **PRIMERA. Objeto**. La TRABAJADORA se obliga a invertir al servicio exclusivo de la LOTERÍA DEL TOLIMA, su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias, anexas o complementarias correspondientes al cargo de **Profesional Universitario de la Unidad Operativa y Comercial.** Nivel Profesional Código 219, Grado 06**.** Sin que la enumeración sea taxativa; se consideran funciones propias del cargo para el cual se contrata la trabajadora las que se anexan al contrato. El trabajo lo ejecutará todos los días laborales durante la jornada ordinaria determinada por la Ley y reglamento interno de trabajo de la empresa. Las partes acuerdan libremente que la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., queda con la facultad, cada vez que existen razones válidas por las necesidades del servicio, de fijar nuevas, anexas o complementarias funciones, de indicar los sitios o lugares de trabajo en donde deban prestarse los servicios personales, de ordenar comisiones y designar funciones y la trabajadora queda en la obligación de obedecer lo que la Lotería determine al respecto, sean cualesquiera el tiempo de servicio y lugar o

Lotería determine al respecto, sean cualesquiera el tiempo de servicio y lugar o lugares donde deba prestarlos. **PARÁGRAFO**: Igualmente se obliga la TRABAJADORA a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. Horario De Trabajo**: El horario de trabajo será el establecido ordinariamente por las normas legales y reglamento interno de trabajo, pero la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., podrá determinar un horario que se ajuste al desarrollo del objeto social de la empresa, el cual se reglamentará para tal fin. **PARÁGRAFO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo, debe ser autorizado por escrito, previa y exclusivamente por la Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **TERCERA. TERCERA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADOR:** La Trabajadora se compromete a cumplir con las funciones generales inherentes a su cargo y descritas en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011. Modificado por el Acuerdo No 014 del 13 de diciembre de 2023 y los que lo deroguen o modifiquen o adicionen o complementen, a cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad y además se obliga a: **1.-** Actuar como suplente del Oficial de Cumplimiento de la Lotería del Tolima, cumpliendo con las funciones establecidas en el artículo 15.3.2 del Acuerdo No. 574 de 2021 expedido por el CNJSA. **2.-** Apoyar al Oficial de Cumplimiento en la elaboración de los informes en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, demás documentación que se requiera. **3.-** Servir de apoyo en la ejecución de cada uno de los procesos misionales de la Unidad Operativa y Comercial. **4.-** Dar respuesta oportuna a las peticiones quejas y reclamos de carácter misional y elaborar los informes e indicadores. **5.-** Reportar periódicamente el control al Profesional Especializado de las metas propuestas en el plan de desarrollo e informar su ejecución. **6.-** Apoyar el correcto funcionamiento del set de operación del Juego de Lotería Tradicional, así como el set de contingencia y reportar oportunamente al Profesional Especializado las novedades. **7.-** Reportar al Profesional Especializado cuando existan novedades respecto a la empresa que imprime y distribuye la billetería. **8.-** Elaborar las referencias comerciales solicitadas por los distribuidores. **9.-** Realizar seguimiento a la cartera de los distribuidores sorteo a sorteo, realizar el cobro oportuno a los mismos y reportar al Profesional Especializado las novedades presentadas con el fin de retener los cupos oportunamente.**10.-** Proyectar el manejo del reciclaje y destrucción del físico de las devoluciones, de acuerdos a las normas legales vigentes, para aprobación previa del profesional especializado. **11.-** Recibir y confrontar las liquidaciones enviadas por los distribuidores con los despachos autorizados y ventas realizadas, controlando el envío y gestión de cobro oportuno a los distribuidores acorde con las normas y las políticas de la entidad (rotación de cartera máximo 8 días). **12.-** Gestionar los trámites necesarios para la entrega oportuna de la Lotería del Tolima a los distribuidores. **13.-** Vigilar la recepción de correspondencia de la distribución y controlar la llegada del físico de devoluciones, premios, consignaciones y liquidaciones de sorteos enviados por los distribuidores. **14.-** Recepcionar el reporte de caducidad de contratos de distribución con otras loterías en el país e iniciar las acciones pertinentes en concurrencia con la Unidad Administrativa. **15.-** Elaborar para aprobación al Profesional Especializado las autorizaciones de rifas y juegos promocionales autorizados. **16.-** Realizar actividades de atención al cliente, encuestas de satisfacción y visitas de seguimiento, directamente o a través de terceros dependiendo de la complejidad, previa contratación de la gerencia general. **17.-** Apoyar la proyección de oficios que requiera el Profesional Especializado en la supervisión del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento. **18.-** Programar y reportar al profesional especializado la ejecución, la vigilancia, inspección y control al juego ilegal. **19.-** Instruir los

procesos administrativos por violación, a la ley 643/2001 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, al concesionario y operadores de rifas privadas, y demás juegos de suerte y azar. **20.-** Supervisar las devoluciones y la apertura de cajas, paquetes y la correspondencia contenida en estos, enviada por distribuidores, en coordinación con el Auxiliar Administrativo de devoluciones. Refrendar el acta respectiva. **21.-** Apoyar y preparar la información al profesional especializado sobre las autoridades competentes en el control del Juego Ilegal en el Departamento del Tolima. **22.-** Apoyar las actividades del juego autorizado "Pijao de Oro", así como elaborar el cronograma de sorteos de este. **23.-** Apoyar y preparar la información al Profesional Especializado sobre las diferentes solicitudes enviadas por el concesionario. **24.-** Elaborar los contratos atípicos de distribución con los soportes respectivos según la normatividad vigente, así como la actualización de los documentos que establece el manual del distribuidor y el manual de contratación de la Unidad. **25.-** Ejercer el autocontrol de los procesos de su dependencia, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente pertinente y haciendo la medición de indicadores. **26.-** Responder por el archivo de los documentos generados en el desarrollo de las actividades propias del cargo. **27.**-Ejecutar las actividades y asumir las responsabilidades asignadas en el desarrollo de la implementación del sistema de gestión de la calidad y MIPG. **28.-** Las demás que le sean asignadas por autoridad competente y de acuerdo con la naturaleza del cargo. **CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA TRABAJADORA**: Según el artículo 2.2.30.4.3 del Decreto número 1083 de 2015, Obligaciones de la trabajadora. Son obligaciones especiales designadas por la Empresa al cargo: **1.** Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones acordados. **2.** Ejecutar por sí mismo el trabajo prometido, salvo estipulación en contrario, obedecer las órdenes y atender las instrucciones que le sean dadas por sus superiores, respecto del desarrollo de la labor. **3.** Guardar escrupulosamente los secretos profesionales, comerciales, técnicos o administrativos cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador o a la empresa, lo cual no obsta para que cumpla con el deber de denunciar los delitos comunes y las violaciones del contrato o de las leyes del trabajo. **4.** Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles de trabajo que le hayan sido facilitados y las materias primas que no hayan sido utilizadas. **5**. Observar buenas costumbres durante el servicio y guardar a sus superiores y compañeros el debido respeto. **6.** Cumplir fielmente las disposiciones del reglamento de trabajo aprobado por las autoridades del ramo. **7.** Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que haga para evitar daños y perjuicios a los intereses del mismo, de sus compañeros o de la empresa. **8.** Prestar auxilios en cualquier tiempo en que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de sus compañeros de trabajo, de la empresa o de sus empleadores. **9.** Observar las medidas preventivas e higiénicas que prescriban las autoridades y las que disponga el empleador para la seguridad y protección personal de los trabajadores. **10.** La Trabajadora autoriza a la Lotería del Tolima, para ser consultada en las listas restrictivas del Sistema de Administración del Riego LA/FT/FPADM, se compromete a cumplir la Política, el Manual de Procedimiento, El Código de Ética y demás documentos del Sistema LA/FT/FPADM de la Lotería del Tolima, en su calidad de persona vinculada directamente con el desarrollo del objeto social de la Entidad. **11.-** Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes. **PARÁGRAFO**: La Trabajadora brindará Apoyo a la labor comercial en la venta de lotería y demás actividades que se desarrollen dentro y fuera del Departamento y se abstendrá de dar

información a terceros sobre los procesos misionales que afecten el buen nombre de la entidad lo cual será causal de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **PARAGRAFO 1.** La trabajadora se obliga a realizar cursos virtuales sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y adquirir los conocimientos sobre el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC, cuyos documentos se encuentran en la página Web www. loteriadeltolima.com. **12.-** Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes. **QUINTA: Remuneración**: Como remuneración por los servicios que la trabajadora se obliga a prestar, a la LOTERÍA DEL TOLIMA; esta pagará la suma mensual fija de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($6.373.794,** valor que se le pagará por quincenas vencidas conforme lo establecido en la normatividad legal vigente y Reglamento Interno de Trabajo de la entidad o como lo establezca la Gerencia, en el lugar donde presta el servicio, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de descansos dominicales y festivos si los hubiere. Además de su salario la trabajadora tendrá prima de navidad, prima de servicios, prima de vacaciones, cesantías, intereses de las cesantías, bonificación especial por recreación y demás beneficios laborales legales en los términos y cuantías que establezca la ley para tal efecto. No existe reconocimiento de prestación legal. **SEXTA: Periodo de Prueba**: Conforme lo establece en el Articulo 9 de la Ley 6ª. de 1945, y demás normas concordantes y afines y el Reglamento Interno de Trabajo, la TRABAJADORA queda sometida antes de su admisión definitiva a un periodo de prueba de un (1) mes a partir del 13 de junio de 2024, tiempo en el cual el empleador evaluará las aptitudes para el empleo. Durante este periodo de prueba el contrato puede darse por terminado en cualquier momento y sin previo aviso (de conformidad con el Reglamento interno de Trabajo). **SEPTIMA: Duración del Contrato**: La duración del contrato es a término definido de seis (6) meses y fracción de mes a partir del 13 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, queda además sujeto a su terminación en lo dispuesto en Decreto 2127 de 1945, compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con las causales que estipulan las normas aplicables a este tipo de contratos de trabajadores oficiales y al reglamento interno de la empresa, para su terminación se notificará a la trabajadora con un anticipo no inferior a quince (15) días calendario. En ningún caso serán aplicables las disposiciones del Código Laboral, parte individual sustantiva, por expreso mandato del Artículo 4º. del Mencionado Estatuto, excepto el derecho colectivo del trabajo. **OCTAVA**: Las partes (empleador y trabajadora oficial) declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo estipulado en las normas legales que rigen para los trabajadores oficiales, el Reglamento Interno de Trabajo que regula las relaciones entre la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., y sus trabajadores. **NOVENA**: Para hacer efectiva la responsabilidad en caso de daños, perdidas, sustracciones, faltantes, etc. y en general por cualquier acción y omisión imputables a la trabajadora que impliquen una reparación o indemnización a favor de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias como de las demás determinaciones que adopte la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., las partes convienen en que éste podrá a falta de reparación inmediata por la trabajadora y cuando lo estime conveniente deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario

de la trabajadora para atender la reparación y pago del daño, perdida, sustracción, faltante y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para lo cual la trabajadora desde ahora autoriza a la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los limites legales. **DECIMA:** De acuerdo con la facultad que tiene la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., de determinar el oficio y/o lugar de trabajo de la trabajadora según lo estipulado en el contrato, para su modificación sobre el particular bastará comunicación que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., dirija a la trabajadora, para que ésta de inmediato esté obligada a obrar de conformidad. **DECIMA PRIMERA:** Las partes contratantes convienen y dejan expresamente establecido que, a la terminación del presente contrato por cualquier causa, la trabajadora quedará obligada a presentarse en la respectiva oficina sin que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tenga necesidad de instarlo, o requerirlo a reclamar y recibir los salarios, prestaciones o indemnizaciones que le deba, lo que solo podrá retenerse en los casos autorizados por la Ley, el Reglamento y por este contrato. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tendrá como tiempo para liquidar los salarios, prestaciones e indemnizaciones adeudadas a la ex trabajadora oficial, el termino de NOVENTA (90) días, para reconocer, liquidar y pagar las mismas, sin que, por este hecho, se genere o constituya en mora a favor de la ex trabajadora y en perjuicio de la Entidad. Si la trabajadora no se presentare dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación del contrato, a la oficina correspondiente a reclamar salarios y prestaciones y no dejare por escrito en el mismo lapso los fundamentos de cualquier desacuerdo en el monto de los mismos o de su negativa a recibirlos, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., quedará exenta de cualquier responsabilidad y por ende de pagar suma alguna por concepto de sanciones, indemnizaciones o perjuicios motivados por el retardo imputable a la trabajadora de cuyas consecuencias será responsable. **DECIMA SEGUNDA**: La trabajadora manifiesta expresamente que ha recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, y copia de las funciones, las que hacen parte integral del presente contrato de trabajo. **DECIMA TERCERA:** El presente contrato de trabajo se regirá por las Leyes que regulan a los trabajadores oficiales en especial por el La Ley 6 de 1945 y el Decreto 2127 de 1945 compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en lo pertinente a los trabajadores oficiales -Títulos 30, 31 y 32 y demás normas que modifiquen complementen o aclaren. **DECIMA CUARTA: Requisitos para el Desempeño del Cargo**: La TRABAJADORA afirma bajo la gravedad del juramento el cual se entiende expresado con la firma de este contrato, que para el cargo que va a desempeñar reúne todos los requisitos exigidos y que están estipulados en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo No 014 del 13 de diciembre de 2023, los que los deroguen, modifiquen complementen o adicionen y en caso de que se advierta que se ocultó información o se aportó documentación falsa para cumplir los requisitos en la hoja de vida, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada para terminar en forma unilateral este contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal, disciplinaria o fiscal en la que pueda incurrir. Así mismo se compromete a dar cumplimiento a lo ordenado en ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, Ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA:** El cargo que ocupa la trabajadora oficial está amparado presupuestalmente hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad al Acuerdo de

Junta Directiva No.015 del 15 de diciembre de 2023. **DECIMA SEXTA: Requisitos para la Función Pública y Demás Entes de Control**: La TRABAJADORA autoriza a la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. para solicitar de ser necesario el certificado de antecedentes disciplinarios conforme al artículo 1, Parágrafo 7, Ley 190 de 1995 y artículo 17 del Decreto 2150 de 1995, además con la firma del presente contrato, y bajo la gravedad del juramento la Trabajador afirma no tener conocimiento de procesos pendientes en su contra de carácter alimentario, conforme al artículo 6 de la Ley 311 de 1996. En caso de verificarse que quien suscribe este contrato está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada en forma unilateral con justa causa para terminar el contrato artículo 141 Decreto 2150 de 1995. **DECIMA SEPTIMA: Liquidación de Cesantías:** Conforme lo establece los artículos 99, 102 y 104 la ley 50 del 1990, el treinta y uno (31) de diciembre de cada año se verificará liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral. Las partes para constancia y en señal de aceptación, firman el presente contrato de trabajador oficial en Ibagué, a los doce (12) días del mes de junio de 2024, con efectos fiscales a partir del (13) de junio de 2024, en un (1) ejemplar.

EMPLEADOR

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente - Lotería del Tolima E.I.C.E.

TRABAJADORA

Aura Mª Castillo L.

AURA MARIA CASTILLO LOZANO
C.C. No 1.110.518.419 de Ibagué

Elaboró: Yineth Paola Villanueva Molina: Abogada Contratista
Reviso: Blanca Ena Barragán Toro: Secretaria General Juridica.

LOTERÍA DEL TOLIMA	**VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E. CONTRATO No. 012** (26 DE DICIEMBRE DE 2024)

NOMBRE DE LA TRABAJADORA	:	**AURA MARIA CASTILLO LOZANO**
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	1.110.518.419 de Ibagué
NACIONALIDAD	:	colombiana.
ESTADO CIVIL	:	casada
FECHA DE NACIMIENTO Y CIUDAD	:	18 de diciembre de 1991
DIRECCIÓN RESIDENCIAL	:	Mz 97 casa 7 Barrio Jordán 7 Etapa Ibagué
TELÉFONO	:	3142646962
CARGO	:	Profesional Universitario Unidad Operativa y Comercial.
NIVEL	:	Profesional.
CODIGO	:	219 Grado 06
SALARIO MENSUAL	:	$6.373.794
FECHA DE INICIO	:	01 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACION	:	30 de junio de 2025
LUGAR DE TRABAJO	:	Ibagué Tolima.

Entre los suscritos a saber **NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía 65.749.245 expedida en Ibagué (Tolima), nombrada mediante decreto No.0302 del 02 de mayo de 2024 y el cual fue aclarado mediante decreto No. 0312 del 09 de mayo de 2024 y acta de posesión de la misma fecha , en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DEL TOLIMA, identificada con el NIT 809.008.775-0 y creada mediante Ordenanza Número 017 el 24 de abril de 2001, de otra parte y AURA MARIA CASTILLO LOZANO, identificada con la cedula de ciudadanía número 1110.518.419 de Ibagué, quien en adelante se denominará La TRABAJADORA, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo, contenida en las siguientes cláusulas y que se regirá por las normas legales vigentes aplicables a la materia: **PRIMERA. Objeto**. La TRABAJADORA se obliga a colocar al servicio exclusivo de la LOTERÍA DEL TOLIMA, su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias y complementarias correspondientes al cargo de **Profesional Universitario de la Unidad Operativa y Comercial.** Nivel Profesional Código 219, Grado 06. Sin que la enumeración sea taxativa; se consideran funciones propias del cargo para el cual se contrata la trabajadora las relacionadas en el presente contrato. El trabajo lo ejecutará todos los días laborales durante la jornada ordinaria determinada por la Ley y reglamento interno de trabajo de la empresa. Las partes acuerdan libremente que la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., por su naturaleza jurídica queda con la facultad, cada vez que existen razones válidas por las necesidades del servicio, de fijar nuevas, funciones afines y complementarias al cargo, de indicar los sitios o lugares de trabajo en donde deban prestarse los servicios personales, de ordenar comisiones y designar funciones y la trabajadora queda en la obligación de obedecer lo que la Lotería determine al respecto. **PARÁGRAFO**: Igualmente se obliga la TRABAJADORA a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. Horario De Trabajo**: El horario de trabajo es

el establecido en el reglamento interno de trabajo acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes, pero la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., podrá determinar un horario que se ajuste al desarrollo del objeto social de la empresa, conforme al reglamento interno. **PARÁGRAFO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo, debe ser autorizado por escrito, previa y exclusivamente por la Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **TERCERA. TERCERA. Obligaciones de la Trabajadora:** La Trabajadora se compromete a cumplir con las funciones específicas del cargo descritas en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011. Modificado por el Acuerdo No 014 del 13 de diciembre de 2023 y los que lo deroguen o modifiquen o adicionen o complementen, a cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad y además se obliga a: **1.-** Actuar como suplente del Oficial de Cumplimiento de la Lotería del Tolima, cumpliendo con las funciones establecidas en el artículo 15.3.2 del Acuerdo No. 574 de 2021 expedido por el CNJSA. **2.-** Apoyar al Oficial de Cumplimiento en la elaboración de los informes en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, demás documentación que se requiera. **3.-** Servir de apoyo en la ejecución de cada uno de los procesos misionales de la Unidad Operativa y Comercial. **4.-** Dar respuesta oportuna a las peticiones quejas y reclamos de carácter misional y elaborar los informes e indicadores. **5.-** Reportar periódicamente el control al Profesional Especializado de las metas propuestas en el plan de desarrollo e informar su ejecución. **6.-** Apoyar el correcto funcionamiento del set de operación del Juego de Lotería Tradicional, así como el set de contingencia y reportar oportunamente al Profesional Especializado las novedades. **7.-** Reportar al Profesional Especializado cuando existan novedades respecto a la empresa que imprime y distribuye la billetería. **8.-** Elaborar las referencias comerciales solicitadas por los distribuidores. **9.-** Realizar seguimiento a la cartera de los distribuidores sorteo a sorteo, realizar el cobro oportuno a los mismos y reportar al Profesional Especializado las novedades presentadas con el fin de retener los cupos oportunamente.**10.-** Proyectar el manejo del reciclaje y destrucción del físico de las devoluciones, de acuerdos a las normas legales vigentes, para aprobación previa del profesional especializado. **11.-** Recibir y confrontar las liquidaciones enviadas por los distribuidores con los despachos autorizados y ventas realizadas, controlando el envío y gestión de cobro oportuno a los distribuidores acorde con las normas y las políticas de la entidad (rotación de cartera máximo 8 días). **12.-** Gestionar los trámites necesarios para la entrega oportuna de la Lotería del Tolima a los distribuidores. **13.-** Vigilar la recepción de correspondencia de la distribución y controlar la llegada del físico de devoluciones, premios, consignaciones y liquidaciones de sorteos enviados por los distribuidores. **14.-** Recepcionar el reporte de caducidad de contratos de distribución con otras loterías en el país e iniciar las acciones pertinentes en concurrencia con la Unidad Administrativa. **15.-** Elaborar para aprobación al Profesional Especializado las autorizaciones de rifas y juegos promocionales autorizados. **16.-** Realizar actividades de atención al cliente, encuestas de satisfacción y visitas de seguimiento, directamente o a través de terceros dependiendo de la complejidad, previa contratación de la gerencia general. **17.-** Apoyar la proyección de oficios que requiera el Profesional Especializado en la supervisión del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento. **18.-** Programar y reportar al profesional especializado la ejecución, la vigilancia, inspección y control al juego ilegal. **19.-** Instruir los procesos administrativos por violación, a la ley 643/2001 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, al concesionario y operadores de rifas privadas, y demás juegos de suerte y azar. **20.-** Supervisar las devoluciones y la apertura de cajas, paquetes y la correspondencia contenida en estos, enviada por distribuidores, en coordinación con el Auxiliar Administrativo de devoluciones. Refrendar el acta respectiva. **21.-** Apoyar y preparar la información al profesional especializado sobre las autoridades competentes en el control del Juego Ilegal en el Departamento del Tolima. **22.-** Apoyar las actividades del juego autorizado "Pijao de Oro", así como elaborar el cronograma de sorteos de este. **23.-** Apoyar y preparar la información al Profesional Especializado sobre las diferentes solicitudes enviadas por el concesionario. **24.-** Elaborar los contratos atípicos de distribución con los soportes respectivos según la normatividad vigente, así como la actualización de los documentos que establece el manual del distribuidor y el manual de

contratación de la Unidad. **25.-** Ejercer el autocontrol de los procesos de su dependencia, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente pertinente y haciendo la medición de indicadores. **26.-** Responder por el archivo de los documentos generados en el desarrollo de las actividades propias del cargo. **27.**-Ejecutar las actividades y asumir las responsabilidades asignadas en el desarrollo de la implementación del sistema de gestión de la calidad y MIPG. **28.-** Las demás que le sean asignadas por autoridad competente y de acuerdo con la naturaleza del cargo. **CUARTA: Obligaciones Reglamentarias:** De conformidad con el artículo 2.2.30.4.3 del Decreto número 1083 de 2015el cual compiló el Decreto 2127 de 1945, que la trabajadora se compromete a: "*1. Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones acordados.* ***2.*** *Ejecutar por sí mismo el trabajo prometido, salvo estipulación en contrario, obedecer las órdenes y atender las instrucciones que le sean dadas por sus superiores, respecto del desarrollo de la labor.* ***3.*** *Guardar escrupulosamente los secretos profesionales, comerciales, técnicos o administrativos cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador o a la empresa, lo cual no obsta para que cumpla con el deber de denunciar los delitos comunes y las violaciones del contrato o de las leyes del trabajo.* ***4.*** *Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles de trabajo que le hayan sido facilitados y las materias primas que no hayan sido utilizadas.* ***5****. Observar buenas costumbres durante el servicio y guardar a sus superiores y compañeros el debido respeto.* ***6.*** *Cumplir fielmente las disposiciones del reglamento de trabajo aprobado por las autoridades del ramo.* ***7.*** *Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que haga para evitar daños y perjuicios a los intereses del mismo, de sus compañeros o de la empresa.* ***8.*** *Prestar auxilios en cualquier tiempo en que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de sus compañeros de trabajo, de la empresa o de sus empleadores.* ***9.*** *Observar las medidas preventivas e higiénicas que prescriban las autoridades y las que disponga el empleador para la seguridad y protección personal de los trabajadores.* ***10.****- Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes*". **PARÁGRAFO 1**: La Trabajadora autoriza a la Lotería del Tolima, para ser consultada en las listas restrictivas del Sistema de Administración del Riego LA/FT/FPADM, se compromete a cumplir la Política, el Manual de Procedimiento, El Código de Ética y demás documentos del Sistema LA/FT/FPADM de la Lotería del Tolima, en su calidad de persona vinculada directamente con el desarrollo del objeto social de la Entidad. **PARAGRAFO 2**.- La Trabajadora brindará Apoyo a la labor comercial en la venta de lotería y demás actividades que se desarrollen dentro y fuera del Departamento y se abstendrá de dar información a terceros sobre los procesos misionales que afecten el buen nombre de la entidad lo cual será causal de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **PARAGRAFO 3.** La trabajadora se obliga a realizar cursos virtuales sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y adquirir los conocimientos sobre el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC, cuyos documentos se encuentran en la página Web www. loteriadeltolima.com. **12.-** Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes. **QUINTA: Remuneración**: Como remuneración por los servicios que la trabajadora se obliga a prestar, a la LOTERÍA DEL TOLIMA; esta pagará la suma mensual fija de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($6.373.794,** valor que se actualizará en cada vigencia fiscal conforme lo establezca la Entidad y pagará por quincenas vencidas conforme lo establecido en la normatividad legal vigente y Reglamento Interno de Trabajo, en el lugar donde presta el servicio, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de descansos dominicales y festivos si los hubiere. Además de su sueldo mensual la trabajadora tiene derecho a todas la prestaciones económicas y sociales que establezca la Ley. **SEXTA: Duración del Contrato**:

La duración del contrato es a término definido de seis (6) meses a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2025, queda además sujeto a su terminación en lo dispuesto en Decreto 2127 de 1945, compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con las causales que estipulan las normas aplicables a este tipo de contratos de trabajadores oficiales y al reglamento interno de la empresa, para su terminación se notificará a la trabajadora con un anticipo no inferior a quince (15) días calendario. En ningún caso serán aplicables las disposiciones del Código Laboral, parte individual sustantiva, por expreso mandato del Artículo 4º. del Mencionado Estatuto, excepto el derecho colectivo del trabajo. **SEPTIMA:** Las partes (empleador y trabajadora oficial) declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo estipulado en las normas legales que rigen para los trabajadores oficiales, el Reglamento Interno de Trabajo que regula las relaciones entre la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., y sus trabajadores. **OCTAVA**: Para hacer efectiva la responsabilidad en caso de daños, perdidas, sustracciones, faltantes, etc. y en general por cualquier acción y omisión imputables a la trabajadora que impliquen una reparación o indemnización a favor de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias como de las demás determinaciones que adopte la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., las partes convienen en que éste podrá a falta de reparación inmediata por la trabajadora y cuando lo estime conveniente deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario de la trabajadora para atender la reparación y pago del daño, perdida, sustracción, faltante y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para lo cual la trabajadora desde ahora autoriza a la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los límites legales. **NOVENA**: De acuerdo con la facultad que tiene la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., de determinar el oficio y/o lugar de trabajo de la trabajadora según lo estipulado en el contrato, para su modificación sobre el particular bastará comunicación que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., dirija a la trabajadora, para que ésta de inmediato esté obligada a obrar de conformidad. **DECIMA:** Las partes contratantes convienen y dejan expresamente establecido que, a la terminación del presente contrato por cualquier causa, la trabajadora quedará obligada a presentarse en la respectiva oficina sin que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tenga necesidad de instarlo, o requerirlo a reclamar y recibir los salarios, prestaciones o indemnizaciones que le deba, lo que solo podrá retenerse en los casos autorizados por la Ley, el Reglamento y por este contrato. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tendrá como tiempo para liquidar los salarios, prestaciones e indemnizaciones adeudadas a la ex trabajadora oficial, el termino de noventa (90) días, para reconocer, liquidar y pagar las mismas, sin que, por este hecho, se genere o constituya en mora a favor de la ex trabajadora y en perjuicio de la Entidad. Si la trabajadora no se presentare dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación del contrato, a la oficina correspondiente a reclamar salarios y prestaciones y no dejare por escrito en el mismo lapso los fundamentos de cualquier desacuerdo en el monto de los mismos o de su negativa a recibirlos, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., quedará exenta de cualquier responsabilidad y por ende de pagar suma alguna por concepto de sanciones, indemnizaciones o perjuicios motivados por el retardo imputable a la trabajadora de cuyas consecuencias será responsable. **DECIMA PRIMERA**: La trabajadora manifiesta expresamente que ha recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, y copia de las funciones, las que hacen parte integral del presente contrato de trabajo. **DECIMA SEGUNDA:** El presente contrato de trabajo se regirá por las Leyes que regulan a los trabajadores oficiales en especial por el La Ley 6 de 1945 y el Decreto 2127 de 1945 compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en lo pertinente a los trabajadores oficiales -Títulos 30, 31 y 32 y demás normas que modifiquen

complementen o aclaren. **DECIMA TERCERA: Requisitos para el Desempeño del Cargo**: La TRABAJADORA afirma bajo la gravedad del juramento el cual se entiende expresado con la firma de este contrato, que para el cargo que va a desempeñar reúne todos los requisitos exigidos y que están estipulados en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo No 014 del 13 de diciembre de 2023, los que los deroguen, modifiquen complementen o adicionen y en caso de que se advierta que se ocultó información o se aportó documentación falsa para cumplir los requisitos en la hoja de vida, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada para terminar en forma unilateral este contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal, disciplinaria o fiscal en la que pueda incurrir. Así mismo se compromete a dar cumplimiento a lo ordenado en ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, Ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA: Requisitos para la Función Pública y Demás Entes de Control**: La TRABAJADORA autoriza a la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. para solicitar de ser necesario el certificado de antecedentes disciplinarios conforme al artículo 1, Parágrafo 7, Ley 190 de 1995 y artículo 17 del Decreto 2150 de 1995, además con la firma del presente contrato, y bajo la gravedad del juramento la Trabajador afirma no tener conocimiento de procesos pendientes en su contra de carácter alimentario, conforme al artículo 6 de la Ley 311 de 1996. En caso de verificarse que quien suscribe este contrato está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada en forma unilateral con justa causa para terminar el contrato artículo 141 Decreto 2150 de 1995. **DECIMA QUINTA: Liquidación de Cesantías:** Conforme lo establece los artículos 99, 102 y 104 la ley 50 del 1990, el treinta y uno (31) de diciembre de cada año se verificará liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral. Las partes para constancia y en señal de aceptación, firman el presente contrato de trabajador oficial en Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024, con efectos fiscales a partir del (01) de enero de 2025, en un (1) ejemplar.

EMPLEADOR

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente - Lotería del Tolima E.I.C.E.

TRABAJADORA

Aura Mª Castillo L.

AURA MARIA CASTILLO LOZANO
C.C. No 1.110.518.419 de Ibagué

Reviso: Blanca Ena Barragán Toro: Secretaria General Juridica.

LOTERÍA DEL TOLIMA	**VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E. CONTRATO No. 010** (20 de junio de 2025)

NOMBRE DE LA TRABAJADORA	:	**AURA MARIA CASTILLO LOZANO**
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	1.110.518.419 de Ibagué
NACIONALIDAD	:	colombiana.
ESTADO CIVIL	:	casada
FECHA DE NACIMIENTO Y CIUDAD	:	18 de diciembre de 1991
DIRECCIÓN RESIDENCIAL	:	Mz 97 casa 7 Barrio Jordán 7 Etapa Ibagué
TELÉFONO	:	3142646962
CARGO		Profesional Universitario Unidad Operativa y Comercial.
NIVEL	:	Profesional.
CODIGO	:	219 Grado 06
SALARIO MENSUAL	:	$6.819.960
FECHA DE INICIO	:	01 de julio de 2025
FECHA DE TERMINACION	:	31 de diciembre de 2025
LUGAR DE TRABAJO	:	Ibagué Tolima.

Entre los suscritos a saber **NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía 65.749.245 expedida en Ibagué (Tolima), nombrada mediante decreto No.0302 del 02 de mayo de 2024 y el cual fue aclarado mediante decreto No. 0312 del 09 de mayo de 2024 y acta de posesión de la misma fecha , en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DEL TOLIMA, identificada con el NIT 809.008.775-0 y creada mediante Ordenanza Número 017 el 24 de abril de 2001, de otra parte y AURA MARIA CASTILLO LOZANO, identificada con la cedula de ciudadanía número 1110.518.419 de Ibagué, quien en adelante se denominará La TRABAJADORA, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo, contenida en las siguientes cláusulas y que se regirá por las normas legales vigentes aplicables a la materia: **PRIMERA. OBJETO**. La TRABAJADORA se obliga a colocar al servicio exclusivo de la LOTERÍA DEL TOLIMA, su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias y complementarias correspondientes al cargo de **Profesional Universitario de la Unidad Operativa y Comercial.** Nivel Profesional Código 219, Grado 06. Sin que la enumeración sea taxativa; se consideran funciones propias del cargo para el cual se contrata la trabajadora las relacionadas en el presente contrato. El trabajo lo ejecutará todos los días laborales durante la jornada ordinaria determinada por la Ley y reglamento interno de trabajo de la empresa. Las partes acuerdan libremente que la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., por su naturaleza jurídica queda con la facultad, cada vez que existen razones válidas por las necesidades del servicio, de fijar nuevas, funciones afines y complementarias al cargo, de indicar los sitios o lugares de trabajo en donde deban prestarse los servicios personales, de ordenar comisiones y designar funciones y la trabajadora queda en la obligación de obedecer lo que la Lotería determine al respecto. **PARÁGRAFO**: Igualmente se obliga la TRABAJADORA a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. HORARIO DE TRABAJO**: El horario de

trabajo es el establecido en el reglamento interno de trabajo acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes, pero la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., podrá determinar un horario que se ajuste al desarrollo del objeto social de la empresa, conforme al reglamento interno. **PARÁGRAFO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo, debe ser autorizado por escrito, previa y exclusivamente por la Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **TERCERA. TERCERA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA:** La Trabajadora se compromete a cumplir con las funciones específicas del cargo descritas en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011. Modificado por el Acuerdo No 014 del 13 de diciembre de 2023 y los que lo deroguen o modifiquen o adicionen o complementen, a cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad y además se obliga a: **1.-** Actuar como suplente del Oficial de Cumplimiento de la Lotería del Tolima, cumpliendo con las funciones establecidas en el artículo 15.3.2 del Acuerdo No. 574 de 2021 expedido por el CNJSA. **2.-** Apoyar al Oficial de Cumplimiento en la elaboración de los informes en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, demás documentación que se requiera. **3.-** Servir de apoyo en la ejecución de cada uno de los procesos misionales de la Unidad Operativa y Comercial. **4.-** Dar respuesta oportuna a las peticiones quejas y reclamos de carácter misional y elaborar los informes e indicadores. **5.-** Reportar periódicamente el control al Profesional Especializado de las metas propuestas en el plan de desarrollo e informar su ejecución. **6.-** Apoyar el correcto funcionamiento del set de operación del Juego de Lotería Tradicional, así como el set de contingencia y reportar oportunamente al Profesional Especializado las novedades. **7.-** Reportar al Profesional Especializado cuando existan novedades respecto a la empresa que imprime y distribuye la billetería. **8.-** Elaborar las referencias comerciales solicitadas por los distribuidores. **9.-** Realizar seguimiento a la cartera de los distribuidores sorteo a sorteo, realizar el cobro oportuno a los mismos y reportar al Profesional Especializado las novedades presentadas con el fin de retener los cupos oportunamente.**10.-** Proyectar el manejo del reciclaje y destrucción del físico de las devoluciones, de acuerdos a las normas legales vigentes, para aprobación previa del profesional especializado. **11.-** Recibir y confrontar las liquidaciones enviadas por los distribuidores con los despachos autorizados y ventas realizadas, controlando el envío y gestión de cobro oportuno a los distribuidores acorde con las normas y las políticas de la entidad (rotación de cartera máximo 8 días). **12.-** Gestionar los trámites necesarios para la entrega oportuna de la Lotería del Tolima a los distribuidores. **13.-** Vigilar la recepción de correspondencia de la distribución y controlar la llegada del físico de devoluciones, premios, consignaciones y liquidaciones de sorteos enviados por los distribuidores. **14.-** Recepcionar el reporte de caducidad de contratos de distribución con otras loterías en el país e iniciar las acciones pertinentes en concurrencia con la Unidad Administrativa. **15.-** Elaborar para aprobación al Profesional Especializado las autorizaciones de rifas y juegos promocionales autorizados. **16.-** Realizar actividades de atención al cliente, encuestas de satisfacción y visitas de seguimiento, directamente o a través de terceros dependiendo de la complejidad, previa contratación de la gerencia general. **17.-** Apoyar la proyección de oficios que requiera el Profesional Especializado en la supervisión del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento. **18.-** Programar y reportar al profesional especializado la ejecución, la vigilancia, inspección y control al juego ilegal. **19.-** Instruir los procesos administrativos por violación, a la ley 643/2001 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, al concesionario y operadores de rifas privadas, y demás juegos de suerte y azar. **20.-** Supervisar las devoluciones y la apertura de cajas, paquetes y la correspondencia contenida en estos, enviada por distribuidores, en coordinación con el Auxiliar Administrativo de devoluciones. Refrendar el acta respectiva. **21.-** Apoyar y preparar la información al profesional especializado sobre las autoridades competentes en el control del Juego Ilegal en el Departamento del Tolima. **22.-** Apoyar las actividades del juego autorizado "Pijao de Oro", así como elaborar el cronograma de sorteos de este. **23.-** Apoyar y preparar la información al Profesional Especializado sobre las diferentes solicitudes enviadas por el concesionario. **24.-** Elaborar los contratos atípicos de distribución con los soportes respectivos según la normatividad vigente, así como la actualización de los documentos que establece el manual del distribuidor y el manual de

contratación de la Unidad. **25.-** Ejercer el autocontrol de los procesos de su dependencia, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente pertinente y haciendo la medición de indicadores. **26.-** Responder por el archivo de los documentos generados en el desarrollo de las actividades propias del cargo. **27.**-Ejecutar las actividades y asumir las responsabilidades asignadas en el desarrollo de la implementación del sistema de gestión de la calidad y MIPG. **28.-** Las demás que le sean asignadas por autoridad competente y de acuerdo con la naturaleza del cargo. **CUARTA: OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS:** De conformidad con el artículo 2.2.30.4.3 del Decreto número 1083 de 2015el cual compiló el Decreto 2127 de 1945, que la trabajadora se compromete a: "*1. Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones acordados.* ***2.*** *Ejecutar por sí mismo el trabajo prometido, salvo estipulación en contrario, obedecer las órdenes y atender las instrucciones que le sean dadas por sus superiores, respecto del desarrollo de la labor.* ***3.*** *Guardar escrupulosamente los secretos profesionales, comerciales, técnicos o administrativos cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador o a la empresa, lo cual no obsta para que cumpla con el deber de denunciar los delitos comunes y las violaciones del contrato o de las leyes del trabajo.* ***4.*** *Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles de trabajo que le hayan sido facilitados y las materias primas que no hayan sido utilizadas.* ***5****. Observar buenas costumbres durante el servicio y guardar a sus superiores y compañeros el debido respeto.* ***6.*** *Cumplir fielmente las disposiciones del reglamento de trabajo aprobado por las autoridades del ramo.* ***7.*** *Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que haga para evitar daños y perjuicios a los intereses del mismo, de sus compañeros o de la empresa.* ***8.*** *Prestar auxilios en cualquier tiempo en que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de sus compañeros de trabajo, de la empresa o de sus empleadores.* ***9.*** *Observar las medidas preventivas e higiénicas que prescriban las autoridades y las que disponga el empleador para la seguridad y protección personal de los trabajadores.* ***10.-*** *Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes*". **PARÁGRAFO 1**: La Trabajadora autoriza a la Lotería del Tolima, para ser consultada en las listas restrictivas del Sistema de Administración del Riego LA/FT/FPADM, se compromete a cumplir la Política, el Manual de Procedimiento, El Código de Ética y demás documentos del Sistema LA/FT/FPADM de la Lotería del Tolima, en su calidad de persona vinculada directamente con el desarrollo del objeto social de la Entidad. **PARAGRAFO 2**.- La Trabajadora brindará Apoyo a la labor comercial en la venta de lotería y demás actividades que se desarrollen dentro y fuera del Departamento y se abstendrá de dar información a terceros sobre los procesos misionales que afecten el buen nombre de la entidad lo cual será causal de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **PARAGRAFO 3.** La trabajadora se obliga a realizar cursos virtuales sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y adquirir los conocimientos sobre el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC, cuyos documentos se encuentran en la página Web www. loteriadeltolima.com. **12.-** Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes. **QUINTA: REMUNERACIÓN**: Como remuneración por los servicios que la trabajadora se obliga a prestar, a la LOTERÍA DEL TOLIMA; esta pagará la suma mensual fija de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($6.819.960,** valor que se actualizará en cada vigencia fiscal conforme lo establezca la Entidad y pagará por quincenas vencidas conforme lo establecido en la normatividad legal vigente y Reglamento Interno de Trabajo, en el lugar donde presta el servicio, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de descansos dominicales y festivos si los hubiere. Además de su sueldo mensual la trabajadora tiene derecho a todas la prestaciones económicas y sociales que establezca la Ley. **SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO**: La duración del

contrato es a término definido de seis (6) meses, comprendidos del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, queda además sujeto a su terminación en lo dispuesto en Decreto 2127 de 1945, compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con las causales que estipulan las normas aplicables a este tipo de contratos de trabajadores oficiales y al reglamento interno de la empresa, para su terminación se notificará a la trabajadora con un anticipo no inferior a quince (15) días calendario. En ningún caso serán aplicables las disposiciones del Código Laboral, parte individual sustantiva, por expreso mandato del Artículo 4°. del Mencionado Estatuto, excepto el derecho colectivo del trabajo. **SEPTIMA:** Las partes (empleador y trabajadora oficial) declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo estipulado en las normas legales que rigen para los trabajadores oficiales, el Reglamento Interno de Trabajo que regula las relaciones entre la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., y sus trabajadores. **OCTAVA**: Para hacer efectiva la responsabilidad en caso de daños, perdidas, sustracciones, faltantes, etc. y en general por cualquier acción y omisión imputables a la trabajadora que impliquen una reparación o indemnización a favor de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias como de las demás determinaciones que adopte la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., las partes convienen en que éste podrá a falta de reparación inmediata por la trabajadora y cuando lo estime conveniente deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario de la trabajadora para atender la reparación y pago del daño, perdida, sustracción, faltante y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para lo cual la trabajadora desde ahora autoriza a la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los límites legales. **NOVENA**: De acuerdo con la facultad que tiene la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., de determinar el oficio y/o lugar de trabajo de la trabajadora según lo estipulado en el contrato, para su modificación sobre el particular bastará comunicación que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., dirija a la trabajadora, para que ésta de inmediato esté obligada a obrar de conformidad. **DECIMA:** Las partes contratantes convienen y dejan expresamente establecido que, a la terminación del presente contrato por cualquier causa, la trabajadora quedará obligada a presentarse en la respectiva oficina sin que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tenga necesidad de instarlo, o requerirlo a reclamar y recibir los salarios, prestaciones o indemnizaciones que le deba, lo que solo podrá retenerse en los casos autorizados por la Ley, el Reglamento y por este contrato. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tendrá como tiempo para liquidar los salarios, prestaciones e indemnizaciones adeudadas a la ex trabajadora oficial, el termino de noventa (90) días, para reconocer, liquidar y pagar las mismas, sin que, por este hecho, se genere o constituya en mora a favor de la ex trabajadora y en perjuicio de la Entidad. Si la trabajadora no se presentare dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación del contrato, a la oficina correspondiente a reclamar salarios y prestaciones y no dejare por escrito en el mismo lapso los fundamentos de cualquier desacuerdo en el monto de los mismos o de su negativa a recibirlos, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., quedará exenta de cualquier responsabilidad y por ende de pagar suma alguna por concepto de sanciones, indemnizaciones o perjuicios motivados por el retardo imputable a la trabajadora de cuyas consecuencias será responsable. **DECIMA PRIMERA**: La trabajadora manifiesta expresamente que ha recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, y copia de las funciones, las que hacen parte integral del presente contrato de trabajo. **DECIMA SEGUNDA:** El presente contrato de trabajo se regirá por las Leyes que regulan a los trabajadores oficiales en especial por el La Ley 6 de 1945 y el Decreto 2127 de 1945 compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en lo pertinente a los trabajadores oficiales -Títulos 30, 31 y 32 y demás normas que modifiquen

complementen o aclaren. **DECIMA TERCERA: REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**: La TRABAJADORA afirma bajo la gravedad del juramento el cual se entiende expresado con la firma de este contrato, que para el cargo que va a desempeñar reúne todos los requisitos exigidos y que están estipulados en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo 014 del 13 de diciembre de 2023 que los deroguen, modifiquen complementen o adicionen y en caso de que se advierta que se ocultó información o se aportó documentación falsa para cumplir los requisitos en la hoja de vida, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada para terminar en forma unilateral este contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal, disciplinaria o fiscal en la que pueda incurrir. Así mismo se compromete a dar cumplimiento a lo ordenado en ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, Ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA: REQUISITOS PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEMÁS ENTES DE CONTROL**: La TRABAJADORA autoriza a la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. para solicitar de ser necesario el certificado de antecedentes disciplinarios conforme al artículo 1, Parágrafo 7, Ley 190 de 1995 y artículo 17 del Decreto 2150 de 1995, además con la firma del presente contrato, y bajo la gravedad del juramento la Trabajador afirma no tener conocimiento de procesos pendientes en su contra de carácter alimentario, conforme al artículo 6 de la Ley 311 de 1996. En caso de verificarse que quien suscribe este contrato está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada en forma unilateral con justa causa para terminar el contrato artículo 141 Decreto 2150 de 1995. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE CESANTÍAS:** Conforme lo establece los artículos 99, 102 y 104 la ley 50 del 1990, el treinta y uno (31) de diciembre de cada año se verificará liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral. Las partes para constancia y en señal de aceptación, firman el presente contrato de trabajador oficial en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de junio de 2025, con efectos fiscales a partir del (01) de julio de 2025, en un (1) ejemplar.

EMPLEADOR

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente - Lotería del Tolima E.I.C.E.

TRABAJADORA

Aura Mª Castillo L.

AURA MARIA CASTILLO LOZANO
C.C. No 1.110.518.419 de Ibagué

Aprobó Blanca Ena Barragán Toro: Secretaria General y Juridica
Revisó: Yineth Paola Villanueva Molina: Abogada Contratista

LOTERÍA DEL TOLIMA	**VINCULACION DE TRABAJADOR OFICIAL A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E. CONTRATO No. 020** (22 de diciembre de 2025)

NOMBRE DE LA TRABAJADORA	:	**AURA MARIA CASTILLO LOZANO**
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	1.110.518.419 de Ibagué
NACIONALIDAD	:	colombiana.
ESTADO CIVIL	:	casada
FECHA DE NACIMIENTO Y CIUDAD	:	18 de diciembre de 1991
DIRECCIÓN RESIDENCIAL	:	Mz 97 casa 7 Barrio Jordán 7 Etapa Ibagué
TELÉFONO	:	3142646962
CARGO	:	Profesional Universitario Unidad Operativa y Comercial.
NIVEL	:	Profesional.
CODIGO	:	219 Grado 06
SALARIO MENSUAL	:	$6.819.960
FECHA DE INICIO	:	01 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACION	:	31 de diciembre de 2026
LUGAR DE TRABAJO	:	Ibagué Tolima.

Entre los suscritos a saber **NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía 65.749.245 expedida en Ibagué (Tolima), nombrada mediante decreto No.0302 del 02 de mayo de 2024 y el cual fue aclarado mediante decreto No. 0312 del 09 de mayo de 2024 y acta de posesión de la misma fecha , en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DEL TOLIMA, identificada con el NIT 809.008.775-0 y creada mediante Ordenanza Número 017 el 24 de abril de 2001, de otra parte y AURA MARIA CASTILLO LOZANO, identificada con la cedula de ciudadanía número 1110.518.419 de Ibagué, quien en adelante se denominará La TRABAJADORA, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo, contenida en las siguientes cláusulas y que se regirá por las normas legales vigentes aplicables a la materia: **PRIMERA. OBJETO**. La TRABAJADORA se obliga a colocar al servicio exclusivo de la LOTERÍA DEL TOLIMA, su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias y complementarias correspondientes al cargo de **Profesional Universitario de la Unidad Operativa y Comercial.** Nivel Profesional Código 219, Grado 06. Sin que la enumeración sea taxativa; se consideran funciones propias del cargo para el cual se contrata la trabajadora las relacionadas en el presente contrato. El trabajo lo ejecutará todos los días laborales durante la jornada ordinaria determinada por la Ley y reglamento interno de trabajo de la empresa. Las partes acuerdan libremente que la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., por su naturaleza jurídica queda con la facultad, cada vez que existen razones válidas por las necesidades del servicio, de fijar nuevas, funciones afines y complementarias al cargo, de indicar los sitios o lugares de trabajo en donde deban prestarse los servicios personales, de ordenar comisiones y designar funciones y la trabajadora queda en la obligación de obedecer lo que la Lotería determine al respecto. **PARÁGRAFO**: Igualmente se obliga la TRABAJADORA a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. HORARIO DE TRABAJO**: El horario de trabajo es el establecido en el reglamento interno de trabajo acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes, pero la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., podrá determinar un horario que se ajuste al desarrollo del objeto social de la empresa, conforme al reglamento interno. **PARÁGRAFO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo, debe ser autorizado por escrito, previa y exclusivamente por la Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **TERCERA. TERCERA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA:** La Trabajadora se compromete a cumplir con las funciones específicas del cargo descritas en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011. Modificado por el Acuerdo No 014 del 13 de diciembre de 2023 y los que lo deroguen o modifiquen o adicionen o complementen, a cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad y además se obliga a: **1.-** Actuar como suplente del Oficial de Cumplimiento de la Lotería del Tolima, cumpliendo con las funciones establecidas en el artículo 15.3.2 del Acuerdo No. 574 de 2021 expedido por el CNJSA. **2.-** Apoyar al Oficial

de Cumplimiento en la elaboración de los informes en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, demás documentación que se requiera. **3.-** Servir de apoyo en la ejecución de cada uno de los procesos misionales de la Unidad Operativa y Comercial. **4.-** Dar respuesta oportuna a las peticiones quejas y reclamos de carácter misional y elaborar los informes e indicadores. **5.-** Reportar periódicamente el control al Profesional Especializado de las metas propuestas en el plan de desarrollo e informar su ejecución. **6.-** Apoyar el correcto funcionamiento del set de operación del Juego de Lotería Tradicional, así como el set de contingencia y reportar oportunamente al Profesional Especializado las novedades. **7.-** Reportar al Profesional Especializado cuando existan novedades respecto a la empresa que imprime y distribuye la billetería. **8.-** Elaborar las referencias comerciales solicitadas por los distribuidores. **9.-** Realizar seguimiento a la cartera de los distribuidores sorteo a sorteo, realizar el cobro oportuno a los mismos y reportar al Profesional Especializado las novedades presentadas con el fin de retener los cupos oportunamente.**10.-** Proyectar el manejo del reciclaje y destrucción del físico de las devoluciones, de acuerdos a las normas legales vigentes, para aprobación previa del profesional especializado. **11.-** Recibir y confrontar las liquidaciones enviadas por los distribuidores con los despachos autorizados y ventas realizadas, controlando el envío y gestión de cobro oportuno a los distribuidores acorde con las normas y las políticas de la entidad (rotación de cartera máximo 8 días). **12.-** Gestionar los trámites necesarios para la entrega oportuna de la Lotería del Tolima a los distribuidores. **13.-** Vigilar la recepción de correspondencia de la distribución y controlar la llegada del físico de devoluciones, premios, consignaciones y liquidaciones de sorteos enviados por los distribuidores. **14.-** Recepcionar el reporte de caducidad de contratos de distribución con otras loterías en el país e iniciar las acciones pertinentes en concurrencia con la Unidad Administrativa. **15.-** Elaborar para aprobación al Profesional Especializado las autorizaciones de rifas y juegos promocionales autorizados. **16.-** Realizar actividades de atención al cliente, encuestas de satisfacción y visitas de seguimiento, directamente o a través de terceros dependiendo de la complejidad, previa contratación de la gerencia general. **17.-** Apoyar la proyección de oficios que requiera el Profesional Especializado en la supervisión del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento. **18.-** Programar y reportar al profesional especializado la ejecución, la vigilancia, inspección y control al juego ilegal. **19.-** Instruir los procesos administrativos por violación, a la ley 643/2001 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, al concesionario y operadores de rifas privadas, y demás juegos de suerte y azar. **20.-** Supervisar las devoluciones y la apertura de cajas, paquetes y la correspondencia contenida en estos, enviada por distribuidores, en coordinación con el Auxiliar Administrativo de devoluciones. Refrendar el acta respectiva. **21.-** Apoyar y preparar la información al profesional especializado sobre las autoridades competentes en el control del Juego Ilegal en el Departamento del Tolima. **22.-** Apoyar las actividades del juego autorizado "Pijao de Oro", así como elaborar el cronograma de sorteos de este. **23.-** Apoyar y preparar la información al Profesional Especializado sobre las diferentes solicitudes enviadas por el concesionario. **24.-** Elaborar los contratos atípicos de distribución con los soportes respectivos según la normatividad vigente, así como la actualización de los documentos que establece el manual del distribuidor y el manual de contratación de la Unidad. **25.-** Ejercer el autocontrol de los procesos de su dependencia, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente pertinente y haciendo la medición de indicadores. **26.-** Responder por el archivo de los documentos generados en el desarrollo de las actividades propias del cargo. **27.-**Ejecutar las actividades y asumir las responsabilidades asignadas en el desarrollo de la implementación del sistema de gestión de la calidad y MIPG. **28.-** Las demás que le sean asignadas por autoridad competente y de acuerdo con la naturaleza del cargo. **CUARTA: OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS:** De conformidad con el artículo 2.2.30.4.3 del Decreto número 1083 de 2015el cual compiló el Decreto 2127 de 1945, que la trabajadora se compromete a: "*1. Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones acordados.* ***2.*** *Ejecutar por sí mismo el trabajo prometido, salvo estipulación en contrario, obedecer las órdenes y atender las instrucciones que le sean dadas por sus superiores, respecto del desarrollo de la labor.* ***3.*** *Guardar escrupulosamente los secretos profesionales, comerciales, técnicos o administrativos cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador o a la empresa, lo cual no obsta para que cumpla con el deber de denunciar los delitos comunes y las violaciones del contrato o de las leyes del trabajo.* ***4.*** *Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles de trabajo que le hayan sido facilitados y las materias primas que no hayan sido utilizadas.* ***5.*** *Observar buenas costumbres durante el servicio y guardar a sus superiores y compañeros el debido respeto.* ***6.*** *Cumplir fielmente las disposiciones del reglamento de trabajo aprobado por las autoridades del ramo.* ***7.*** *Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que haga para evitar daños y perjuicios a los intereses del mismo, de sus compañeros o de la empresa.* ***8.*** *Prestar auxilios en cualquier tiempo en que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de sus compañeros de trabajo, de la empresa o de sus empleadores.* ***9.*** *Observar las medidas preventivas e higiénicas que prescriban las autoridades y las que disponga el empleador para la seguridad y protección personal de los trabajadores.* ***10.-*** *Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes*". **PARÁGRAFO 1**: La Trabajadora autoriza a la Lotería del Tolima, para ser consultada en

las listas restrictivas del Sistema de Administración del Riego LA/FT/FPADM, se compromete a cumplir la Política, el Manual de Procedimiento, El Código de Ética y demás documentos del Sistema LA/FT/FPADM de la Lotería del Tolima, en su calidad de persona vinculada directamente con el desarrollo del objeto social de la Entidad. **PARAGRAFO 2**.- La Trabajadora brindará Apoyo a la labor comercial en la venta de lotería y demás actividades que se desarrollen dentro y fuera del Departamento y se abstendrá de dar información a terceros sobre los procesos misionales que afecten el buen nombre de la entidad lo cual será causal de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **PARAGRAFO 3.** La trabajadora se obliga a realizar cursos virtuales sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y adquirir los conocimientos sobre el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC, cuyos documentos se encuentran en la página Web www. loteriadeltolima.com. **12.-** Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes. **QUINTA: REMUNERACIÓN**: Como remuneración por los servicios que la trabajadora se obliga a prestar, a la LOTERÍA DEL TOLIMA; esta pagará la suma mensual fija de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($6.819.960),** valor que se actualizará en cada vigencia fiscal conforme lo establezca la Entidad y pagará por quincenas vencidas conforme lo establecido en la normatividad legal vigente y Reglamento Interno de Trabajo, en el lugar donde presta el servicio, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de descansos dominicales y festivos si los hubiere. Además de su sueldo mensual la trabajadora tiene derecho a todas la prestaciones económicas y sociales que establezca la Ley. **SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO**: La duración del contrato es a término definido de un (01) año comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, queda además sujeto a su terminación en lo dispuesto en Decreto 2127 de 1945, compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con las causales que estipulan las normas aplicables a este tipo de contratos de trabajadores oficiales y al reglamento interno de la empresa, para su terminación se notificará a la trabajadora con un anticipo no inferior a quince (15) días calendario. En ningún caso serán aplicables las disposiciones del Código Laboral, parte individual sustantiva, por expreso mandato del Artículo 4º. del Mencionado Estatuto, excepto el derecho colectivo del trabajo. **SEPTIMA:** Las partes (empleador y trabajadora oficial) declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo estipulado en las normas legales que rigen para los trabajadores oficiales, el Reglamento Interno de Trabajo que regula las relaciones entre la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., y sus trabajadores. **OCTAVA**: Para hacer efectiva la responsabilidad en caso de daños, perdidas, sustracciones, faltantes, etc. y en general por cualquier acción y omisión imputables a la trabajadora que impliquen una reparación o indemnización a favor de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias como de las demás determinaciones que adopte la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., las partes convienen en que éste podrá a falta de reparación inmediata por la trabajadora y cuando lo estime conveniente deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario de la trabajadora para atender la reparación y pago del daño, perdida, sustracción, faltante y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para lo cual la trabajadora desde ahora autoriza a la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los límites legales. **NOVENA**: De acuerdo con la facultad que tiene la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., de determinar el oficio y/o lugar de trabajo de la trabajadora según lo estipulado en el contrato, para su modificación sobre el particular bastará comunicación que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., dirija a la trabajadora, para que ésta de inmediato esté obligada a obrar de conformidad. **DECIMA:** Las partes contratantes convienen y dejan expresamente establecido que, a la terminación del presente contrato por cualquier causa, la trabajadora quedará obligada a presentarse en la respectiva oficina sin que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tenga necesidad de instarlo, o requerirlo a reclamar y recibir los salarios, prestaciones o indemnizaciones que le deba, lo que solo podrá retenerse en los casos autorizados por la Ley, el Reglamento y por este contrato. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tendrá como tiempo para liquidar los salarios, prestaciones e indemnizaciones adeudadas a la ex trabajadora oficial, el termino de noventa (90) días, para reconocer, liquidar y pagar las mismas, sin que, por este hecho, se genere o constituya en mora a favor de la ex trabajadora y en perjuicio de la Entidad. Si la trabajadora no se presentare dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación del contrato, a la oficina correspondiente a reclamar salarios y prestaciones y no dejare por escrito en el mismo lapso los fundamentos de cualquier desacuerdo en el monto de los mismos o de su negativa a recibirlos, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., quedará exenta de cualquier responsabilidad y por ende de pagar suma alguna por concepto de sanciones, indemnizaciones o perjuicios motivados por el retardo imputable a la trabajadora de cuyas consecuencias será responsable. **DECIMA PRIMERA**: La trabajadora manifiesta expresamente que ha recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, y copia de las funciones, las que hacen parte integral del presente contrato de trabajo. **DECIMA SEGUNDA:** El presente contrato de trabajo se regirá por las Leyes que regulan a los trabajadores oficiales en especial por el La Ley 6 de 1945 y el Decreto 2127 de 1945 compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en lo pertinente a los trabajadores oficiales -Títulos 30, 31 y 32 y demás normas que modifiquen complementen o aclaren. **DECIMA TERCERA: REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**:

La TRABAJADORA afirma bajo la gravedad del juramento el cual se entiende expresado con la firma de este contrato, que para el cargo que va a desempeñar reúne todos los requisitos exigidos y que están estipulados en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo 014 del 13 de diciembre de 2023 que los deroguen, modifiquen complementen o adicionen y en caso de que se advierta que se ocultó información o se aportó documentación falsa para cumplir los requisitos en la hoja de vida, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada para terminar en forma unilateral este contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal, disciplinaria o fiscal en la que pueda incurrir. Así mismo se compromete a dar cumplimiento a lo ordenado en ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, Ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA: REQUISITOS PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEMÁS ENTES DE CONTROL**: La TRABAJADORA autoriza a la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. para solicitar de ser necesario el certificado de antecedentes disciplinarios conforme al artículo 1, Parágrafo 7, Ley 190 de 1995 y artículo 17 del Decreto 2150 de 1995, además con la firma del presente contrato, y bajo la gravedad del juramento la Trabajador afirma no tener conocimiento de procesos pendientes en su contra de carácter alimentario, conforme al artículo 6 de la Ley 311 de 1996. En caso de verificarse que quien suscribe este contrato está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada en forma unilateral con justa causa para terminar el contrato artículo 141 Decreto 2150 de 1995. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE CESANTÍAS:** Conforme lo establece los artículos 99, 102 y 104 la ley 50 del 1990, el treinta y uno (31) de diciembre de cada año se verificará liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral. Las partes para constancia y en señal de aceptación, firman el presente contrato de trabajador oficial en Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025, con efectos fiscales a partir del (01) de enero de 2025, en un (1) ejemplar.

EMPLEADOR

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente - Lotería del Tolima E.I.C.E.

TRABAJADORA

Aura Mª Castillo L.

AURA MARIA CASTILLO LOZANO
C.C. No 1.110.518.419 de Ibagué

Elaboró: Yineth Paola Villanueva Molina: Prof. Especializada de la unidad administrativa

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Castillo	Lozano	Aura Maria

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1110518419 | SEXO: F (X) M () | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 18 MES 12 AÑO 1991

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: TOLIMA

MUNICIPIO: IBAGUÉ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Manzana 97 casa 7 s?ptima etapa

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: TOLIMA

MUNICIPIO: IBAGUÉ

TELÉFONO: EMAIL: auris1218@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2008

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	06	2015	118253
PREGRADO	1	X		ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN GESTION DE TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS-METODOLOGIA	06	2018	118253

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	08	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* 4143. SECRETARIA DE EDUCACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 10 11 Ibagué, Tolima					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	03	*Año*	2023	*Día*	04	*Mes*	08	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 10 45					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3142646962	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA						*DIRECCIÓN* - Cra. 3a entre Calle 10 #y 11, Ibagué, Tolima					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	10	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* CULTURA / EDUCACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 10 11 , Ibagué, Tolima					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	12	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SEC. EDUCACION Y CULTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 3A 10Y 11, Ibagué Tolima					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE EDUCACION Y CULTURA						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	18	*Mes*	07	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE EDUCACION Y CULTURA						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2611686	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	03	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ATENCION AL CIUDADANO						*DIRECCIÓN* CALLE 9N 2 59					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LOZANO Y MALDONADO LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2614245	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	07	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* AVENIDA 15N ª 3 -84					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOTEL ISSA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	02	*Año*	2015	*Día*	29	*Mes*	05	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRACTICANTE EMPRESARIAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EDGARDO MEJIA HERRERA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3006515429	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	01	*Año* 2015	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL DE APOYO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EDGARDO MEJIA HERRERA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3006515429	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	01	*Año* 2015	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL DE APOYO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PROGRESANDO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3167547817	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	05	*Año* 2014	*Día*	15	*Mes*	05	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 145N 43R 11 Picaleña						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	9

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ana María Castillo L. Ibagué 13-06-2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

13-06-2024

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Anexos

República de Colombia

El Colegio Americano

Ibagué - Tolima

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal,
según Resolución No. 81-2070 del 25 de noviembre de 2008.

Confiere a:

Aura María Castillo Lozano

Documento Identidad TI 91121826254 de Ibagué Tol.

El Título de:

Bachiller Técnico

Especialidad Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, segun los planes y programas vigentes.

Acta General de Graduación No. 51 de Noviembre del año 2008
Folio No. 87 Este diploma no debe ser registrado ante la Secretaría de Educación y Cultura (Decreto 921 de mayo 6 de 1994)

Rev. Jaime Rubio Galindo
CC. No. 2.399.952 Villarrica (Tol)
Rector

Cristina Parra Andrade
CC. 28.993.456 Villarrica (Tol)
Secretaria

Dado en Ibagué Tolima, a 29 de Noviembre de 2008
Anotado en el Libro de Registro de Diploma No. 5 Folio No. 48 Fecha: Noviembre 29/08

ACTA DE GRADO

República de Colombia
Colegio
AMERICANO
*Cra. 4 No. 4 - 33 La Pola Tels. 2611843 - 2611997 - Ibagué * Tolima*

Inscripción Secretaria de Educación: 20011824
Código Dane :373001000153

Acta Individual de Graduación

En la fecha se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoría del Colegio Americano, Institución autorizada por la Secretaría de Educación Municipal en el nivel de Educación Media, según Resolución No. 81-2070 de noviembre 25 de 2008, para otorgar el título de :

Bachiller Técnico

Especialidad Académico

Aura María Castillo Lozano

Documento Identidad TI 91121826254 de Ibagué Tol.

Estudiante que cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales, razón por la cual se le otorgó el Diploma que le acredita como tal.

Copia tomada del libro de Actas Generales de promoción,
Folios No. 87 *, Acta No.* 51
Expedida en Ibagué , Tolima, el 29 *de* Noviembre *de 200* 8

Rev. Jaime Rubio Galindo
C.C. No. 2.399.952 Villarica (Tol)
Rector

Cristina Parra Andrade
C.C. No. 28.993.456 Villarica (Tol)
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

IBAGUÉ

3er Seminario

Estrategias Empresariales frente al cambio climático

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

SOLUCIONES PARA LA GENTE!

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Otorga a:

AURA MARIA CASTILLO LOZANO

Por haber participado en el Tercer Seminario de

Estrategias Empresariales frente al Cambio Climático

Los días 27 y 28 de Mayo de 2010

Iván Melo Delvasto
Director Seccional

Jorge Alirio Briñez
Decano Facultad de Administración de Empresas

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

AURA MARIA CASTILLO LOZANO

Con TARJETA DE IDENTIDAD No. 91121826254

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DISCOVERIES - BÁSICO I

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellin a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo de Dos Mil Diez (2010)

ANGELA PATRICIA HENAO OSPINA
SUBDIRECTOR CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV20101955901 17/03/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

AURA CASTILLO

Con Cédula de Ciudadania No. 1.110.518.419

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE EN EL PUNTO DE VENTAS

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

3695692 - 10/12/2010
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 931000164510CC1110518419C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

AURA MARIA CASTILLO LOZANO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1110518419

Cursó y aprobó la acción de Formación

LIDERAZGO EN EQUIPOS DE TRABAJO

Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Diecinueve (19) días del mes de Agosto de Dos Mil Diez (2010)

VERONICA DEL SOCORRO POLO MARTINEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL ATLANTICO

SGCV20102513136 19/08/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

AURA CASTILLO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.110.518.419

Cursó y aprobó la acción de Formación

PLANEAR LA OPERACION DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE BIENES

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

3426120 - 24/11/2010
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 931000156435CC1110518419C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

AURA CASTILLO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.110.518.419

Cursó y aprobó la acción de Formación

ISO 9001:2008: AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartago, a los nueve (9) dias del mes de septiembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES
REGIONAL VALLE

38270624 - 09/09/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9543001266653CC1110518419C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

AURA MARIA CASTILLO LOZANO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.110.518.419

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartago, a los quince (15) dias del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES
REGIONAL VALLE

43298603 - 15/05/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9543001409777CC1110518419C.

73-9310-2

Ibagué,

No:2-2018-004573
28/06/2018 09:16:00 a.m.

Aprendiz
Aura Maria Castillo Lozano
Especialización Tecnológica en Gestión del
Talento Humano Por Competencias – Metodología
No. de ficha 1577511
Centro de Comercio y Servicios
SENA Regional Tolima
IBAGUE, TOLIMA

Asunto: Exaltación

Respetada aprendiz Aura Maria:

Después de analizar su trayectoria de desempeño en el Centro de Comercio y Servicios como aprendiz de la titulación Especialización Tecnológica en Gestión del Talento Humano por Competencias – Metodología No. de ficha 1577511, el grupo de docentes prestadores de la formación exaltan su Rendimiento Académico, cualidad que la ha destacado como una de las mejores aprendices del grupo.

Por tal motivo le expreso una especial felicitación y la invito a continuar con esa cualidad en beneficio de su desarrollo, crecimiento personal y profesional.

Cordial saludo,

Alvaro Fredy Bermudez Salazar
Subdirector Centro de Comercio y Servicios

Rosalba C.

Certificado No.
SC-CER339681

Certificado No.
CO-SC-CER339681

Regional Tolima
Centro Comercio y Servicios

Certificado No.
SC-CER339681

Certificado No.
CO-SC-CER339681

EL MINISTERIO DE TRABAJO

Y

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

HACE CONSTAR:

Que ***AURA MARIA CASTILLO LOZANO*** *con documento de identidad número 1110518419, APROBO su formación correspondiente a:* ***SU UNICA ETAPA LECTIVA*** *considerándolo APTO (a) para ejecutar las siguientes tareas u operaciones relacionadas como:*

ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN GESTION DE TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS - METODOLOGIA

PERFIL OCUPACIONAL

- *Profesionales en Recursos Humanos.*
- *Asistentes de Personal y Selección.*

FUNCIONES

- *Aplicar la evaluación del desempeño y la evaluación de las competencias laborales de los trabajadores de acuerdo con los procedimientos de la organización y la normatividad vigente, el direccionamiento estratégico y la metodología de la gestión del talento humano por competencias.*
- *Diagnosticar la gestión del talento humano en la organización y preparar la implementación de la metodología de gestión de talento humano por competencias, teniendo en cuenta el direccionamiento estratégico de la organización, y las normas legales vigentes.*
- *Determinar acciones de mejora en la gestión del talento humano por competencias según resultados de las actividades, política de organización, e indicadores de gestión.*
- *Establecer las relaciones funcionales, roles de trabajo, dependencia e interdependencia entre los cargos, teniendo en cuenta la estructura organizacional, para la elaboración de los perfiles ocupacionales.*
- *Aplicar procedimientos de medición y control y el seguimiento en el desarrollo de los programas de bienestar y beneficios, de acuerdo con los indicadores establecidos, la normatividad vigente y las políticas de la organización*

- *Proyectar el manual de funciones por competencias laborales aplicando normas técnicas de redacción de las funciones, y la metodología adoptada por la organización.*
- *Preseleccionar candidatos aplicando la normatividad y procedimientos internos de la organización.*
- *Elaborar el diagnóstico de los procesos de inducción y reinducción de personal nuevo y antiguo teniendo en cuenta las competencias laborales, características del talento humano, los requerimientos y políticas de la organización.*
- *Estructurar los procesos de preselección, selección e inducción, tomando como referentes el manual de perfiles de cargos por competencias y el programa de inducción.*
- *Realizar el proceso de selección del talento humano de acuerdo con las competencias, la normatividad vigente, las políticas y prácticas adoptadas por la organización; aplicando instrumentos de medición, y procedimientos establecidos de acuerdo con el direccionamiento estratégico de la organización y sus objetivos sociales*
- *Gestiona el proceso administrativo que conlleva el proceso de vinculación de los candidatos seleccionados de acuerdo con la normatividad legal vigente y principios éticos de la gestión del talento humano*

PERFIL PERSONAL

1. *Capacidad para resolver problemas*
2. *Desarrollo de la creatividad y sentido de pertenencia con el cargo y con la empresa.*
3. *Actitud de cambio y mejoramiento continúo a nivel personal y profesional.*
4. *Capacidad para mantener buenas relaciones*
5. *Logro de interioridad de valores como la honestidad, lealtad, respeto y discreción.*
6. *Facilidad para comunicarse en forma oral y escrita.*
7. *Buena presentación personal*
8. *Capacidad de servicio*
9. *Capacidad de atención y concentración*

Ibagué, 11 de julio de 2018

Álvaro Fredy Bermúdez Salazar
Subdirector Centro Comercio y Servicios

Manuel Cesar Trujillo Hoyos
Coordinador Académico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

AURA MARÍA CASTILLO LOZANO

con cédula de ciudadanía No. 1.110.518.419 de Ibagué
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Ibagué el día 25 de Septiembre de 2015

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Ramírez
Secretario(a) General

Folio No. 34 Libro de Registros No. 11 Registro No. 01.0300.2015 Refrendado en Ibagué el día 25 de Septiembre de 2015

Registros y Diplomas: Diana Patricia Rodríguez Varón

006421

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1830 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 25

PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

CÓDIGO SNIES: 13655

FECHA DE GRADO: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE IBAGUÉ

En atención a que AURA MARIA CASTILLO LOZANO
con cédula de ciudadanía No 1.110.518.419 de Ibagué
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede IBAGUÉ
mediante Acta No. 13 en sesión del día 1 de septiembre de 2015.

Para constancia se autorizó este título por parte de la Rectora, Director(a) de Sede,
Decano(a) facultad y la Secretaria General de la Universidad, así:

Rectora: MARITZA RONDÓN RANGEL

Director(a) de Sede: PATRICIA IZQUIERDO HERNANDEZ

Decano(a) Facultad JORGE ALIRIO ORTÍZ BRIÑEZ

Secretaria General GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de IBAGUÉ el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

THOMAS GREEN & SONS.

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1982. Homologación Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974, Superintendencia Nacional de Cooperativas Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, Ministerio de Educación

NIT: 860029924 - 7

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO
DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
SEDE IBAGUE

CERTIFICA QUE

CASTILLO LOZANO AURA MARIA

IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA..... 1.110.518.419

EXPEDIDA EN IBAGUE

TIENE REGISTRADO SU TITULO DE:
ADMINISTRADOR(A) DE EMPRESAS
SNIES: 13655

ANOTADO EN EL LIBRO 11 FOLIO 34
NUMERO DE REGISTRO 01, 0300,2015

APROBADO EN ACTA DE CONSEJO ACADEMICO No 13 DEL 01/09/2015
FECHA DE GRADO 25/09/2015

EXPEDIDO EN IBAGUE EL 25/09/2015

DIANA PATRICIA RODRIGUEZ VARON

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

UIAF

Unidad de Información y Análisis Financiero

Hace constar que:

AURA MARIA CASTILLO LOZANO

1110518419

Cumplió con éxito, esfuerzo y dedicación los módulos del E-learning "Sistema ALA/CFT/CFP"

Se expide la presente CONSTANCIA el 7/06/24

Bogotá, Colombia

Este documento no tiene ninguna validez jurídica, ni da cuenta de quien aprueba este curso se encuentra libre de investigaciones judiciales en curso, o ha sido condenado por delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo o por extinción de dominio.

Este documento no tiene ningún efecto frente a las demás autoridades del Estado colombiano ni frente a particulares, más allá de hacer constar que quien supera el curso ha aprobado los temas y cuestionarios incluidos en este módulo.

ACLOwVHsUK

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría de Educación y Cultura

Gobernación Tolima Secretaria de Educación
800113672-7

Ibague (Tol), 30 de mayo de 2024

CERTIFICACIÓN

Nos permitimos certificar que CASTILLO LOZANO AURA MARIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1110518419, estuvo vinculado(a) a la Gobernación del Tolima Secretaría de Educación desde el 04 de agosto de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, desempeñando el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado

Cordialmente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

YANETH ROCIO GOMEZ SUAREZ
Profesional Especializado Talento Humano
Líder Gestión de Talento Humano

NOTA: Documento expedido digitalmente. Entidad Certificadora CERTICAMARAS para Secretaría de Educación del Tolimalbague (Tol) 2611111 Ext. 1806.

7 m
11 d

Tulf m. 42 81
año 3. 76 días

Ibagué, 16 de Enero de 2024

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
CERTIFICA

AURA MARIA CASTILLO LOZANO identificado con NIT 1110518419-7 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	AURA MARIA CASTILLO LOZANO
ACTO CONTRACTUAL No	945 DEL 10 de Marzo de 2023
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LA GESTIÓN YASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS COMPONENTESFINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO, INICIATIVAS CULTURALES PRODUCTIVAS Y DE INNOVACIÓN SOCIAL ADELANTADAS DESDE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO.
PLAZO	DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 25.200.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 0	2023-03-11
ACTA DE LIQUIDACION No. 01	2023-08-04
SUPERVISOR	JAIBER ANTONIO BERMÚDEZ GUAQUETA

Se expide a solicitud del interesado

KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA

GOBERNACION DEL TOLIMA
DPTO ADTVO ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NIT: 800.113.672-7

Ibagué, 17 de Enero de 2023

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

AURA MARIA CASTILLO LOZANO identificado con NIT 1110518419-7 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	
ACTO CONTRACTUAL No	2885 DEL 8 de Septiembre de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS COMPONENTES JURÍDICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO, INICIATIVAS CULTURALES PRODUCTIVAS Y DE INNOVACIÓN SOCIAL ADELANTADAS DESDE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO".
PLAZO	CIENTO DIEZ (110) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 13.200.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2022-09-09
SUPERVISOR	Jaiber Antonio Bermúdez Guaqueta

Se expide a solicitud del interesado

KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA

Proyecto: CAMILO ANDRES TRONCOSO MAHECHA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION

Ibagué, 03 de Mayo de 2022

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

AURA MARIA CASTILLO LOZANO identificado con NIT 1110518419-7 suscribió con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	AURA MARIA CASTILLO LOZANO
ACTO CONTRACTUAL NO	501 DEL 11 de Enero de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LA GESTION Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS COMPONENTES JURÍDICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO, INICIATIVAS CULTURALES PRODUCTIVAS Y DE INNOVACIÓN SOCIAL ADELANTADAS DESDE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO
PLAZO	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 21.600.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2022-01-12
SUPERVISOR	JAIBER ANTONIO BERMÚDEZ GUAQUETA

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

KATERYNE LEÒN MIRANDA

Proyecto: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION

Ibagué, 13 de Septiembre de 2021

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

AURA MARIA CASTILLO LOZANO IDENTIFICADO CON NIT 1110518419-7 SUSCRIBIO CON EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS:

REPRESENTANTE LEGAL:	AURA MARIA CASTILLO LOZANO
ACTO CONTRACTUAL NO	126 DEL 25 DE ENERO DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA.
PLAZO	TRESCIENTOS QUINCE (315) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 37.800.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION NO. 01	2021-02-01
SUPERVISOR	JAIBER ANTONIO BERMÚDEZ GUAQUETA

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

10:57 m.

KATERYNE LEÒN MIRANDA

PROYECTO: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION

IBAGUÉ, 05 DE ENERO DE 2021

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

AURA MARIA CASTILLO LOZANO IDENTIFICADO CON NIT 1110518419-7 SUSCRIBIO CON EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS:

REPRESENTANTE LEGAL:	AURA MARIA CASTILLO LOZANO
ACTO CONTRACTUAL NO	1133 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA.
PLAZO	CIENTO OCHO (108) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 12.960.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION NO. 01	2020-09-16
SUPERVISOR	JAIBER ANTONIO BERMÚDEZ GUAQUETA

Se expide a solicitud del interesado

KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA

36 m.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION

Ibagué, 15 de Julio de 2020

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

AURA MARIA CASTILLO LOZANO identificado con NIT 1110518419-7 suscribía con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS:

REPRESENTANTE LEGAL:	AURA MARIA CASTILLO LOZANO
ACTO CONTRACTUAL No	75 DEL 7 de Febrero de 2020
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LABORES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA
PLAZO	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 18.000.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No.01	2020-02-20
SUPERVISOR	JAIBER ANTONIO BERMÚDEZ GUAQUETA

Se expide a solicitud del interesado

KATERYNE LEON MIRANDA
Directora

Proyectó IVON TRUJILLO RAMIREZ

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Secretaria de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI del grupo de contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de	1306
Fecha	4 de Marzo de 2019
Contratista	AURA MARIA CASTILLO LOZANO
Identificación	1110518419 - 7
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria administrativa
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CORRESPONDENCIA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Plazo de Ejecución	Siete (7) Meses
Plazo Adicional	Dos (2) Meses Veinticuatro (24) Dias
Valor Inicial	$ 16.800.000,00
Valor Adicional	$ 6.720.000,00
Valor Total	$ 23.520.000,00
Estado del Contrato	EN EJECUCION

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 27 de Diciembre de 2019.

Dirección de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **3865714434**

Scanned by CamScanner

IBAGUE, Avenida 15 3-84 Tel. Almacen 2617412
Ventas 2614245 CEL 31247836
www.lozanoymaldonado.com.co E.mail info@lozanoymaldonado.com.co

LOZANO Y MALDONADO LTDA
NIT 890704105-6

EL SUSCRITO GERENTE DE LOZANO Y MALDONADO LTDA.

HACE CONSTAR:

Que la señora, AURA MARIA CASTILLO LOZANO, portadora de la cédula de ciudadanía No 1110518419, laboro para esta sociedad como Empleada, desde el 6 de Julio de 2015 hasta el 30 de Diciembre de 2015, del 18 de Enero de 2016 hasta el 30 de Diciembre de 2016, desempeñándose como AUXILIAR ADMNISTRATIVA, con contratos a término fijo inferiores a un año los cuales fueron terminados y liquidados legalmente, cumpliendo las siguientes funciones:

- *Realizar actividades de digitación, con un adecuado manejo de Windows, Office, sistemas de información e internet.*
- *Disponer y organizar equipos, materiales e instalaciones y demás aspectos y/o elementos requeridos para eventos y actividades de la Empresa.*
- *Solicitar oportunamente los insumos y recursos requeridos para el normal funcionamiento de la Empresa.*
- *Orientar y brindar información solicitar a los clientes de la Empresa, de conformidad con los procedimientos establecidos.*
- *Desempeñar funciones de oficina y asistencia administrativa, encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las labores de la Empresa.*
- *Brindar servicio al cliente de acuerdo con las políticas de la Empresa.*

La presente se expide a solicitud de la interesada a los dos (02) dia del mes de Marzo de 2023.

Marzo de 2023

LOZANO Y MALDONADO LTDA.
"CALIDAD Y MARCA"
NIT 890.704.105 -6
Av. 15 # 3 - 84 Tels: 2614245 - 2612033
ISAIAS LOZANO 126
Representante Legal

Gracias

No Prof

EDGARDO MEJIA HERRERA
C.C. No. 12.561.145
Administrador de Empresas, Especialista en Finanzas, Especialista en Gestión Pública, Especialista en Docencia Universitaria, Magister en Educación Mención Investigación y Docencia Universitaria

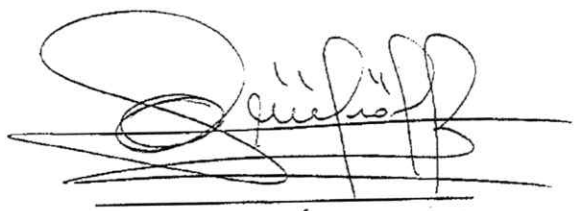
EDGARDO MEJÍA HERRERA

CERTIFICA:

Que como contratista de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de los Rios Coello y Cucuana - USOCOELLO, requirió de los servicios de la Señorita AURA MARÍA CASTILLO LOZANO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.518.419 de Ibagué, quien adelantó labores correspondientes a la planeación de la entidad, diseño de la estructura administrativa, elaboración de manuales de funciones y procedimientos, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2015, tiempo en el cual demostró, responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

No Prof

Para constancia, se firma la presente a solicitud del interesado en Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2015.



EDGARDO MEJÍA HERRERA

LA COORDINADORA DE PERSONAL DEL
HOTEL ISSA

CERTIFICA QUE :

Que la señorita, **AURA MARÍA CASTILLO LOZANO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.518.419 de Ibagué, laboró con nosotros como practicante empresarial, del programa de Administración de Empresas de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Ibagué, desde Febrero 20 hasta el 29 de mayo del 2015, tiempo en el cual demostró, responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas las labores planteadas para el direccionamiento estratégico, estrategia de gestión del talento humano y propuesta de marketing en el hotel.

Para constancia, se firma a solicitud del interesado a los 15 días del mes de Septiembre de 2015

DIANA PAOLA VARON SOTO

Que la Señorita **AURA MARIA CASTILLO LOZANO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No **1.110.518.419** de Ibagué – Tolima, Laboro en nuestra organización desde el 15 de mayo de 2014 al 15 de mayo de 2015 desempeñando el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVA**, con las siguientes Funciones:

- Estructuro ideas para el diseño de instrumentos de evaluación, conforme a las políticas de la organización.
- Participo en la Evaluación de los resultados de las propuestas de mejoramiento teniendo en cuenta los beneficios del clima organizacional.
- Manejo de registros Contables, actividades de Digitación, con un adecuado manejo de Windows, office, sistemas de información e internet.
- Participo en la asignación de actividades según prioridades.
- Participo en actividades como obtener información sobre necesidades de capacitación de acuerdo con las políticas de la organización.
- Manejo servicio al cliente de acuerdo con las políticas de la organización.
- Buen desempeño en trabajo en equipo manteniendo una actitud propositiva, receptiva y de respeto.

No firf

Ibagué, 21 de Mayo de 2015.

Atentamente,

ISNEIDA SOTO PERDOMO
Coordinadora de Proyectos



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-DIC-1991**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

28-DIC-2009 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2900100-00214078-F-1110518419-20100211 **00208**20957A 1 33787577

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.110.518.419**

CASTILLO LOZANO

APELLIDOS

AURA MARIA

NOMBRES

Aura Maria Castillo L

FIRMA



La presente tarjeta profesional se expide en virtud de la Resolución No. 04 del 07/02/2019

Presidente

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la profesión de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.



CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 118253 expedidas a nombre de AURA MARIA CASTILLO LOZANO, con la cédula de ciudadanía No. 1110518419, se encuentran vigentes.

Que AURA MARIA CASTILLO LOZANO, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 118253 fueron otorgadas por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 04 del 07 de Febrero de 2019.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el treinta (31) de Mayo de 2024.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 30-05-2024 09:10:58 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 66891

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

66891-1110518419-CP

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248044401

PIB
21:14:46

Bogotá DC, 30 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AURA MARIA CASTILLO LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110518419:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de mayo de 2024, a las 21:16:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110518419
Código de Verificación	1110518419240530211617

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:15:28 PM horas del 30/05/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1110518419**
Apellidos y Nombres: **CASTILLO LOZANO AURA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.c

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/05/2024 09:17:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1110518419 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93261981** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

INFORMA Colombia

Fecha de Consulta: 12/06/2024 7:51 AM

Resultado de Consulta de información para gestión de riesgos, sanciones administrativas y/o disciplinarias y riesgo LA/FT

CÓDIGO INFORMA:	1114075891	CLIENTE:	LA FEDERACION DE LOTERIAS Y
CÓDIGO CONTRAPARTE:		CÓDIGO USUARIO:	IU17263
IDENTIFICACIÓN CONSULTADA:	1110518419	NOMBRE USUARIO:	PAULA VALDERRAMA
NOMBRE O ALIAS CONSULTADO:	AURA MARIA CASTILLO LOZANO		

El detalle de las coincidencias encontradas a la fecha es el siguiente:
(CONSULTA REALIZADA EN: LISTAS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y LA/FT - INCIDENTES JUDICIALES):

LA BÚSQUEDA NO REGISTRA COINCIDENCIAS

Se ha realizado la consulta en las siguientes fuentes que contienen información relevante para gestión de riesgos:

1-AMV - AUTORREGULADOR MDO DE VLRS - COLOMBIA
2-ATF MOST WANTED
3-CENTRAL BANK OF IRELAND - UNAUTHORISED FIRMS
4-CONTRATISTAS SANCIONADOS
5-RESPONSABLES FISCALES - CONTRALORIA
6-CONTADORES Y SOCIEDADES SANCIONADOS POR JCC Y DIAN
7-PROVEEDORES FICTICIOS - DIAN
8-DEA
9-UE - CONSOLIDATED LIST OF PERSONS, GROUPS AND ENTITIES SUBJECT TO EU FINANCIAL SANCTIONS
10-EUROPOL - PERSONAS MÁS BUSCADAS
11-FBI
12-FCA - NOTICES / UNAUTHORISED FIRMS AND INDIVIDUALS
13-FSA - UNAUTHORISED INTERNET BANKS
14-FCA - PROHIBITED INDIVIDUALS
15-POSTULADOS JUSTICIA Y PAZ
16-FDA DEBARMENT LIST (DRUG PRODUCT APPLICATIONS)
17-FDA DEBARMENT LIST (FOOD IMPORTATION)
18-ALEMANIA - MÁS BUSCADOS
19-AUSTRALIA - LISTA DE SANCIONADOS POR LA LEYES AUSTRALIANAS
20-ISRAEL - LISTA DE GRUPOS Y/O PERSONAS TERRORISTAS O ASOCIACIONES NO AUTORIZADAS
21-PANAMÁ - LISTA DE PERSONA Y EMPRESA CON ALTO RIESGO LAFT
22-SUIZA - SANCIONES
23-MAS BUSCADOS POR LA GUARDIA CIVIL ESPAÑOLA
24-BOE
25-UKRAINE SECURITIES LIST - HM TREASURY
26-HONG KONG MONETARY AUTHORITY
27-EXTRADITADOS
28-NSN - MEDIOS
29-PERSONA CON ACTIVIDAD DE INTERES
30-BID
31-INTERPOL
32-JAPÓN METI - LISTA DE PROLIFERADORES DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
33-UN - MECHANISM FOR INTERNATIONAL CRIMINAL TRIBUNALS
34-OFAC
35-POLICIA - BOLETINES
36-PROCURADURIA - BOLETINES
37-DESAPARECIDOS - MEDICINA LEGAL
38-BOLETINES DE PRENSA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
39-SOCIEDADES EN PROCEDIMIENTO CONCURSAL
40-CHILE - SANCIONES DEL MERCADO DE SEGUROS
41-CHILE - SANCIONES DEL MERCADO DE VALORES
42-PERÚ - SANCIONADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES
43-SANCIONADOS SUPERFINANCIERA
44-SANCIONES POR AUTOLIQUIDACIONES (SUPERFINANCIERA)
45-U.S. SECRET SERVICE MOST WANTED FUGITIVES
46-U.S. COMMODITY FUTURES TRADING COMMISSION SANCTIONS
47-DENIED PERSON LIST - U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE
48-U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE BUREAU OF INDUSTRY AND SECURITY - UNVERIFIED LIST
49-BOLETINES DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EEUU
50-DSS MOST WANTED - U.S. DEPARTMENT OF STATE DIPLOMACY IN ACTION
51-LIST OF STATUTORILY DEBARRED PARTIES - U.S. DEPARTMENT OF STATE
52-U.S. DEPARTMENT OF STATE - NONPROLIFERATION SANCTIONS
53-US DEPARTMENT OF STATE - TERRORIST EXCLUSION LIST
54-ICE MOST WANTED - U.S. IMMIGRATION AND CUSTOMS ENFORCEMENT
55-U.S. MARSHALS SERVICE - FUGITIVE INVESTIGATIONS 15 MOST WANTED
56-SANCIONADOS POR LA LEY FCPA (EEUU)
57-CONTADORES SANCIONADOS - JCC
58-SOCIEDADES SANCIONADAS - JUNTA CENTRAL CONTADORES
59-LISTA DE TERRORISTAS UNIÓN EUROPEA
60-NACIONES UNIDAS
61-WORLD BANK
62-WORLD BANK
63-EXECUTIVE ORDER 12938 - NONPROLIFERATION SANCTIONS - USA
64-LIST OF UNAUTHORIZED BANKS - OFFICE OF THE COMPTROLLER OF THE CURRENCY - USA
65-LISTA DE PERSONAS BUSCADAS POLICÍA REAL MONTADA DE CANADÁ (RCMP)
66-LISTA DE SANCIONES ACTIVAS DE ANLA
67-FRANCIA - LISTE UNIQUE DE GELS
68-RECOMPENSAS POR LA JUSTICIA - EEUU
69-UIF PERÚ - SANCIONADOS
70-ENTITY LIST - SUPPLEMENT NO. 4 TO PART 744
71-PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE - DECRETO 830 DE 2021
72-LISTA DE VENEZOLANOS INADMITIDOS POR COLOMBIA POR APOYO AL RÉGIMEN DE MADURO
73-BRASIL - EMPRESAS INIDÔNEAS E SUSPENSAS
74-CANADA - CONSOLIDATED CANADIAN AUTONOMOUS SANCTIONS LIST
75-CHILE - SANCIONES DE UAF
76-MEXICO - SANCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
77-PANAMÁ - SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
78-ADB - ASIAN DEVELOPMENT BANK SANCTIONS LIST
78-ADB - ASIAN DEVELOPMENT BANK SANCTIONS LIST
79-ARIZONA - LIST OF QUALIFIED UNAUTHORIZED SURPLUS LINE INSURERS
80-LIST OF GROUPS DESIGNATED TERRORIST ORGANISATIONS BY THE UAE
81-BERMUDA MONETARY - AUTHORITY WARNING LIST
82-BRASIL - ENTIDADES SEM FINS LUCRATIVOS IMPEDIDAS
83-BRASIL - EMPRESAS PUNIDAS
84-BRASIL - RELACAO DE INABILITADOS
85-FCA - FINANCIAL CONDUCT AUTHORITY - SUSPENDED SECURITIES
86-ATF LOCAL FUGITIVES
87-U.S. DEPARTMENT OF STATE - ARMS EXPORT CONTROL ACT (AECA)
88-ECUADOR - SANCIONES DEL MERCADO DE VALORES
89-PHS ADMINISTRATIVE ACTION REPORT
90-AIR FORCE FUGITIVES
91-BERMUDA MONETARY AUTHORITY - EDIT WARNING LIST
92-AFRICAN DEVELOPMENT BANK GROUP - LIST OF DEBARRED ENTITIES
93-EUROPEAN BANK EBRD - INITIATED SANCTIONS
94-ARGENTINA - RESOLUSIONES DISCIPLINARIAS
95-PROFUGOS BUSCADOS POR LA JUSTICIA - ARGENTINA
96-BELGICA - LIST OF COMPANIES OPERATING UNLAWFULLY
97-INVESTOR ALERTS PORTAL - INTERNATIONAL ORGANIZATION OF SECURITIES COMMISSIONS
98-CONSOLIDATED SCREENING LIST
99-CANADA - WANTED BY THE CBSA
100-ARGENTINA - SANCIONES DE UIF
101-ARGENTINA - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN
102-BAHAMAS - BAHAMAS SECURITIES COMMISSION
103-BANCO DE MÉXICO - SANCIONES
104-CANADA - CANADIAN LAW SOCIETY - DISCIPLINED LAWYERS
105-CANADA - FREEZING ASSETS OF CORRUPT FOREIGN OFFICIALS - CANFACFO
106-CAYMAN ISLANDS - MONETARY AUTHORITY
107-DUBAI FINANCIAL SERVICES AUTHORITY
108-SUIZA - LISTA DE PROVEEDORES NO AUTORIZADOS
109-URUGUAY - PEP
110-CANADA - PEEL REGIONAL POLICE MOST WANTED
111-CANADA - TRADING BANS
112-CHINA - SECURITIES REGULATORY COMMISSION, ADMINISTRATIVE SANCTION
113-COMISIÓN EUROPEA - POSIBLES PRÁCTICAS DE MONOPOLIO O CARTELIZACIÓN
114-COSTA RICA - REPORTE DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS
115-ECUADOR - ENTIDADES NO AUTORIZADAS A OPERAR EN EL PAÍS
116-ESPAÑA - LISTADO DE ENTIDADES ADVERTIDAS
117-INDIA - BANNED TERRORIST ORGANISATIONS
118-INDIA - EMPRESAS CUYO REGISTRO HA SIDO CANCELADO
119-INDIA - MOST WANTED
120-MALTA - MFSA WARNINGS
121-MAURICIO - SENTENCIAS Y FALLOS DE ICAC
122-MÉXICO - DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS
123-MÉXICO - SANCIONES A AGENTES DE SEGUROS
124-MÉXICO - SANCIONES A AGENTES DE SEGUROS PERSONA MORAL
125-MÉXICO - SANCIONES A INSTITUCIONES DE FIANZAS
126-MÉXICO - SANCIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS
127-MÉXICO - SANCIONES A INTERMEDIARIOS DE REASEGURO
128-MÉXICO - SANCIONES A OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
129-MÉXICO - SANCIONES A OTROS SUJETOS SUPERVISADOS
130-MÉXICO - SANCIONES A PERSONAS QUE INTERMEDIARON SIN AUTORIZACIÓN
131-MÉXICO - SANCIONES FINANCIERAS
132-NUEVA ESCOCIA - ALERTAS PARA INVERSORES
133-PANAMÁ - SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
134-PERÚ - REGISTRO DE SANCIONES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
135-PERÚ - RELACIÓN DE PROVEEDORES SANCIONADOS POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON SANCIÓN VIGENTE
136-LOS MÁS BUSCADOS DEL REINO UNIDO
137-USA - FDIC: FAILED BANK LIST
138-USA - PROGRAMA DE RECOMPENSA DE NARCÓTICOS
139-AUSTRALIAN NATIONAL SECURITY
140-AIIB - ASIAN INFRASTRUCTURE INVESTMENT BANK - DEBARMENT LIST
141-ASIC - UNLICENSED COMPANIES LIST
142-ASIC - PUBLIC WARNING NOTICES
143-ASIC - REGISTER OF DISQUALIFIED OFFICERS
144-ASIC - BANNED & DISQUALIFIED ORGANISATIONS
145-NCIS - NAVAL CRIMINAL INVESTIGATIVE SERVICE WANTED
146-BOLETINES DE PRENSA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
147-NETHERLANDS - THE NATIONAL SANCTIONLIST TERRORISM
148-NEW ZEALAND - LISTS ASSOCIATED WITH RESOLUTION 1373
149-MÉXICO - SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS
150-USA - INDIVIDUALS AND ENTITIES DESIGNATED BY THE STATE DEPARTMENT UNDER E.O. 13224
151-SONORA, MÉXICO - PRESTADORES DE SERVICIOS INCUMPLIDOS
152-PANAMÁ - CONTRATISTAS SANCIONADOS PARA CONTRATAR CON ACP
153-FINCEN - ENFORCEMENT ACTIONS FOR FAILURE TO REGISTER AS A MONEY SERVICES BUSINESS
154-USA - SAM EXCLUSION
155-ALCALDÍA DE MEDELLÍN - MÁS BUSCADOS POR HOMICIDIO
156-FINCEN -ENFORCEMENT ACTIONS
157-PERÚ - ABOGADOS SANCIONADOS
158-COLOMBIA - CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL ACTA 200117 LISTA DE TERRORISTAS

Se ha realizado la consulta en las siguientes fuentes que contienen información relevante para gestión de riesgos:

157-PERÚ - ABOGADOS SANCIONADOS
158-COLOMBIA - CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL ACTA 200117 LISTA DE TERRORISTAS
159-USA - FOREIGN TERRORIST ORGANIZATIONS
160-U.S.A. FUGITIVOS MAS BUSCADOS POR OIG
161-U.S.A. EPA FUGITIVOS
162-LOS FUGITIVOS MÁS BUSCADOS POR RHODE ISLAND
163-LOS ANGELES - LOS MÁS BUSCADOS POR LA POLICIA DE LA
164-LOS MÁS BUSCADOS EN NEW JERSEY
165-TEXAS 10 FUGITIVOS MÁS BUSCADOS
166-TEXAS - FUGITIVOS CAPTURADOS POR DIFERENTES DELITOS
167-TEXAS - FUGITIVES STILL WANTED
168-MÁS BUSCADOS DE MASSACHUSETTS
169-LOS MÁS BUSCADOS DE TENNESSEE
170-MEXICO - LISTADO DE CONTRIBUYENTES
171-COSTA RICA - LISTA DE SOCIEDADES MOROSAS IMPUESTO
172-EL SALVADOR - COMPAÑIAS SANCIONADAS
173-COSTA RICA - LISTA DE INHABILITADOS
174-CADÁVERES SIN RECLAMAR - COLOMBIA
175-ARGENTINA - PROCESOS JUDICIALES TERMINADOS
176-PANAMÁ - CONTRATISTAS INHABILITADOS
177-PERÚ - CONTRIBUYENTES CON MAYOR DEUDA EXIGIBLE EN PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA
178-PERÚ - DEUDORES TRIBUTARIOS COBRANZA ONEROSA
179-PERÚ - SANCIONADOS POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
180-SANCIONADOS - BOLSA DE VALORES DE LIMA
181-USA - WANTED: NARCOTICS REWARDS PROGRAM–MISCELLANEOUS TARGETS
182-LISTA DEL BANCO NACIONAL DE AUSTRIA
183-LISTA DEL SERVICIO FINANCIERO DE MONITOREO DE AZERBAIYAN
184-CANADA - CURRENTLY LISTED ENTITIES
185-MINISTERIO DE DEFENSA DE ISRAEL - LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
186-MINISTERIO DE DEFENSA DE ISRAEL - LISTA DE INDIVIDUOS TERRORISTAS
187-ISRAEL - LISTA DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES RESTRINGIDAS POR LA LEY
188-KAZAJISTAN - LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
189-PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - INTERNACIONALES
190-PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - ORGANISMOS INTERNACIONALES
191-LISTA ENGEL
192-LITIGIOS CIVILES INTERPUESTOS POR SEC ANTE UN JUZGADO FEDERAL EN EE.UU.
193-PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON SEC
194-SEC - COMUNICADOS DE PRENSA
195-SEC - ENTIDADES SOLICITANTES NO REGISTRADAS
196-SEC - REGULADORES FICTICIOS
197-SEC - SUSPENSIONES COMERCIALES
198-PCAOB - MEDIDAS DISCIPLINARIAS RESUELTAS
199-PCAOB - MEDIDAS DISCIPLINARIAS ADJUDICADAS
200-LISTA DE ENTIDADES RESTRINGIDAS DE CUBA 8/01/2021
201-RELACIONADOS CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE
202-BAHAMAS LEAKS
203-OFFSHORE LEAKS
204-PANAMA PAPERS
205-PANDORA PAPERS - ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE (ALCOGAL)
206-PANDORA PAPERS - FIDELITY CORPORATE SERVICES
207-PARADISE PAPERS - APPLEBY
208-PARADISE PAPERS - ARUBA CORPORATE REGISTRY
209-PARADISE PAPERS - BAHAMAS CORPORATE REGISTRY
210-PARADISE PAPERS - BARBADOS CORPORATE REGISTRY
211-PARADISE PAPERS - COOK ISLANDS CORPORATE REGISTRY
212-PARADISE PAPERS - LEBANON CORPORATE REGISTRY
213-PARADISE PAPERS - MALTA CORPORATE REGISTRY
214-PARADISE PAPERS - NEVIS CORPORATE REGISTRY
215-PARADISE PAPERS - SAMOA CORPORATE REGISTRY
216-INCIDENTES JUDICIALES
217-SISTEMA DE INFORMACION DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI PROCURADURIA
218-EDES DATABASE - LIST OF ECONOMIC OPERATORS EXCLUDED OR SUBJECT TO FINANCIAL PENALTY
219-SUPERSALUD - SANCIONES IMPUESTAS A VIGILADOS
220-LISTA DE SANCIONES ECONÓMICAS Y PERSONAS SUJETAS A SANCIONES ECONÓMICAS - MINISTERIO DE FINANZAS (JAPÓN)
221-MEDIDAS ADMINISTRATIVAS POR CAPTACIÓN ILEGAL - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (COLOMBIA)
222-SANCIONES POR CONDUCTAS INFRACTORAS A LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y SUS REGLAMENTOS - SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (PANAMÁ)
223-RELACIÓN DE PROVEEDORES CON INHABILITACIÓN VIGENTE POR MANDATO JUDICIAL - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
224-YALE CELI LIST OF COMPANIES LEAVING AND STAYING IN RUSSIA - YALE SCHOOL OF MANAGEMENT (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
225-WANTED FUGITIVES - U.S. DEPARTMENT OF TRANSPORTATION (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
226-SANCTIONS IMPOSED BY THE ECB - EUROPEAN CENTRAL BANK (EUROPA)
227-PROCESOS SANCIONATORIOS - SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO (CHILE)
228-EMPRESAS FANTASMAS E INEXISTENTES - REPÚBLICA DE ECUADOR (ECUADOR)
229-CONTRATISTAS INCAPACITADOS COMPRASAL - UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EL SALVADOR)
230-CONTRATISTAS INHABILITADOS - COMPRASAL - UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EL SALVADOR)
231-LOS 100 MÁS BUSCADOS - CRIMESTOPPERS (EL SALVADOR)
232-LOS 100 MÁS BUSCADOS - CRIMESTOPPERS (GUATEMALA)
233-SANCIONES A COMPAÑÍAS DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
234-SANCIONES A CORREDORES DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
235-SANCIONES A CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS JURÍDICA - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
236-SANCIONES A CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS NATURAL - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
237-SANCIONES A ADMINISTRADORA DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
238-SANCIONES A AJUSTADORES DE SEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
239-SANCIONES A ASEGURADORAS CAUTIVAS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
240-SANCIONES A TERCEROS Y CENTROS DOCENTES - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
241-SANCIONES A COMPAÑIAS DE SEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
242-SANCIONES POR PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
243-SANCIONES A PROVEEDORES - DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (PARAGUAY)
244-LOS MÁS BUSCADOS - POLICÍA (PUERTO RICO)
245-THE EU AIR SAFETY LIST - EUROPEAN COMMISSION (EUROPA)
246-NON-RESPONSIBLE VENDORS - WORLD BANK (MUNDIAL)
247-311 SPECIAL MEASURES - FINANCIAL CRIMES ENFORCEMENT NETWORK - FINCEN (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
248-LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 1 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
249-LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 2 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
250-LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 3 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
251-INHABILITADOS - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
252-PROVEEDORES SANCIONADOS CON MULTA POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
253-INTERNOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (ARGENTINA)
254-PROFESIONALES SANCIONADOS Y AMONESTACIONES - CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES (COLOMBIA)
255-INDIVIDUALS BARRED - FINANCIAL INDUSTRY REGULATORY AUTHORITY - FINRA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
256-LA LISTA NEGRA DEL CASO LAVA JATO - OJOPÚBLICO (PERÚ)
257-ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA ASOCIATIVA - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA -SUPERSOLIDARIA (COLOMBIA)
258-ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA FINANCIERA - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA -SUPERSOLIDARIA (COLOMBIA)
259-ENTIDADES Y PERSONAS SANCIONADAS - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA -SUPERSOLIDARIA (COLOMBIA)
260-PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO - UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD (COLOMBIA)
261-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CANCELADOS ARTÍCULO 146A
262-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CANCELADOS
263-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CONDONADOS
264-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CONDONADOS DE CONCURSO MERCANTIL
265-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CONDONADOS POR DECRETO
266-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - EXIGIBLES
267-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - FIRMES
268-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - NO LOCALIZADOS
269-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - REDUCCIÓN DE MULTAS
270-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - REDUCCIÓN DE RECARGOS
271-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - RETORNO DE INVERSIONES
272-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - SENTENCIAS
273-CATASTRO ORGANIZACIONES ACTIVAS
274-CATASTRO ORGANIZACIONES EN LIQUIDACIÓN
275-CATASTRO ORGANIZACIONES EXTINTAS
276-CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS EN TRAMITACIÓN
277-SANCIONES IMPUESTAS POR ICAC
278-INHABILITADOS POR EL CANAL DE PANAMÁ
279-MULTAS IMPUESTAS - CUERPOS COLEGIADOS Y EL TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA
280-DERECHOS MINEROS QUE NO HAN PAGADO EL DERECHO DE VIGENCIA Y/O PENALIDAD

Consideraciones

* Las consultas en las fuentes y delitos LA/FT se realizan por Nit y/o Razón Social.

** Coincidencia: Indica si fue encontrado por Nit o por Nombre.

*** Porcentaje: Muestra qué tan exacta fue la coincidencia del dato enviado por el cliente con respecto al dato encontrado en las Listas de Fuentes y Delitos de LA/FT.

**** La cantidad y calidad de la información concerniente a la base de datos depende principalmente de la disponibilidad de información de la fuente pública. Debido a que INFORMA COLOMBIA no ejerce control sobre la información registrada en su fuente, el suscriptor acepta que por las tarifas pactadas la obligación de INFORMA COLOMBIA y sus representados es de medio y no de resultado, que en la recopilación, procesamiento y entrega de la información INFORMA COLOMBIA y sus representados se comprometen a realizar los esfuerzos considerados adecuados para este propósito, pero que no pueden garantizar la cantidad ni exactitud de la información resultante. Por lo tanto, ni INFORMA COLOMBIA ni sus representados serán responsables de pérdida o daño alguno causado total o parcialmente por la obtención, recopilación, procesamiento, comunicación, entrega o uso de la información.

***** La información provista por INFORMA COLOMBIA no es exclusivamente negativa o restrictiva, por lo que ésta requiere de un procedimiento de análisis y valoración por parte de un profesional en la gestión del riesgo. En este sentido, la valoración del riesgo y la toma de decisiones con base en la información que provee INFORMA COLOMBIA dependerán exclusivamente del suscriptor y en ningún caso vinculará la responsabilidad de INFORMA COLOMBIA. El suscriptor entiende que la información provista por INFORMA COLOMBIA debe ser valorada en conjunto con otros indicadores y procedimientos por parte de un profesional capacitado para la gestión del riesgo y que INFORMA COLOMBIA en ningún caso aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia o no de iniciar o mantener negocios, alianzas, contratos o vínculos de cualquier clase.

******En los resultados de nuestra opción de Consulta Administradores LA/FT, algunos de los datos pueden estar desactualizados debido a que solamente se pueden obtener a través de investigaciones realizadas a pedido. Si es de su interés, solicite la actualización a través de nuestro servicio off-line y procederemos con la respectiva investigación.

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Salud Total EPS-S

No de Radicacion	Fecha de Radicación
4012562843	1\|2\|0\|6\|2\|0\|2\|4

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al fromulario antes de diligenciarlo)

1.tipo de tramite	2.Tipo afiliacion	3.Regimen
A. Afiliación ☐ B.Reporte de Novedades ☒	B. Colectiva ☐	A. Individual: -Cotizante Cabeza de familia ☒ -Beneficiario afiliado adicional ☐ B. Institucional ☐ B. De oficio ☐ — A.Contributivo ☒ B.Subsidiado ☐

4. Tipo de afiliado	5. Tipo de cotizante	Codigo (a registrar por la EPS)
A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐	A. Dependiente ☒ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐	1

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6.Apellidos y nombres			
CASTILLO (Primer apellido)	LOZANO (Segundo apellido)	AURA (Primer nombre)	MARIA (Segundo nombre)
7.Tipo documento de Identidad	**8.Número del documento de Identidad**	**9.Sexo**	**10.Fecha de nacimiento**
CC	1110518419	Femenino ☒ Masculino ☐	1\|8\|1\|2\|1\|9\|9\|1

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11.Etnia	12.Discapacidad	13.Puntaje SISBEN	14.Grupo de poblacion especial
6	Tipo F N M — Condicion T P		

15. Administradora de riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso base de cotizacion - IBC
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	PORVENIR FPC	6373794

18.Residencia

Dirección	Telefono fijo	Telefono celular	Correo electronico
AV MZ 97 CA 7 ET 7 DEL JORDAN		3142646962	AURIS1218@HOTMAIL.COM

Municipio/Distrito	zona	Localidad / comuna	Departamento
IBAGUE	Urbana ☒ Rural ☐		TOLIMA

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres completos			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
20. Tipo documento de identidad	**21. Número documento identidad**	**22. Sexo**	**23. Fecha de nacimiento**
		Femenino ☐ Masculino ☐	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres				
	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo documento de identidad	26. Número de identidad	27.Sexo Femenino	27.Sexo Masculino	28.Fecha de nacimiento
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos complementarios

	29.Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad Tipo F	Tipo N	Tipo M	Condición T	Condición P
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

32. Datos de residencia

	Municipio/Distrito	Zona Urbana	Zona Rural	Departamento	Teléfono Fijo y/o celular	33.Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Seleccion de la IPS Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Salud - IPS	Codigo de la IPS(a registrar por la EPS)
C	VS CADIZ - VS MACARENA	VSCADIZ - VSMACARENA
B	-	-
B	-	-
B	-	-

V. DATOS DE IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACION COLECTIVA,INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de identificación	37. Numero de docuemnto de Identificación	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones(a registrar por la EPS)
LOTERIA DEL TOLIMA	NIT	809008775	01

39.Ubicación				
CR 2 NO 11 59 PI 2 (Dirección)	2611023 (Teleéfono)	AUXRECURSOS@LOTERIADELTOLIMA.COM (Correo electrónico)	IBAGUE (Municipio/distrito)	TOLIMA (Departamento)

No de Radicacion
4012562843

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- ☐ **1.** Modificación datos básicos de identificación
- ☐ **2.** Corrección datos básicos de identificación
- ☐ **3.** Actualización documento de identidad
- ☐ **4.** Actualización y/o corrección datos complementarios
- ☐ **5.** Terminación de la inscripcion en la EPS.
 Código: ☐
- ☐ **6.** Reinscripción en la EPS
- ☐ **7.** Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☒ **9.** Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- ☐ **8.** Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☐ **10.** Terminación de la relacion laboral o perdida de las condiciones para seguir cotizando
- ☐ **11.** Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ **12.** Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ **13.** Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado
- ☐ **14.** Traslado: ☐ A. Mismo régimen ☐ B. Diferente régimen
- ☐ **15.** Reporte de fallecimiento
- ☐ **16.** Reporte del tramite de protección al cesante
- ☐ **17.** Reporte de la calidad de pre-Pensionado
- ☐ **18.** Reporte de la calidad del pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de la identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de Identidad	Número documento de Identidad	Sexo	Fecha de nacimiento	42. Fecha
		Femenino ☐ Masculino ☐		1\|3\|0\|6\|2\|0\|2\|4

43. EPS anterior	44. Motivo de traslado Código:	45. Caja de Compensación Familiar o pagador de pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- **46.** ☒ Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- **47.** ☒ Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributvo,Especial o de Excepción.
- **48.** ☐ Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- **49.** ☒ Declaración de no internación del cotizante,cabeza de familia ,beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Salud .
- **50.** ☒ Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clinica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- **51.** ☒ Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que poir sus funciones la requieran
- **52.** ☒ Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y el Decr eto 1377 de 2013
- **53.** ☒ Autorización para que la EPS envie información al correo electronico o celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. Cotizante o cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva institucional o de oficio
Ana Mª Castillo.	

IX. ANEXOS

- ☐ **56.** Anexo Copia del documento de identidad: **CN.** ☐ **RC.** ☐ **TI.** ☐ **CC.** ☐ **PA.** ☐ **CE.** ☐ **CD.** ☐ **SC.** ☐
 Cantidad: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ Total: 0
- ☐ **57.** Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- ☐ **58.** Copia registro civil de matrimonio, o de la escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la union marital.
- ☐ **59.** Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio ,sentencia judicial para que declare la separación de cuerpos y escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la union marital.
- ☐ **60.** Copia certificado de adopción o acta de entrega del menor
- ☐ **61.** Copia orden judicial o acto administrativo de custodia.
- ☐ **62.** Documento en que conste la perdida de la patria potestad, o el certificaco de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
- ☐ **63.** Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- ☐ **64.** Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ **65.** Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que consiste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial Código del municipio	Código del Departamento	67. Datos del SISBEN Número ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de radicación	69. Fecha de validación

70. Datos funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de identidad	Número documento de identidad	71. Firma del funcionario

Observaciones

Recuerde que la firma, al final del formulario, valida las declaraciones marcadas y/o diligenciadas en el capítulo VII Declaraciones y IX. Autorizaciones, asi como la veracidad de las demás información registrada.

SaludTotal

IBAGUE, Mayo 30 de 2024

Señora:
CASTILLO LOZANO AURA MARIA
CC. 1110518419
AV MZ 97 CA 7 ET 7 DEL JORDAN - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Febrero 28 de 2019. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
CASTILLO LOZANO AURA MARIA	1110518419	C	Feb-28-2019	52	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
AURA MARIA CASTILLO LOZANO	1110518419	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
AURA MARIA CASTILLO LOZANO	1110518419	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
AURA MARIA CASTILLO LOZANO	1110518419	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
AURA MARIA CASTILLO LOZANO	1110518419	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
AURA MARIA CASTILLO LOZANO	1110518419	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
AURA MARIA CASTILLO LOZANO	1110518419	Trabajador Independiente	VIGENTE
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	1110518419	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerente de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.
Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

AURA MARIA CASTILLO LOZANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.110.518.419**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Mayo del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL TOLIMA
NIT 800.211.025 - 1
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AFILIADO Y GRUPO FAMILIAR

Recuerde: es necesario llenar todos los espacios, sin enmendaduras, con información veraz, clara y en letra legible

1. Nuevo Trabajador	X	3. Tipo de Afiliado	Dependiente		Independiente		Empleado doméstico		4.Otro
2. Reactivación			Pensionado		Fidelización 25 años		Ley de Veteranos		

DATOS DEL EMPLEADOR

NIT o CC 809008775	Nombre o Razón Social	Lotería del tolima	
Municipio Ibague	Teléfono	Dirección	Cra 2 # 11-59 P. 2

DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo de documento	CC	X	TI		CE		PA		PEP-PPT		Fecha de nacimiento					Fecha expedición documento							
N° 1.110.518.419											18	12	1991			28	12	2009					
Primer Apellido	Castillo			Segundo Apellido	Lozano						Nombre (s)	Ana	María										
Sexo	M		F	X	I		Orientación sexual		Heterosexual	X	Homosexual		Bisexual		Información No Disponible								
Estado Civil	1. SO	2. X	3. VI	4. SE	5. UL	6. DI	Nivel de Estudio		Preescolar		Básica		Secundaria		Media		Primera infancia						
Técnico/ Tecnólogo		Profesional universitario		X	Posgrado/ Maestría		Ninguna		Profesión	Administradora de Empresas													
Pertenencia étnica		Afrocolombiano		Comunidad negra		Indígena		Palenquero		Room / Gitano													
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina																							
No se autoreconoce en ninguno de los anteriores																							
Factor de vulnerabilidad		Desplazado		Víctima del conflicto armado (no desplazado)							Desmovilizado o reinsertado					Cabeza de familia							
Damnificado desastre natural		En condición de discapacidad					Hijo(a) de madre cabeza de familia				Ejercicio del trabajo sexual					Población migrante							
Población zona frontera (nacionales)		Hijo(a) de desmovilizados o reinsertados									No aplica												
Dirección Mz 97 Cs 7		Barrio Séptima etapa Totó							Ciudad Ibagué					Sector	U	X	R						
Teléfono Fijo		Celular 3142646962							Correo Electrónico aurismari1218@gmail.com														
Fecha de ingreso a la empresa		Salario							Tipo de Contrato														
13 06 2024		$ 6'373.794							Fijo X Indefinido ___														
Cargo		Trabaja en otra empresa			SI		NO	X	Salario					NIT				Razón Social					
Profesional Universitario																							

DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO (A)

Tipo de documento	CC	X	TI		CE		PA		PEP-PPT		Fecha de nacimiento					Fecha expedición documento							
N° 1110457271																							
Primer Apellido	Latorre			Segundo Apellido	Acero						Nombre (s)	Juan	Pablo										
Sexo	M	X	F		I		Conviven ?		SI	X	No		Dirección	Mz 97 Cs 7 Séptima etapa				Barrio	Jordán				
Ciudad	Ibagué		Sector	U	X	R	Teléfono Fijo				Celular	3150327187		Correo Electrónico	latorrejp@xmail.com								
Nivel de Estudio		Preescolar		Básica		Secundaria		Media		Técnico/ Tecnólogo				Profesional universitario		X							
Posgrado/ Maestría		Ninguno		Profesión	Maestro en música				Trabaja ?		Si	X	No		NIT								
Razón Social				Salario					Cargo					Recibe cuota monetaria			Si		No				

DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Hijos, Padres o Hermanos)

TIPO DCTO	No. DOCUMENTO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PARENTESCO				DISCAPACIDAD	GENERO			FECHA DE NACIMIENTO		
						HIJO	HIJASTRO	PADRE	HERMANO		MASCULINO	FENENINO	INDETERMINADO	AÑO	MES	DÍA
TI	1106731559	Latorre	Castillo	María	Lucía	X						X		2016	9	12

Bajo la gravedad de juramento, declaro que la información aquí suministrada es verdadera y completa. Autorizo a COMFATOLIMA a verificar por cualquier medio los datos relacionados, en caso de presentarse falsedad aplique las sanciones determinadas por la Ley, de igual manera a realizar los cruces con otras CCF.

AUTORIZACION, TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

ENTIDAD RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. La Caja De Compensación Familiar del Tolima, NIT. 800.211.025-1 y domicilio en la Calle 69 Av. Ambalá No. 19-109, en Ibagué- Tolima, PBX: (8) 2708181 en adelante "COMFATOLIMA". AVISO DE PRIVACIDAD. Sr(a) Trabajador(a), **COMFATOLIMA** le informa que los documentos relacionados en la sección "Requisitos de Afiliación del Trabajador y su Grupo Familiar", son necesarios para tramitar su afiliación a la caja y so solicitan en cumplimiento de la Ley 21 de 1982, el Decreto Ley N° 019 de 2012 y la Circular Externa No: 2016-0000. AUTORIZACIÓN. El/la Trabajador(a), autoriza de forma libre, previa, expresa, explícita e informada a **COMFATOLIMA**, para que capture, almacene, organice, use, procese, suprima, anonimice, disocie, transmita y transfiera a terceros dentro y fuera del territorio nacional y en general realice tratamiento sobre los datos personales, para las siguientes finalidades: Adelantar el proceso de afiliación y registrarlo como afiliado a **COMFATOLIMA**; incorporar sus datos en el registro único de aportantes; desarrollar y administrar las actividades de subsidio en monetario y en especie, recreación social, deportes, turismo, centros recreativos y vacacionales; cultura, bibliotecas; vivienda; crédito, educación; atención de niñas, niños, adolescentes y personas de la tercera edad; mantener y actualizar nuestros registros respecto a su afiliación y participación en los programas ofrecidos por **COMFATOLIMA** ; desarrollo nuevos productos y servicios orientados al afiliado y su grupo familiar; emitir certificados y constancias de su estado de afiliación a **COMFATOLIMA**; gestionar los procesos de cobranza y recuperación de cartera, directamente o a través de terceros contratados por **COMFATOLIMA**; envío y realización de encuestas de evaluación y satisfacción; Análisis de datos para conocer su grado de conformidad de los servicios ofrecidos o prestados; Dar respuesta a consultas, peticiones, quejas y reclamos; contactarle a través de llamadas telefónicas; enviar vía correo postal, SMS, MMS, correo electrónico, redes sociales o servicios de mensajería instantánea información relativa a la aprobación o rechazo de su afiliación a **COMFATOLIMA**; brindarle marketing relevante como ofertas personalizadas, promociones, etc., y en general enviarle publicidad de nuestros productos, servicios y eventos ofrecidos o prestados por Comfatolima; transferir sus datos personales a entidades aliadas nacionales y/o extranjeras. **DERECHOS DE LOS TITULARES:** (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada (iv) Ser informado respecto del uso que se ha dado a los mismos (v) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (vi) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vii) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles vii). Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes. Usted podrá ejercer sus derechos mediante correo electrónico enviado a privacidad@comfatolima.com.co o el envío de una comunicación escrita dirigida a nuestro Oficial de Protección de Datos a nuestra sede administrativa ubicada en la Calle 69 Av. Ambalá No. 19-109, en Ibagué- Tolima. Indicar o comunicar en el asunto: "Consulta o Reclamo Protección de Datos Personales". **MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO:** El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, publicada en www.comfatolima.com.co

Firma del Empleador:	Firma y CC Trabajador	Firma y sello recepción COMFATOLIMA:	Firma y sello revisado y Digitación:
	Ana M. Castillo L.	05 JUL 2024	CÓDIGO: GP-FO-02 VERSIÓN: 10

SUBSIDIO FAMILIAR

VIGILADO SuperSubsidio



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-DIC-1991**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

28-DIC-2009 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2900100-00214078-F-1110518419-20100211 0020820957A 1 33787577

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.110.518.419**

CASTILLO LOZANO

APELLIDOS

AURA MARIA

NOMBRES

Aura Maria Castillo L

FIRMA



CompaTolima
05 JUL 2024
SUBSIDIO FAMILIAR

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 12/06/2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	809008775	**Cédula Usuario:**	CC 65749245
Nombre:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA				
Dirección:	KR 2 11 59 PI 2				
Departamento:	TOLIMA		**Municipio:**	IBAGUE	
Correo electrónico:	AUXRECURSOS@LOTERIADELTOLIMA.COM				
Teléfono:	2611023		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1920001 ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS, INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS, INCLUIDOS LOS SERVICIOS CONEXOS DE DISTRIBUCION: VENTA DE BILLETES DE LOTERIA O DE RIFAS, APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, FUNCIONAMIENTO (EXPLOTACION) DE MAQUINAS DE JUEGOS DE AZAR ACCIONADOS EN MONEDA, APUESTAS SOBRE CARRERAS DE CABALLOS EN EL PROPIO HIPODROMO Y OTROS SERVICIOS DE APUESTAS, APUESTAS EN LINEAS, BINGOS; LA OPERACION DE CASINOS, INCLUYENDO «CASINOS FLOTANTES»; EL FUNCIONAMIENTO DE SITIOS WEB DE JUEGOS DE AZAR VIRTUALES; EL FUNCIONAMIENTO DE LOTERIA IMPRESA, LO				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 65749245	NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	4	13/06/2024	CC 1110518419	CASTILLO LOZANO AURA	1	0.52200	**Dependiente**

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

0F22BDDA54FD0A91F6AF51FA0C19871F Certificado impreso el día 6/12/2024 8:05:04 AM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (**IPS**) asignada en la línea Positiva **01 8000 111170**, en Bogotá (**601**) **330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

AURA MARIA
CASTILLO LOZANO
1110518419
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LO
809008775

Este carné es personal e intransferible.

POSITIVA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-05-31 09:53

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
AURA	MARIA	CASTILLO	LOZANO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1110518419

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	LOTERIA DEL TOLIMA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Dirección	["Carrera 2a No 11-59 2o piso Edif Beneficencia del Tolima"]

Cargo o función que cumple	TRABAJADOR OFICIAL

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$18.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$1.200.000,00
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$25.200.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$44.400.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$25.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JUAN	PABLO	LATORRE	ACHURRI

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1110457271

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Certificación
Bancaria

Jueves, 30 de mayo de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que AURA MARIA CASTILLO LOZANO identificado(a) con CC 1110518419, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	06800040297	2019-02-07	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1110518419 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/05/2024 09:21 PM

Código Verificación: **V9N2THUK36**

Válida hasta: **29/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Bienestar Empresarial	BIOCENTER SALUD OCUPACIONAL **Resolución Secretaria de Salud del Tolima** **No. 001107 del 10 de Mayo del 2021** **Cod Prestador: 730010214601**	**CÓDIGO: RG-CALI-1** **Versión: 01** **Vigente desde: Noviembre 2016**
	CONCEPTO DE APTITUD LABORAL INGRESO	**Página 1 de 1**

Fecha: 2024-06-18 SIIPS Web 5.0.0

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Empresa: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO OPERATIVO COMERCIAL Ciudad: IBAGUE

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR



Apellidos y Nombres:	CASTILLO LOZANO AURA MARIA
Documento Identidad:	CC 1110518419
Fecha de Nacimiento:	1991-12-18
Sexo:	F
Estado Civil:	Casado
ARL:	
Fecha de Nacimiento:	1991-12-18
Dirección:	MZ 97 CS 7 7 ETAPA JORDAN
Teléfono:	3142646962

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL:	Si		
VISIOMETRIA:	No	ESPIROMETRIA:	No
AUDIOMETRIA:	No	LABORATORIOS:	No
OPTOMETRIA:	No	OTROS EXAMENES:	No

CALIFICACION DE APTITUD

CONCEPTO MEDICO:

Apto sin evidencia de alteración en salud

Observaciones: CONTROL OPTOMETRICO ANUAL

RECOMENDACIONES:

* Capacitación en ejecución segura de sus tareas
* Hábitos de estilo de vida saludable
* Autocuidado
* Ergonomía (higiene postural)
* Pausas activas
* Uso de EPP (Elementos de Protección Personal)
* Uso de corrección óptica
* Control de PyP (Promoción y Prevención por su EPS)

DECLARACION DEL TRABADOR: He sido informado sobre la legislación vigente en relación con el resguardo y confidencialidad de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales, específicamente la RESOLUCION 2346 de 2007, en su artículo 9no: personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Además de la RESOLUCION 1918 de 2009 Articulo 17: Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales. Certifico que las respuestas dadas por mí en éste exámen son verídicas y completas y autorizo a Empresa BIOCENTER SALUD OCUPACIONAL S.A.S., a realizar el Exámen Médico Ocupacional y exámenes complementarios. Autorizo también suministrar a la empresa EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA la información requerida para el buen cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo quien ejercerá vigilancia y control sobre la misma, bajo los más estictos parámetros de confidencialidad y reserva.

RAMIREZ CORTES REGULO
Licencia: 25 _0772 de 2019
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

Aura M. C. L.

CASTILLO LOZANO AURA MARIA
CC 1110518419

Carrera 5ta No.37-24
Teléfonos 2652249 - 3176577620
mail: biocentersaludocupacional@gmail.com

UdeCataluña

Código: Z2NNW

Certifica que

Aura Maria Castillo Lozano

C.C. 1110518419

Ha completado su proceso de formación como:

Oficial de Cumplimiento en el marco del Diplomado en SARLAFT.

Marzo 02, 2025

Yeimy A. Prada L.
Vicerrectoría de Extensión

Corporación Universitaria de Cataluña Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN

UdeCataluña

Código: 9VQ8X

Certifica que

Aura Maria Castillo Lozano

C.C. 1110518419

Ha completado su proceso de formación como:

Auditor en Gestión de Riesgos de LA/FT/FPADM en el Diplomado en SARLAFT.

En testimonio de lo cual firmamos y sellamos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 02 días del mes de marzo de 2025

Yeimy A. Prada L.
Vicerrectoría de Extensión

UdeCataluña

Nilo Méndez
ASYSO CONSULTORES

Corporación Universitaria de Cataluña
Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN

UdeCataluña

Código: PM8R4

Certifica que :

Aura Maria Castillo Lozano

C.C. 1110518419

Aprobó el curso complementario en:

SAGRILAFT y Programas de Transparencia y Ética Empresarial PTEE

Con una duración de 40 horas académicas

En testimonio de lo cual firmamos y sellamos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 días del mes de marzo de 2025

Yeimy A. Prada L.
Vicerrectoría de Extensión

UdeCataluña

Ivonne Cocomá
Secretaría General

Corporación Universitaria de Cataluña
Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN

UdeCataluña

Código: 4928R

Certifica que

Aura Maria Castillo Lozano

C.C. 1110518419

Cursó satisfactoriamente el diplomado en:

SARLAFT - Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

150 Horas de formación

Marzo 10, 2025

Yeimy A. Prada L.
Vicerrectoría de Extensión

Corporación Universitaria de Cataluña Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN

INFORMA Colombia

Fecha de Consulta: 24/10/2025 11:18 AM

Resultado de Consulta de información para gestión de riesgos, sanciones administrativas y/o disciplinarias y riesgo LA/FT

CÓDIGO INFORMA:	1115768624	CLIENTE:	LA FEDERACION DE LOTERIAS Y
CÓDIGO CONTRAPARTE:		CÓDIGO USUARIO:	IU17263
IDENTIFICACIÓN CONSULTADA:	1110560618	NOMBRE USUARIO:	PAULA VALDERRAMA
NOMBRE O ALIAS CONSULTADO:	PAULA ANDREA VALDERRAMA SUARIQUE		

El detalle de las coincidencias encontradas a la fecha es el siguiente:
(CONSULTA REALIZADA EN: LISTAS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y LA/FT - INCIDENTES JUDICIALES).

LA BÚSQUEDA NO REGISTRA COINCIDENCIAS

Se ha realizado la consulta en las siguientes fuentes que contienen información relevante para gestión de riesgos:

1 - AMV - AUTORREGULADOR MDO DE VLRS - COLOMBIA
2 - ATF MOST WANTED
3 - CENTRAL BANK OF IRELAND - UNAUTHORISED FIRMS
4 - CONTRATISTAS SANCIONADOS
5 - RESPONSABLES FISCALES - CONTRALORÍA
6 - CONTADORES Y SOCIEDADES SANCIONADOS POR JCC Y DIAN
7 - PROVEEDORES FICTICIOS - DIAN
8 - DEA
9 - UE - CONSOLIDATED LIST OF PERSONS, GROUPS AND ENTITIES SUBJECT TO EU FINANCIAL SANCTIONS
10 - EUROPOL - PERSONAS MÁS BUSCADAS
11 - FBI
12 - FCA - NOTICES / UNAUTHORISED FIRMS AND INDIVIDUALS
13 - FSA - UNAUTHORISED INTERNET BANKS
14 - FCA - PROHIBITED INDIVIDUALS
15 - POSTULADOS JUSTICIA Y PAZ
16 - FDA DEBARMENT LIST (DRUG PRODUCT APPLICATIONS)
17 - FDA DEBARMENT LIST (FOOD IMPORTATION)
18 - ALEMANIA - MÁS BUSCADOS
19 - AUSTRALIA - LISTA DE SANCIONADOS POR LA LEYES AUSTRALIANAS
20 - ISRAEL - LISTA DE GRUPOS Y/O PERSONAS TERRORISTAS O ASOCIACIONES NO AUTORIZADAS
21 - PANAMÁ - LISTA DE PERSONA Y EMPRESA CON ALTO RIESGO LAFT
22 - SUIZA - SANCIONES
23 - MÁS BUSCADOS POR LA GUARDIA CIVIL ESPAÑOLA
24 - BOE
25 - UKRAINE SECURITIES LIST - HM TREASURY
26 - HONG KONG MONETARY AUTHORITY
27 - EXTRADITADOS
28 - NSN - MEDIOS
29 - PERSONA CON ACTIVIDAD DE INTERÉS
30 - BID
31 - INTERPOL
32 - JAPÓN METI - LISTA DE PROLIFERADORES DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
33 - UN - MECHANISM FOR INTERNATIONAL CRIMINAL TRIBUNALS
34 - OFAC
35 - POLICÍA - BOLETINES
36 - PROCURADURÍA - BOLETINES
37 - DESAPARECIDOS - MEDICINA LEGAL
38 - BOLETINES DE PRENSA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
39 - SOCIEDADES EN PROCEDIMIENTO CONCURSAL
40 - CHILE - SANCIONES DEL MERCADO DE SEGUROS
41 - CHILE - SANCIONES DEL MERCADO DE VALORES
42 - PERÚ - SANCIONADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES
43 - SANCIONADOS SUPERFINANCIERA
44 - SANCIONES POR AUTOLIQUIDACIONES (SUPERFINANCIERA)
45 - U.S. SECRET SERVICE MOST WANTED FUGITIVES
46 - U.S. COMMODITY FUTURES TRADING COMMISSION SANCTIONS
47 - DENIED PERSON LIST - U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE
48 - U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE BUREAU OF INDUSTRY AND SECURITY - UNVERIFIED LIST
49 - BOLETINES DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EEUU
50 - DSS MOST WANTED - U.S. DEPARTMENT OF STATE DIPLOMACY IN ACTION
51 - LIST OF STATUTORILY DEBARRED PARTIES - U.S. DEPARTMENT OF STATE
52 - U.S. DEPARTMENT OF STATE - NONPROLIFERATION SANCTIONS
53 - US DEPARTMENT OF STATE - TERRORIST EXCLUSION LIST
54 - ICE MOST WANTED - U.S. IMMIGRATION AND CUSTOMS ENFORCEMENT
55 - U.S. MARSHALS SERVICE - FUGITIVE INVESTIGATIONS 15 MOST WANTED
56 - SANCIONADOS POR LA LEY FCPA (EEUU)
57 - CONTADORES SANCIONADOS - JCC
58 - SOCIEDADES SANCIONADAS - JUNTA CENTRAL CONTADORES
59 - LISTA DE TERRORISTAS UNIÓN EUROPEA
60 - NACIONES UNIDAS
61 - WORLD BANK
62 - WORLD BANK
63 - EXECUTIVE ORDER 12938 - NONPROLIFERATION SANCTIONS - USA
64 - LIST OF UNAUTHORIZED BANKS - OFFICE OF THE COMPTROLLER OF THE CURRENCY - USA
65 - LISTA DE PERSONAS BUSCADAS POLICÍA REAL MONTADA DE CANADÁ (RCMP)
66 - LISTA DE SANCIONES ACTIVAS DE ANLA
67 - FRANCIA - LISTE UNIQUE DE GELS
68 - RECOMPENSAS POR LA JUSTICIA - EEUU
69 - UIF PERÚ - SANCIONADOS
70 - ENTITY LIST - SUPPLEMENT NO. 4 TO PART 744
71 - PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE - DECRETO 830 DE 2021
72 - LISTA DE VENEZOLANOS INADMITIDOS POR COLOMBIA POR APOYO AL RÉGIMEN DE MADURO
73 - BRASIL - EMPRESAS INIDÔNEAS E SUSPENSAS
74 - CANADÁ - CONSOLIDATED CANADIAN AUTONOMOUS SANCTIONS LIST
75 - CHILE - SANCIONES DE UAF
76 - MÉXICO - SANCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
77 - PANAMÁ - SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
78 - ADB - ASÍAN DEVELOPMENT BANK SANCTIONS LIST
79 - ARIZONA - LIST OF QUALIFIED UNAUTHORIZED SURPLUS LINE INSURERS
80 - LIST OF GROUPS DESIGNATED TERRORIST ORGANISATIONS BY THE UAE
81 - BERMUDA MONETARY - AUTHORITY WARNING LIST
82 - BRASIL - ENTIDADES SEM FINS LUCRATIVOS IMPEDIDAS
83 - BRASIL - EMPRESAS PUNIDAS
84 - BRASIL - RELACAO DE INHABILITADOS
85 - FCA - FINANCIAL CONDUCT AUTHORITY - SUSPENDED SECURITIES
86 - ATF LOCAL FUGITIVES
87 - U.S. DEPARTMENT OF STATE - ARMS EXPORT CONTROL ACT (AECA)
88 - ECUADOR - SANCIONES DEL MERCADO DE VALORES
89 - PHS ADMINISTRATIVE ACTION REPORT
90 - AIR FORCE FUGITIVES
91 - BERMUDA MONETARY AUTHORITY - EDIT WARNING LIST
92 - AFRICAN DEVELOPMENT BANK GROUP - LIST OF DEBARRED ENTITIES
93 - EUROPEAN BANK EBRD - INITIATED SANCTIONS
94 - ARGENTINA - RESOLUCIONES DISCIPLINARIAS
95 - PRÓFUGOS BUSCADOS POR LA JUSTICIA - ARGENTINA
96 - BÉLGICA - LIST OF COMPANIES OPERATING UNLAWFULLY
97 - INVESTOR ALERTS PORTAL - INTERNATIONAL ORGANIZATION OF SECURITIES COMMISSIONS
98 - CONSOLIDATED SCREENING LIST
99 - CANADÁ - WANTED BY THE CBSA
100 - ARGENTINA - SANCIONES DE UIF
101 - ARGENTINA - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN
102 - BAHAMAS - BAHAMAS SECURITIES COMMISSION
103 - BANCO DE MÉXICO - SANCIONES
104 - CANADÁ - CANADIAN LAW SOCIETY - DISCIPLINED LAWYERS
105 - CANADÁ - FREEZING ASSETS OF CORRUPT FOREIGN OFFICIALS - CANFACFO
106 - CAYMAN ISLANDS - MONETARY AUTHORITY
107 - DUBÁI FINANCIAL SERVICES AUTHORITY
108 - SUIZA - LISTA DE PROVEEDORES NO AUTORIZADOS
109 - URUGUAY - PEP
110 - CANADÁ - PEEL REGIONAL POLICE MOST WANTED
111 - CANADÁ - TRADING BANS
112 - CHINA - SECURITIES REGULATORY COMMISSION, ADMINISTRATIVE SANCTION
113 - COMISIÓN EUROPEA - POSIBLES PRÁCTICAS DE MONOPOLIO O CARTELIZACIÓN
114 - COSTA RICA - REPORTE DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS
115 - ECUADOR - ENTIDADES NO AUTORIZADAS A OPERAR EN EL PAÍS
116 - ESPAÑA - LISTADO DE ENTIDADES ADVERTIDAS
117 - INDIA - BANNED TERRORIST ORGANISATIONS
118 - INDIA - EMPRESAS CUYO REGISTRO HA SIDO CANCELADO
119 - INDIA - MOST WANTED
120 - MALTA - MFSA WARNINGS
121 - MAURICIO - SENTENCIAS Y FALLOS DE ICAC
122 - MÉXICO - DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS
123 - MÉXICO - SANCIONES A AGENTES DE SEGUROS
124 - MÉXICO - SANCIONES A AGENTES DE SEGUROS PERSONA MORAL
125 - MÉXICO - SANCIONES A INSTITUCIONES DE FIANZAS
126 - MÉXICO - SANCIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS
127 - MÉXICO - SANCIONES A INTERMEDIARIOS DE REASEGURO
128 - MÉXICO - SANCIONES A OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
129 - MÉXICO - SANCIONES A OTROS SUJETOS SUPERVISADOS
130 - MÉXICO - SANCIONES A PERSONAS QUE INTERMEDIARON SIN AUTORIZACIÓN
131 - MÉXICO - SANCIONES FINANCIERAS
132 - NUEVA ESCOCIA - ALERTAS PARA INVERSORES
133 - PANAMÁ - SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
134 - PERÚ - REGISTRO DE SANCIONES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
135 - PERÚ - RELACIÓN DE PROVEEDORES SANCIONADOS POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON SANCIÓN VIGENTE
136 - LOS MÁS BUSCADOS DEL REINO UNIDO
137 - USA - FDIC: FAILED BANK LIST
138 - USA - PROGRAMA DE RECOMPENSA DE NARCÓTICOS
139 - AUSTRALIAN NATIONAL SECURITY
140 - AIIB - ASIAN INFRASTRUCTURE INVESTMENT BANK - DEBARMENT LIST
141 - ASIC - UNLICENSED COMPANIES LIST
142 - ASIC - PUBLIC WARNING NOTICES

Se ha realizado la consulta en las siguientes fuentes que contienen información relevante para gestión de riesgos:

143 - ASIC - REGISTER OF DISQUALIFIED OFFICERS
144 - ASIC - BANNED & DISQUALIFIED ORGANISATIONS
145 - NCIS - NAVAL CRIMINAL INVESTIGATIVE SERVICE WANTED
146 - BOLETINES DE PRENSA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
147 - NETHERLANDS - THE NATIONAL SANCTIONLIST TERRORISM
148 - NEW ZEALAND - LISTS ASSOCIATED WITH RESOLUTION 1373
149 - MÉXICO - SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS
150 - USA - INDIVIDUALS AND ENTITIES DESIGNATED BY THE STATE DEPARTMENT UNDER E.O. 13224
151 - SONORA, MÉXICO - PRESTADORES DE SERVICIOS INCUMPLIDOS
152 - PANAMÁ - CONTRATISTAS SANCIONADOS PARA CONTRATAR CON ACP
153 - FINCEN - ENFORCEMENT ACTIONS FOR FAILURE TO REGISTER AS A MONEY SERVICES BUSINESS
154 - USA - SAM EXCLUSION
155 - ALCALDÍA DE MEDELLÍN - MÁS BUSCADOS POR HOMICIDIO
156 - FINCEN -ENFORCEMENT ACTIONS
157 - PERÚ - ABOGADOS SANCIONADOS
158 - COLOMBIA - CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL ACTA 200117 LISTA DE TERRORISTAS
159 - USA - FOREIGN TERRORIST ORGANIZATIONS
160 - U.S.A. FUGITIVOS MÁS BUSCADOS POR OIG
161 - U.S.A. EPA FUGITIVOS
162 - LOS FUGITIVOS MÁS BUSCADOS POR RHODE ISLAND
163 - LOS ÁNGELES - LOS MÁS BUSCADOS POR LA POLICIA DE LA
164 - LOS MÁS BUSCADOS EN NEW JERSEY
165 - TEXAS 10 FUGITIVOS MÁS BUSCADOS
166 - TEXAS - FUGITIVOS CAPTURADOS POR DIFERENTES DELITOS
167 - TEXAS - FUGITIVES STILL WANTED
168 - MÁS BUSCADOS DE MASSACHUSETTS
169 - LOS MÁS BUSCADOS DE TENNESSEE
170 - MÉXICO - LISTADO DE CONTRIBUYENTES
171 - EL SALVADOR - COMPAÑÍAS SANCIONADAS
172 - COSTA RICA - LISTA DE INHABILITADOS
173 - CADÁVERES SIN RECLAMAR - COLOMBIA
174 - ARGENTINA - PROCESOS JUDICIALES TERMINADOS
175 - PANAMÁ - CONTRATISTAS INHABILITADOS
176 - PERÚ - CONTRIBUYENTES CON MAYOR DEUDA EXIGIBLE EN PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA
177 - PERÚ - DEUDORES TRIBUTARIOS COBRANZA ONEROSA
178 - PERÚ - SANCIONADOS POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
179 - SANCIONADOS - BOLSA DE VALORES DE LIMA
180 - USA - WANTED: NARCOTICS REWARDS PROGRAM–MISCELLANEOUS TARGETS
181 - LISTA DEL BANCO NACIONAL DE AUSTRIA
182 - LISTA DEL SERVICIO FINANCIERO DE MONITOREO DE AZERBAIYAN
183 - CANADÁ - CURRENTLY LISTED ENTITIES
184 - MINISTERIO DE DEFENSA DE ISRAEL - LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
185 - MINISTERIO DE DEFENSA DE ISRAEL - LISTA DE INDIVIDUOS TERRORISTAS
186 - ISRAEL - LISTA DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES RESTRINGIDAS POR LA LEY
187 - KAZAJISTÁN - LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
188 - PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - INTERNACIONALES
189 - PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - ORGANISMOS INTERNACIONALES
190 - LISTA ENGEL
191 - LITIGIOS CIVILES INTERPUESTOS POR SEC ANTE UN JUZGADO FEDERAL EN EE.UU.
192 - PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON SEC
193 - SEC - COMUNICADOS DE PRENSA
194 - SEC - ENTIDADES SOLICITANTES NO REGISTRADAS
195 - SEC - REGULADORES FICTICIOS
196 - SEC - SUSPENSIONES COMERCIALES
197 - PCAOB - MEDIDAS DISCIPLINARIAS RESUELTAS
198 - PCAOB - MEDIDAS DISCIPLINARIAS ADJUDICADAS
199 - LISTA DE ENTIDADES RESTRINGIDAS DE CUBA 8/01/2021
200 - RELACIONADOS CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE
201 - BAHAMAS LEAKS
202 - OFFSHORE LEAKS
203 - PANAMÁ PAPERS
204 - PANDORA PAPERS - ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE (ALCOGAL)
205 - PANDORA PAPERS - FIDELITY CORPORATE SERVICES
206 - PARADISE PAPERS - APPLEBY
207 - PARADISE PAPERS - ARUBA CORPORATE REGISTRY
208 - PARADISE PAPERS - BAHAMAS CORPORATE REGISTRY
209 - PARADISE PAPERS - BARBADOS CORPORATE REGISTRY
210 - PARADISE PAPERS - COOK ISLANDS CORPORATE REGISTRY
211 - PARADISE PAPERS - LEBANON CORPORATE REGISTRY
212 - PARADISE PAPERS - MALTA CORPORATE REGISTRY
213 - PARADISE PAPERS - NEVIS CORPORATE REGISTRY
214 - PARADISE PAPERS - SAMOA CORPORATE REGISTRY
215 - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI PROCURADURIA
216 - EDES DATABASE - LIST OF ECONOMIC OPERATORS EXCLUDED OR SUBJECT TO FINANCIAL PENALTY
217 - SUPERSALUD - SANCIONES IMPUESTAS A VIGILADOS
218 - LISTA DE SANCIONES ECONÓMICAS Y PERSONAS SUJETAS A SANCIONES ECONÓMICAS - MINISTERIO DE FINANZAS (JAPÓN)
219 - MEDIDAS ADMINISTRATIVAS POR CAPTACIÓN ILEGAL - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (COLOMBIA)
220 - SANCIONES POR CONDUCTAS INFRACTORAS A LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y SUS REGLAMENTOS - SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (PANAMÁ)
221 - RELACIÓN DE PROVEEDORES CON INHABILITACIÓN VIGENTE POR MANDATO JUDICIAL - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
222 - YALE CELI LIST OF COMPANIES LEAVING AND STAYING IN RUSSIA - YALE SCHOOL OF MANAGEMENT (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
223 - WANTED FUGITIVES - U.S. DEPARTMENT OF TRANSPORTATION (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
224 - SANCTIONS IMPOSED BY THE ECB - EUROPEAN CENTRAL BANK (EUROPA)
225 - PROCESOS SANCIONATORIOS - SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO (CHILE)
226 - EMPRESAS FANTASMAS E INEXISTENTES - REPÚBLICA DE ECUADOR (ECUADOR)
227 - CONTRATISTAS INCAPACITADOS COMPRASAL - UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EL SALVADOR)
228 - CONTRATISTAS INHABILITADOS - COMPRASAL - UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EL SALVADOR)
229 - LOS 100 MÁS BUSCADOS - CRIMESTOPPERS (EL SALVADOR)
230 - LOS 100 MÁS BUSCADOS - CRIMESTOPPERS (GUATEMALA)
231 - SANCIONES A COMPAÑÍAS DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
232 - SANCIONES A CORREDORES DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
233 - SANCIONES A CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS JURÍDICA - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
234 - SANCIONES A CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS NATURAL - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
235 - SANCIONES A ADMINISTRADORA DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
236 - SANCIONES A AJUSTADORES DE SEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
237 - SANCIONES A ASEGURADORAS CAUTIVAS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
238 - SANCIONES A TERCEROS Y CENTROS DOCENTES - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
239 - SANCIONES A COMPAÑÍAS DE SEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
240 - SANCIONES POR PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
241 - SANCIONES A PROVEEDORES - DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (PARAGUAY)
242 - LOS MÁS BUSCADOS - POLICÍA (PUERTO RICO)
243 - THE EU AIR SAFETY LIST - EUROPEAN COMMISSION (EUROPA)
244 - NON-RESPONSIBLE VENDORS - WORLD BANK (MUNDIAL)
245 - 311 SPECIAL MEASURES - FINANCIAL CRIMES ENFORCEMENT NETWORK - FINCEN (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
246 - LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 1 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
247 - LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 2 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
248 - LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 3 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
249 - INHABILITADOS - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
250 - PROVEEDORES SANCIONADOS CON MULTA POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
251 - INTERNOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (ARGENTINA)
252 - PROFESIONALES SANCIONADOS Y AMONESTACIONES - CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES (COLOMBIA)
253 - INDIVIDUALS BARRED - FINANCIAL INDUSTRY REGULATORY AUTHORITY - FINRA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
254 - LA LISTA NEGRA DEL CASO LAVA JATO - OJOPÚBLICO (PERÚ)
255 - ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA ASOCIATIVA - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA -SUPERSOLIDARIA (COLOMBIA)
256 - ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA FINANCIERA - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA -SUPERSOLIDARIA (COLOMBIA)
257 - ENTIDADES Y PERSONAS SANCIONADAS - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA -SUPERSOLIDARIA (COLOMBIA)
258 - PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO - UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD (COLOMBIA)

Se ha realizado la consulta en las siguientes fuentes que contienen información relevante para gestión de riesgos:

259 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CANCELADOS ARTÍCULO 146A
260 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CANCELADOS
261 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CONDONADOS
262 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CONDONADOS DE CONCURSO MERCANTIL
263 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CONDONADOS POR DECRETO
264 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - EXIGIBLES
265 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - FIRMES
266 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - NO LOCALIZADOS
267 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - REDUCCIÓN DE MULTAS
268 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - REDUCCIÓN DE RECARGOS
269 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - RETORNO DE INVERSIONES
270 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - SENTENCIAS
271 - CATASTRO ORGANIZACIONES ACTIVAS
272 - CATASTRO ORGANIZACIONES EN LIQUIDACIÓN
273 - CATASTRO ORGANIZACIONES EXTINTAS
274 - CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS EN TRAMITACIÓN
275 - SANCIONES IMPUESTAS POR ICAC
276 - INHABILITADOS POR EL CANAL DE PANAMÁ
277 - MULTAS IMPUESTAS - CUERPOS COLEGIADOS Y EL TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA
278 - DERECHOS MINEROS QUE NO HAN PAGADO EL DERECHO DE VIGENCIA Y/O PENALIDAD
279 - ACTIVOS CON EXTINCIÓN DE DOMINIO O USADOS PARA COMETER DELITOS DE LA SAE
280 - NOTIFICACIONES AVISO DE COBRO COACTIVO - ANH
281 - EMPRESAS Y ORGANIZACIONES SINDICALES SANCIONADAS POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES
282 - PRÓFUGOS DE LA JUSTICIA
283 - MÁS BUSCADOS FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
284 - CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA DIAN
285 - EXCLUIDOS DE LAS LISTAS SDN Y CONSOLIDADA DE LA OFAC
286 - NOMBRES SANCIONES NOTICIAS LATAM
287 - LISTADO CONSOLIDADO DE PERSONAS OBJETO DE DESIGNACIÓN
288 - PATRONOS MOROSOS
289 - PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS - COSTA RICA
290 - PRÓFUGOS MÁS BUSCADOS POR LA POLICÍA NACIONAL REPÚBLICA DOMINICANA
291 - INMUEBLES DISPONIBLES PARA ARRENDAMIENTO DE LA SAE
292 - ENTIDADES NO AUTORIZADAS
293 - NOTIFICACIONES POR AVISO COBRO COACTIVO
294 - NOTIFICACIONES SALA DE CASACIÓN PENAL
295 - LOS MÁS BUSCADOS DE COLOMBIA
296 - BOLETINES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA
297 - BOLETINES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
298 - REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS Y ENTIDADES VINCULADAS A ACTOS DE TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO
299 - DOMESTIC LIST OF NATURAL AND LEGAL PERSONS SUBJECT TO SANCTIONS
300 - REGULATION (EU) NO 833/2014
301 - TATUNASHVILI-OTKHOZORIA LIST
302 - FINANCIAL RESTRICTIONS CONNECTED WITH DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF KOREA
303 - ILLEGAL ONLINE GAMBLING OPERATORS
304 - LIST OF ENTITIES DETERMINED BY THE MINISTER OF INTERIOR
305 - MOST WANTED
306 - DESIGNATION OF INDIVIDUALS AND ENTITY
307 - UNIFIED RECORD OF PERSONS AND ENTITIES DESIGNATED ON SANCTION LIST
308 - TARGETED FINANCIAL SANCTIONS
309 - UFLPA ENTITY LIST
310 - WANTED PEOPLE BY THE SOUTH AFRICAN POLICE
311 - FINANCIAL SANCTIONS
312 - LIST OF SANCTIONS PURSUANT TO ART. 7 PARA. 4 ENTSG
313 - NOTIFICACIONES PUBLICADAS
314 - PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE DE VARIOS PAÍSES
315 - NOTIFICACIONES COBROS OAJ COACTIVOS - PERSUASIVOS
316 - RESOLUCIONES SANCIONATORIAS SAGRILAFT Y PTEE
317 - DEUDORES RELACIONADOS MOROSOS
318 - PROVEEDORES SANCIONADOS - INDECOPI
319 - SANCIONES IMPUESTAS
320 - PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - SIGEP
321 - MULTAS Y SANCIONES GENERADAS EN LA PLATAFORMA SECOPII
322 - PROCESOS SANCIONATORIOS EJECUTORIADOS
323 - PRESS RELEASES
324 - NEWS RELEASES AND STATEMENTS
325 - INCIDENTES JUDICIALES

Consideraciones

* Las consultas en las fuentes y delitos LA/FT se realizan por Nit y/o Razón Social.

** Coincidencia: Indica si fue encontrado por Nit o por Nombre.

*** Porcentaje: Muestra qué tan exacta fue la coincidencia del dato enviado por el cliente con respecto al dato encontrado en las Listas de Fuentes y Delitos de LA/FT.

**** La cantidad y calidad de la información concerniente a la base de datos depende principalmente de la disponibilidad de información de la fuente pública. Debido a que INFORMA COLOMBIA no ejerce control sobre la información registrada en su fuente, el suscriptor acepta que por las tarifas pactadas la obligación de INFORMA COLOMBIA y sus representados es de medio y no de resultado, que en la recopilación, procesamiento y entrega de la información INFORMA COLOMBIA y sus representados se comprometen a realizar los esfuerzos considerados adecuados para este propósito, pero que no pueden garantizar la cantidad ni exactitud de la información resultante. Por lo tanto, ni INFORMA COLOMBIA ni sus representados serán responsables de pérdida o daño alguno causado total o parcialmente por la obtención, recopilación, procesamiento, comunicación, entrega o uso de la información.

***** La información provista por INFORMA COLOMBIA no es exclusivamente negativa o restrictiva, por lo que ésta requiere de un procedimiento de análisis y valoración por parte de un profesional en la gestión del riesgo. En este sentido, la valoración del riesgo y la toma de decisiones con base en la información que provee INFORMA COLOMBIA dependerán exclusivamente del suscriptor y en ningún caso vinculará la responsabilidad de INFORMA COLOMBIA. El suscriptor entiende que la información provista por INFORMA COLOMBIA debe ser valorada en conjunto con otros indicadores y procedimientos por parte de un profesional capacitado para la gestión del riesgo y que INFORMA COLOMBIA en ningún caso aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia o no de iniciar o mantener negocios, alianzas, contratos o vínculos de cualquier clase.

******En los resultados de nuestra opción de Consulta Administradores LA/FT, algunos de los datos pueden estar desactualizados debido a que solamente se pueden obtener a través de investigaciones realizadas a pedido. Si es de su interés, solicite la actualización a través de nuestro servicio off-line y procederemos con la respectiva investigación.

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2022

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2117715210528

(415)7707212489984(8020) 000211771521052 8

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1110518419	7	CASTILLO	LOZANO	AURA	MARIA	9

24. Actividad económica principal: 7010 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Fracción año gravable siguiente — 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Patrimonio — Total patrimonio bruto 29: 71,131,000 — Deudas 30: 2,369,000 — Total patrimonio líquido 31: 68,762,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32: 40,280,000	43: 0	58: 1,000	74: 0				
Devoluciones, rebajas y descuentos					75: 0				
Ingresos no constitutivos de renta		33: 3,523,000	44: 0	59: 1,000	76: 0				
Costos y deducciones procedentes			45: 0	60: 0	77: 0				
Renta líquida		34: 36,757,000	46: 0	61: 0	78: 0				
Rentas líquidas pasivas - ECE				62: 0	79: 0				
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35: 0	47: 0	63: 0	80: 0				
	Otras rentas exentas	36: 10,070,000	48: 0	64: 0	81: 0				
	Total rentas exentas	37: 10,070,000	49: 0	65: 0	82: 0				
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38: 0	50: 0	66: 0	83: 0				
	Otras deducciones imputables	39: 4,000	51: 0	67: 0	84: 0				
	Total deducciones imputables	40: 4,000	52: 0	68: 0	85: 0				
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		41: 10,074,000	53: 0	69: 0	86: 0				
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54: 0	70: 0	87: 0				
Pérdida líquida del ejercicio			55: 0	71: 0	88: 0				
Compensaciones por pérdidas			56: 0	72: 0	89: 0				
Renta líquida ordinaria		42: 26,683,000	57: 0	73: 0	90: 0				

Ren. líquida céd. gen.	91: 36,757,000	**Ren. ex. y ded. imp. li.**	92: 10,074,000	**R. líq. ord. cédula gen.**	93: 26,683,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94: 0
Comp. exc. ren. presuntiva	95: 0	Rentas gravables	96: 0	**R. líq. grav. cédula gen.**	97: 26,683,000	Renta presuntiva	98: 0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes paragrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0
Costos por ganancias ocasionales	114	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0

Ganancias ocasionales gravables	116	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

General y de pensiones	117	0
Renta presuntiva y de pensiones	118	0
Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	0

Descuentos

Imp. pagados en el exterior	123: 0	Donaciones	124	0	
Otros	125: 0	**Total descuentos trib.**	126	0	

Impuesto neto de renta	127	0
Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
Total impuesto a cargo	130	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0
Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexequibilidad impuesto solidario por el COVID -19	133	153,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	0

Saldo a pagar por impuesto	135: 0	Sanciones	136: 0	**Total saldo a pagar**	137: 0	**Total saldo a favor**	138: 153,000

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador — Firma contador — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN — 2023-08-23 / 09:48:35 PM — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

2023-08-23/21:48:35

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900040865672

2023262681931 3

PREVIEW

DIAN

Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones
Año gravable 2024

220

Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones

4. Número de formulario: 1.110.518.419

Retenedor

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV.	7. Primer Apellido	8. Segundo Apellido	9. Primer Nombre	10. Otros Nombres
809008775	0				

11. Razón Social: LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E.

Empleado

24. Cód. Tipo	25. Número de documento de identificación	26. Primer apellido	27 Segundo apellido	28. Primer Nombre	29 Otros Nombres
13.	1.110.518.419	CASTILLO	LOZANO	AURA	MARIA

Periodo de la Certificación		32. Fecha de Expedición	33. Lugar donde se practicó la retención	34 Cód.	35. Cód. Ciudad/ Municipio
30. de: 1/01/2024	31. A: 31/12/2024	21/05/2025	IBAGUE	73	001

Concepto de los Ingresos		Valor
Pagos por salarios	36	42.067.040
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc	37	-
Valor del exceso de los pagos por alimentación mayores a 41 UVT, art. 387-1 E.T.	38	-
Pagos por honorarios	39	-
Pagos por servicios	40	-
Pagos por comisiones	41	-
Pagos por prestaciones sociales	42	3.672.222
Pagos por viáticos	43	-
Pagos por gastos de representación	44	-
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo	45	-
Otros pagos	46	-
Auxilio de cesantía e intereses efectivamente pagadas al empleado	47	-
Auxilio de cesantía reconocido a trabajadores del régimen tradicional del CST, contenido en el Capítulo VII, Título VIII P	48	-
Auxilio de cesantías consignado al fondo de cesantías	49	-
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez	50	-
Apoyos económicos educativos financiados con recursos públicos, no reembolsables o condonados	51	-
Total de Ingresos brutos (Sume 36 a 51)	**52**	**45.739.262**

Concepto de los aportes		Valor
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador	53	1.683.000
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador	54	2.065.200
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS	55	0
Aportes voluntarios a fondos de pensiones	56	0
Aportes a cuentas AFC	57	0
Aportes a cuentas AVC	58	0
Ingreso laboral promedio de los últimos seis meses anteriores (numeral 4 art. 206 E.T.)	59	0
Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones	**60**	0

Nombre del pagador o agente retenedor
YENIFER TATIANA RIVEROS CARRILLO

Datos a cargo del trabajador o pensionado

Concepto de otros ingresos		Valor recibido		Valor retenido
Arrendamientos	61		68	
Honorarios, comisiones y servicios	62		69	
Intereses y rendimientos financieros	63		70	
Enajenación de activos fijos	64		71	
Loterías, rifas, apuestas y similares	65		72	
Otros	66		73	
Totales: (**Valor recibido:** Sume casillas 61 a 66), (**Valor retenido:** Sume 68 a 73)	**67**	-	**74**	-
Total retenciones año gravable (Sume 60 + 74)			**75**	0

Ítem	76. Identificación de los bienes poseídos	77. Valor Patrimonial
1		
2		
3		
4		
Deudas vigentes a 31 de Diciembre		78

Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario

79. Tipo de documento	80. No. Documento	81. Apellidos y Nombres	82. Parentesco

Certifico que durante el año gravable de 2024:
1. Mi patrimonio bruto no excedió de 4.500 UVT ($211.792.000).
2. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT ($65.891.000).
3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas a 31 de diciembre de 2024
4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT ($65.891.000).
5. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de 1.400 UVT ($65.891.000).
6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron los 1.400 UVT ($65.891.000).

Firma del trabajador o pensionado

AURA MARIA CASTILLO L.

NOTA: este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementario para el trabajador o pensionado que cumpla con lo estabecido en el artículo 1.6.1.13.2.7. del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributaria. Para aquellos trabajadores independientes contribuyentes del impuesto unificado deberán presentar la declaración anual consolidada del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).

01

VIRREY SOLIS IPS

INCAPACIDAD

Fecha y Hora: 21 Ago 2024

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO

Nombre: Salud Total EPS - Virrey Solis — Código: EPS002

DATOS DEL PACIENTE

Tipo Documento: Cedula de Ciudadania
Nombre: AURA MARIA CASTILLO LOZANO
Dirección: AV MZ 97 CA 7 ET 7 DEL JORDAN
Departamento: (73) TOLIMA
Teléfono Celular: 3142646962

Documento: 1110518419
Fecha de Nacimiento: 18 Dic 1991
Teléfono: 0
Municipio: (001) Ibague
Email: AURIS1218@HOTMAIL.COM

DATOS DE LA TRANSACCION

Tipo: AMBULATORIA
Motivo:
Diagnóstico: J03.9
Ubicación del Paciente: Consulta Externa
Origen del servicio: Enfermedad General

Régimen:
Fecha Vencimiento:
DP Anterior: 33275-2440284207
No. Solicitud:

DETALLE

Dias de incapacidad: 2
Fecha inicio incapacidad: 21 Ago 2024
Fecha final incapacidad: 22 Ago 2024

PR - 5146043

INFORMACIÓN DEL PRESCRIPTOR

Nombre: Raysa Mary Sayuris Vasquez Cardozo
Cargo o Actividad: MEDICINA DE URGENCIAS
Ips que Prescribe: VS UPB COMPLEJO MEDICO LA FLORIDA IBAGUE
Dirección: (Ibague) Cra 5 sur #90-12

Teléfono: NIT: 800003765-1
Teléfono Celular:
Teléfono: 6082709751 6082709777

OBSERVACIONES

Las incapacidades iniciales de 1 y 2 días no requieren ser tramitadas para la transcripción ante la EPS, ya que en el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general, por lo tanto, es válida para presentar al empleador, de acuerdo al parágrafo 1 del decreto 2943 de 2013 compilado en el artículo 3.2.1.106 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y será enviada al correo electrónico registrado en nuestra base de datos.

Raysa Mary Sayuris Vasquez Cardozo REGISTRO. 1048284382

311 249 8889

LOTERÍA DEL TOLIMA	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución número 010 Fecha: 15 DE ENERO	AÑO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL RECONOCE, LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE AUXILIO DE CESANTIAS PROPORCIONAL ANUALIZADA A UNA FUNCIONARIA DE LA LOTERIA DE TOLIMA E. I. C.E.

La Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E, en uso de las facultades legales, estatutarias, *y*

CONSIDERANDO:

Que, la funcionaria **AURA MARIA CASTILLO LOZANO,** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.110.518.419, vinculada en calidad de trabajadora oficial desempeñando el cargo de Profesional universitario de la Unidad Operativa y Comercial, Nivel Profesional, Código 219 Grado 06, tiene derecho proporcionalmente al Auxilio de Cesantías Anualizada, por el periodo comprendido entre el 13/06/2024 al 31/12/2024, de conformidad con el decreto 1919 de 2002, reglamento interno de trabajo y demás disposiciones legales vigentes.

Que, para efectos de la liquidación se tuvo en cuenta los siguientes factores: Sueldo, $6.373.794, Una doceava (1/12) de prima de servicio por $13.279, y una doceava (1/12) de prima de navidad por $292.740, para un total de tres millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos noventa y siete pesos ($3.673.897) conforme liquidación del sistema de información que hace parte integral de la presente resolución, valor que se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Unidad financiera.

Que por lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, a la trabajadora oficial **AURA MARIA CASTILLO LOZANO,** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.110.518.419, la suma de tres millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos noventa y siete pesos ($3.673.897), por concepto de Auxilio de Cesantías proporcional Anualizada, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar, a la Unidad Financiera el pago de tres millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos noventa y siete pesos ($3.673.897), a favor de la funcionaria mencionada en el artículo anterior, por intermedio del Operador ASOPAGOS, quien, a su vez, realizará el pago a PORVENIR, al cual se encuentra afiliada la funcionaria, conforme a listado del operador

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición el cual deberá interponer ante la Gerencia dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los quince (15) días del mes de enero de 2025.

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente

Elaboro: Jesús Alberto Montealegre García ____ Aux de nómina y almacén
Revisó: Blanca Ena Barragán Toro ____ secretaria general y Jurídica

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2025-07-28 09:26

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
AURA	MARIA	CASTILLO	LOZANO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1110518419

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	LOTERIA DEL TOLIMA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Dirección	["Carrera 2a No 11-59 2o piso Edif Beneficencia del Tolima"]
Cargo o función que cumple	TRABAJADOR OFICIAL

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$42.067.040,00
Cesantías e intereses de cesantías	$3.672.222,00
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$108.067.040,00
TOTAL	$153.806.302,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$4.110.262,34

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$29.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JUAN	PABLO	LATORRE	ACHURRI

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1110457271

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Allianz Seguros de Vida S.A.
NIT. 860027404-1
Carrera 13a No. 29-24 - Bogotá Colombia

Datos generales

Tomador del seguro	Nombre	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIALDEL ESTADO LOT	
	Tipo y No. de identificación	NIT	8090087750

Póliza y duración	Póliza / Certificado No.	22786302 / 25		
	Vigencia desde el	22/11/2025 a las 00:00 horas	al	22/11/2025 a las 24:00 horas

Datos del asegurado

Nombre del asegurado	AURA MARIA CASTILLO LOZANO	
Tipo y No de documento de identidad	CC	1110518419

Relación de Beneficiarios principales designados para el seguro de vida:

La designación de beneficiarios es de vital importancia al momento de la reclamación, te invitamos a realizar la actualización de beneficiarios o incluirlos, en caso de que no haya realizado la designación, aplicará los de ley según lo estipulado en el Artículo 1142 del Código de Comercio.

NOTA:

Datos Beneficiarios principales

MARIA LATORRE,HIJA,70%
JUAN LATORRE,ESPOSO,30% / CONTINGENTE; LEONOR LOZANO,MADRE

Relación de Beneficiarios contingentes: Son las personas que reemplazan a los beneficiarios principales designados que fallezcan antes que el asegurado. Si existen varios beneficiarios contingentes el porcentaje designado al beneficiario fallecido será distribuido en partes iguales.

Datos Beneficiarios contingentes

Aura M Castillo L
16/12/25
12:07 PM

Clínica Asotrauma

FECHA: 23/03/2025 F.NACIM.: 18-Dic-1991 EDAD: 33 DOCUMENTO: 1110518419

NOMBRES: CASTILLO LOZANO AURA MARIA

DIRECCION: CALLE 32 NUMERO 2 24 DEPARTAMENTAL TELEFONO: 3142646962

ORDEN MEDICA

M542 CERVICALGIA

R/: CITA CONTROL CON DR ÑANEZ EN CONSULTA EXTERNA EN 30 AÑOS

INCAPACIDAD POR 6 DIAS

RECONSULTAR SI PRESENTA
DOLOR QUE NO CEDE CON ANALGESICO
PARESTESIAS

DR. BRUNNY MARIA REY REG MED 207396

CC - 51889368

LA ORDEN MEDICA PARA LA ENTREGA DE SUS MEDICAMENTOS TIENE UNA VIGENCIA DE 72 HORAS
RECUERDE EN LA PROXIMA CONSULTA TRAER COPIA DE LOS DOCUMENTOS

CARRERA 4D No. 32 - 34 BARRIO CADIZ. TEL 515 3000 EXT 127 - 128 CEL: 316 876 71 63 - 312 402 89 32

ESTE FORMATO ESTA ORIGINALMENTE FIRMADO

PENDIENTE SOPORTE

Nail

P15092487

Origen Servicio

Enfermedad General-Atención Inmediata

Fecha Inicio (mm/dd/aaaa)

03/23/2025

Fecha Final (mm/dd/aaaa)

03/28/2025

Documento Cotizante

CC - 1110518419

Nombre Cotizante

AURA MARIA CASTILLO LOZANO

CORREO ELECTRONICO AL CUAL SE ENVIARÁ LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD:

AUXRECURSOS@LOTERIADELTOLIMA.COM

DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO	ARCHIVO PARA ANEXAR
Otros	Seleccionar archivo INC.

Número de la radicacion de la solicitud: 0730252352

ADJUNTAR SOPORTES

NUEVA CONSULTA


SEDE
SOPORTES
Sexo
F
TIPO DE PREST.
Enfermedad Ger
APACIDAD AI
mbreCotizante
A CASTILLO LOZ

SaludTotal EPS-S

FORMATO PARA DESCARTE DE EVENTO LABORAL

INFORMACIÓN DEL PACIENTE		
NOMBRES		**APELLIDOS**
Aura María Castillo Lozano		Castillo Lozano
TELÉFONO	**ARL**	**CARGO**
3142646962	Positiva	Profesional universitario unidad operativa y comercial

POR FAVOR RESPONDER A LAS PREGUNTAS MARCANDO SI O NO, SEGÚN CORRESPONDA	SI	NO
¿El accidente ocurrió en el sitio de trabajo?		X
¿Cuándo ocurrió el accidente, el colaborador se encontraba cumpliendo funciones relacionadas con su trabajo?		X
¿Cuándo ocurrió el accidente, el colaborador se encontraba en actividades recreativas o deportivas permitidas por la directiva de la empresa?		X
¿Cuándo el colaborador se accidentó, cumplía ordenes de su jefe inmediato?		X
¿El colaborador se encontraba conduciendo un vehículo propiedad de la empresa?		X
¿El colaborador viajaba en transporte pagado por la empresa?		X

INFORME DEL ACCIDENTE

FECHA DEL ACCIDENTE (DD/MM/AAAA)	**HORA DEL ACCIDENTE** (HH/MM)
23/03/25	12:30

BREVE RELATO DEL ACCIDENTE

El día 23 de marzo me dirigía con mi hermano mayor en el vehículo, Propiedad del mismo, veníamos bajando por la carrera 2 con calle 18, en donde otro vehículo no se realiza el respectivo Pare de la esquina y nos intercepta, causandome una Cervicalgia.

Aura Mª Castillo L.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO

VERSIÓN CONTROLADA

Salud Total EPS-S

Ibague, Diciembre 31 de 2025

Señor(es)
LOTERIA DEL TOLIMA
NIT: 809008775
Dir: CR 2 NO 11 59 PI 2
Tel: 2611023

Asunto: Notificación de pago por transferencia electrónica por concepto de prestaciones económicas.

Reciba un cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S y nuestro agradecimiento por elegirnos la Entidad Promotora de Salud de su preferencia.

Nos permitimos informarle que le ha sido abonada a su cuenta bancaria inscrita el reconocimiento monetario por concepto de prestaciones económicas, de acuerdo con la información que a continuación detallamos:

Doc. Identificación	Beneficiario del pago	Fecha pago	Banco	No. Cuenta Bancaria	Tipo cuenta	Valor
1110518419	AURA MARIA CASTILLO LOZANO	01/01/1900				$606,249

Para conocer el detalle de pago de las licencias e incapacidades generadas a sus empleados podrá realizarlo a través del portal transaccional en nuestra página web www.saludtotal.com.co, ingresando con su usuario y contraseña; si aún no cuenta con la clave de acceso la podrá solicitar en el link Registro.

Estamos para brindarle calidad y seguridad, tenemos una moderna atención para solucionar sus dudas, inquietudes, reclamos y/o sugerencias sobre este u otro tema, así como la actualización de datos, con gusto será atendida a través del formulario Te Escuchamos CLICK AQUÍ o ingresando a www.saludtotal.com.co o también si lo prefiere, a través de los diferentes canales de atención que podrá consultar en CLICK AQUÍ

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA DEMANDA
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
JULY ANDREA REYES YOPASA

Salud Total EPS-S

REPORTE DETALLADO DE PAGOS

Tipo Identificación	Num. Identificación	Nombre del Cotizante	Num. Autorización	Tipo Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Valor
C	1110518419	AURA MARIA CASTILLO LOZANO	P15092487	Accidente de tránsito	03/23/2025	03/28/2025	$606,249

LOTERÍA DE TOLIMA	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución Numero 012	AÑO
	Fecha: 30 de enero	2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO, POR LICENCIA DE MATERNIDAD, EN LA LOTERIA DEL TOLIMA.

La Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E, en uso de las facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 011 del 30 de enero del 2026, se concedió licencia remunerada por maternidad a la trabajadora oficial, **PAULA ANDREA VALDERRAMA SUARIQUE,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.110. 560.618 de Ibagué, quien desempeña el cargo profesional especializado, Código 222 Grado 07, Nivel profesional, adscrito a la Unidad Operativa y Comercial de la Lotería del Tolima, por un periodo de ciento veintiséis (126) días, a partir del 28 de enero del 2026.

Que la Unidad Operativa y Comercial de la Lotería del Tolima, es la dependencia alma y nervio de la entidad ya que en ella se surte, no solo toda la operación comercial si no lo también la maniobra del sorteo, la proyección y ejecución de la publicidad. El manejo del material POP. Así como la ejecución de actividades de bienestar y acompañamiento a los loteros del departamento.

Que por lo anterior es necesario garantizar la prestación continua y eficiente del servicio y la ausencia de la profesional encargada del área, no pude ser óbice para dicha garantía; por tal motivo se hace necesario encargar un profesional que coordiné las actividades ejecutadas como profesional especializado de la Unidad Operativa y Comercial de la Lotería del Tolima.

Que dentro la planta de personal de la entidad se encuentra el cargo de profesional Universitario código 219, grado 06, adscrito a dicha unidad, el cual está en cabeza de la trabajadora oficial AURA MARIA CASTILLO LOZANO, por tal motivo y una vez analizada su hoja de vida, se pudo evidenciar que cumple con la experiencia suficiente; así como área de conocimiento exigida para el desempeño de las funciones propias del cargo de profesional especializado de la unidad Operativa y Comercial de la entidad.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **Encargar** a **AURA MARIA CASTILLO LOZANO**, identificada con cedula 1.110.518.419 en el cargo profesional especializado, Código 222 Grado 07, Nivel profesional, adscrito a la Unidad Operativa y Comercial de la Lotería del Tolima, así como de las funciones propias del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor de **AURA MARIA CASTILLO LOZANO**, la diferencia salarial y prestacional, que hubiere, entre su cargo titular y el cargo para el cual fue encargada, durante el periodo que ejerza dichas funciones.

ARTÍCULO TERCERO: Duración del encargo será a partir del día primero (01) de febrero y hasta que dure el periodo de la licencia de maternidad de la titular del cargo la profesional especializada **PAULA ANDREA VALDERRAMA SUARIQUE.**

ARTICULO CUARTO: Comunicar al auxiliar de nómina para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Efectos. La presente resolución tiene efectos a partir del primero (01) de febrero del 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente

Elaboro: Jesús Alberto Montelagre Garcia — Unidad Administrativa
Reviso: Yineth Paola Villanueva Molina — Profesional Especializado Unidad Administrativa

LOTERÍA DEL TOLIMA	NOTIFICACION PERSONAL	AÑO
	FECHA 30 de enero	2026

La suscrita Profesional Especializada de la Unidad Administrativa de la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., se permite notificar personalmente el contenido de la Resolución No. 012 de 30 de enero de 2026, a la trabajadora oficial AURA MARIA CASTILLO LOZANO, quien se identifica como aparece al pie de su firma y se le hace entrega de la copia del acto administrativo referido.

NOTIFICADOR:

YINETH PAOLA VILLANUEVA MOLINA
Prof. Especializada de la unidad administrativa

NOTIFICADO:

Aura Mª Castillo L.

AURA MARIA CASTILLO LOZANO
CC No.1.110.518.419

LOTERÍA DEL TOLIMA	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución número 019 Fecha: 04 de febrero	AÑO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL RECONOCE, LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE AUXILIO DE CESANTIAS ANUALIZADA A UNA TRABAJADORA OFICIAL DE LA LOTERIA DE TOLIMA E. I. C.E.

La Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E, en uso de las facultades legales, estatutarias, *y*

CONSIDERANDO:

Que, la señora **AURA MARIA CASTILLO LOZANO,** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.110.518.419, vinculada en calidad de trabajadora oficial desempeñando el cargo de profesional universitario de la unidad operativa y comercial, nivel profesional, código 219 grado 06, tiene derecho al auxilio de cesantías anualizada, por el periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/12/2025, de conformidad con el decreto 1919 de 2002, reglamento interno de trabajo y demás disposiciones legales vigentes.

Que, para efectos de la liquidación se tuvo en cuenta los siguientes factores: sueldo, $6.819.960, una doceava (1/12) de prima de servicio por $284.165, una doceava (1/12) de prima de vacaciones por $284.718 y una doceava (1/12) de prima de navidad por $615.737, para un total de ocho millones cuatro mil quinientos ochenta pesos ($8.004.580) conforme liquidación del sistema de información que hace parte integral de la presente resolución, valor que se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la unidad financiera

Que por lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, a la trabajadora oficial **AURA MARIA CASTILLO LOZANO,** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.110.518.419, la suma de ocho millones cuatro mil quinientos ochenta pesos ($8.004.580), por concepto de auxilio de cesantías anualizada, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar, a la unidad financiera el pago de ocho millones cuatro mil quinientos ochenta pesos ($8.004.580), a favor de la trabajadora oficial mencionada en el artículo anterior, por intermedio del operador ASOPAGOS, quien, a su vez, realizará el pago a porvenir, al cual se encuentra afiliada la trabajadora oficial, conforme a listado del operador

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición el cual deberá interponer ante la gerencia dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2026.

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente

Recibí: Aura M. Castillo L.
4/02/26.
Renuncio a términos.

Elaboro: Jesús Alberto Montealegre García _____ Unidad Administrativa
Revisó: Yineth Paola Villanueva Molina _____ Profesional especializada de la unidad Administrativa

Gmail JESUS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA <auxrecursos@loteriadeltolima.com>

ıse de recibido – Licencia por aborto

ensaje

JS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA <auxrecursos@loteriadeltolima.com> 10 de marzo de 2026 a las 15:56
: auris1218@hotmail.com
\URA MARIA CASTILLO LOZANO <Loterias@loteriadeltolima.com>

enas Tardes

ñora
JRA MARIA CASTILLO LOZANO
idad Operativa y comercial

rdial saludo.

r medio del presente acuso recibio mediante WhatsApp con fecha del 10 de marzo de 2026 en esta oficina la licencia por aborto, por tal motivo y cumpliendo con el otocolo me permito solicitarle: A llegar de manera física el documento que soporta la licencia

í mismo me permito informar que a partir de la fecha y hasta que se cumpla la licencia, todas las funciones que le han sido asignadas serán asumidas por un profesional la entidad.

anterior con el fin que pueda tomar su licencia de manera plena, la cual se tramitará directamente por esa dependencia ante la EPS

iedo atento a cualquier información adicional o trámite que deba realizarse frente a este proceso.

radezco la atención prestada.

rdialmente,

LOTERÍA DEL TOLIMA

Jesús Alberto Montealegre García
Auxiliar De Nomina y Almacén
UNIDAD ADMINISTRATIVA
6082611023 **EXT** 112

"Cuidemos el Medio Ambiente, no imprima el contenido de este correo al menos que sea Indispensable."

CamScanner 10-03-2026 06.56.pdf
302K

UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA CLINICA
NIT. 900138815-4
KR 7 CL 65 01 (Tel:2771686)

Incapacidad
202603090118 - 1

SIH/0.01/2010-01-01

Nombre del Usuario: AURA MARIA CASTILLO LOZANO
Numero de cedula: CC 1110518419
Género: Femenino
Edad: 34 Año(s)
Dirección: MANZANA 97 CASA 7 ETAPA 7 JORDAN
Teléfono: 3142[illegible]962
Celular: 3[illegible]

Tipo Usuario: POSCONTRIBUTIVO
Admin: SALUD TOTAL S.A. EPS
Cont: (1) 01- Internacion
Codigo institución: 730010174203

Diagnostico Principal: O049 - ABORTO MEDICO: COMPLETO O NO ESPECIFICADO, SIN COMPLICACION
Diagnostico Relacionado:
- Incapacidad

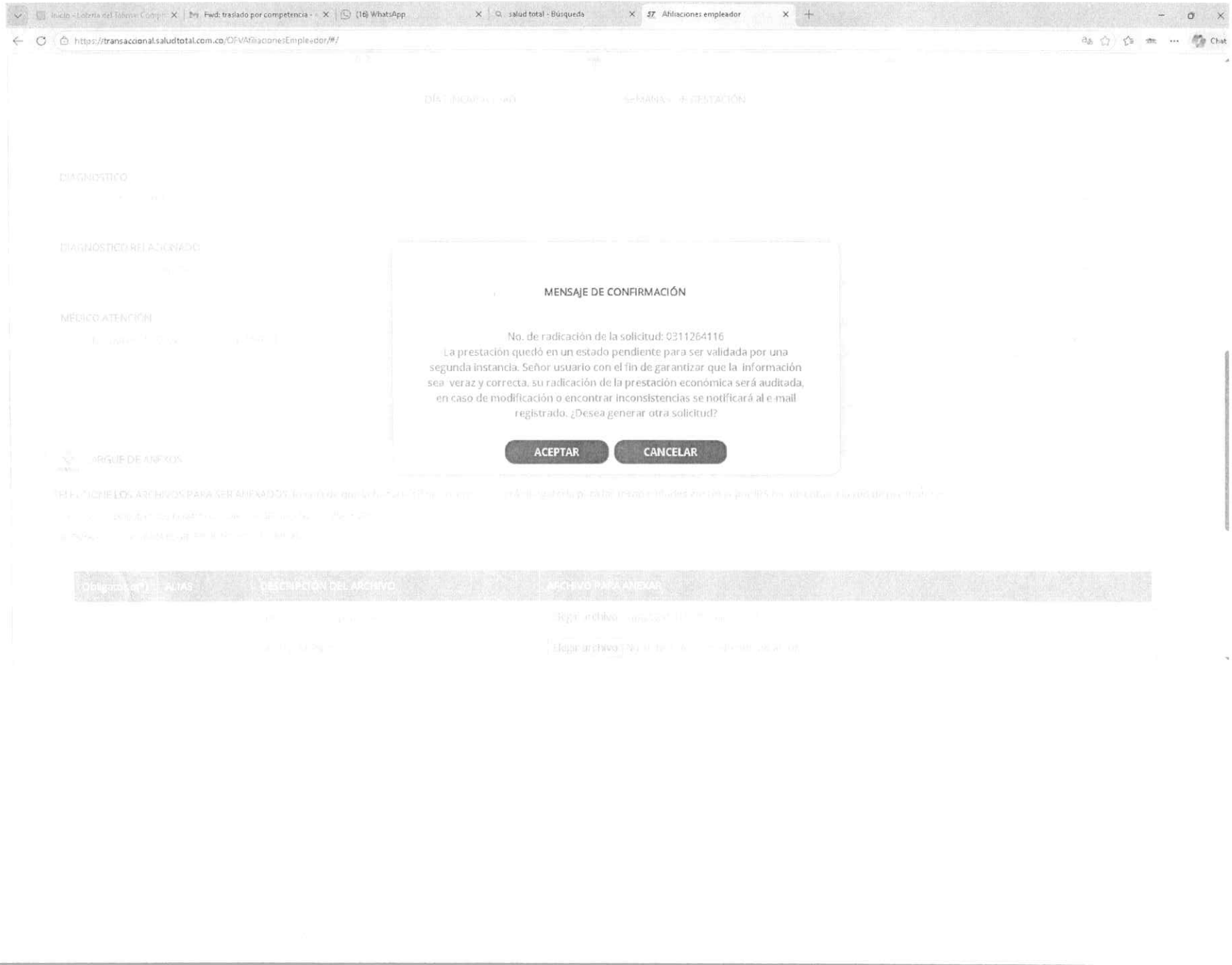
Lugar: IBAGUE **Fecha**: 09/03/2026 **Hora**: 20:29:00 **Profesional**: Daniela Leyton Baron.(medicina .) **Identificación**:CC1020841623
Presunto origen de la incapacidad: Enfermedad General **Dias**: 15 **Fecha Inicia**: 06/03/2026 **Fecha Terminación**: 20/03/2026
Incapacidad Retroactiva:
Grupo de Servicios: Urgencias o internacion del paciente
Modalidad Prestación de Servicios: Consulta externa
Alcance: Intramural
Nota: INCAPACIDAD POR ABORTO COMPLETO DE 15 DIAS Nueva

Elaboró:

DANIELA LEYTON BARON
MEDICINA GENERAL
Registro Profesional 1020841623

Impreso por:

DANIELA LEYTON BARON
MEDICINA GENERAL
Registro Profesional 1020841623


Inicio - Lotería del Tolima: Compr
Fwd: traslado por competencia -
(16) WhatsApp
salud total - Búsqueda
Afiliaciones empleador
https://transaccional.saludtotal.com.co/OFVAfiliacionesEmpleador/#/
Chat
DIAGNOSTICO
DIAGNOSTICO RELACIONADO
MÉDICO ATENCIÓN
MENSAJE DE CONFIRMACIÓN
No. de radicación de la solicitud: 0311264116
La prestación quedó en un estado pendiente para ser validada por una segunda instancia. Señor usuario con el fin de garantizar que la información sea veraz y correcta, su radicación de la prestación económica será auditada, en caso de modificación o encontrar inconsistencias se notificará al e-mail registrado. ¿Desea generar otra solicitud?
ACEPTAR
CANCELAR
ARQUE DE ANEXOS
ALIAS
DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO
ARCHIVO PARA ANEXAR

Traslado Salida Pensiones Obligatorias Porvenir S.A.

NOTIFICACIÓN EMPLEADOR

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Nit 800.144.331-3

porvenir
sólo hay uno

Fecha Impresión: 20260310
Periodo: DEL 202601 AL 202603
Secuencia: 2625
Rad: 0201016210326900

EMPRESA: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA
NIT 809008775
DIRECCIÓN: CR 2 11 59 PI 2 BRR CENTRO
TELÉFONO: 2611023
CIUDAD: IBAGUE - TOLIMA
3153 1/1

Nos permitimos informarles que hemos recibido la(s) Solicitud(es) de Traslado de salida del Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por Porvenir S.A. de su(s) empleado(s) en referencia, la(s) cuales presenta(n) alguno de los siguientes estados:
APROBADO: Aprobación de solicitud de Traslado. RECHAZADO: Rechazo de solicitud de Traslado.

Información de Traslado

Nombre del Afiliado	Identificación		Fecha de Diligenciamiento del formulario	Fecha de Efectividad del traslado de salida (**)	Tipo de Solicitud	Entidad Destino	Estado (Aprobado/Rechazado)	Descripción del Rechazo
	Tipo	Número						
AURA MARIA CASTILLO LOZANO	CC	1110518419	13/02/2026	01/04/2026	Traslado de REGIMEN	Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones	APROBADO	

(**) Las Cotizaciones al Fondo de Pensiones Obligatorias se deben empezar a realizar a partir del próximo periodo en la entidad destino.

El radicado de salida es: 0201016210326900

Finalmente le informamos que Porvenir S.A. ha puesto a su disposición los diferentes canales de atención, lo invitamos a que se dirija a nuestra página web www.porvenir.com.co, de igual forma le recordamos nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 7425454, en Cali 4857171, Medellín 6043222, Barranquilla 3856363 y el resto del país 018000518440 para disfrutar de todos estos beneficios.

Atentamente,

Aura M. Castillo L.
25/03/26

PEDRO LUIS MONTES RINCÓN
Director de Afiliaciones y Acreditación
PORVENIR.S.A.

LOTERIA DEL TOLIMA
Gerencia
FECHA: 25 MAR 2026
RADICADO Nº:
RECIBIDO:

111

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A
Gerencia de Mercadeo septiembre/19/v:1.0

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CASTILLO	LOZANO	AURA MARIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No 1110518419	F (X) M () NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 18 MES 12 AÑO 1991	Manzana 97 casa 7 s?ptima etapa			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	IBAGUÉ		
MUNICIPIO	IBAGUÉ	TELÉFONO		EMAIL	auris1218@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2008
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	1	X		ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN GESTION DE TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS-METODOLOGIA	06	2018	118253
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	06	2015	118253

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	03	*Año*	2023	*Día*	04	*Mes*	08	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 10 45					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3142646962	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA						*DIRECCIÓN* - Cra. 3a entre Calle 10 #y 11, Ibagué, Tolima					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	10	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* CULTURA / EDUCACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 10 11 , Ibagué, Tolima					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	12	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SEC. EDUCACION Y CULTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 3A 10Y 11, Ibagué Tolima					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE EDUCACION Y CULTURA						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	18	*Mes*	07	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE EDUCACION Y CULTURA						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2611686	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	03	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ATENCION AL CIUDADANO						*DIRECCIÓN* CALLE 9N 2 59					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LOZANO Y MALDONADO LTDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2614245	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	07	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* AVENIDA 15N ª 3 -84					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOTEL ISSA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	02	*Año*	2015	*Día*	29	*Mes*	05	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRACTICANTE EMPRESARIAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PROGRESANDO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3167547817	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	05	*Año*	2014	*Día*	15	*Mes*	05	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CALLE 145N 43R 11 Picaleña					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EDGARDO MEJIA HERRERA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3006515429	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL DE APOYO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EDGARDO MEJIA HERRERA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3006515429	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL DE APOYO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*				*DIRECCIÓN*						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	11
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 24/1/25.

Ana MG Castillo L.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD LOTERIA DEL TOLIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	06	*Año*	2024	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL U7NIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* UNIDAD OPERATIVA Y COMERCIAL						*DIRECCIÓN* Cra. 2 #11-59, Ibagué, Tolima					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	08	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* 4143. SECRETARIA DE EDUCACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 10 11 Ibagué, Tolima					

LOTERÍA DEL TOLIMA

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

CERTIFICA QUE:

La Profesional Universitaria de la Unidad Operativa y Comercial **AURA MARIA CASTILLO LOZANO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía N. 1.110.518.419, se encuentra vinculada con la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. en calidad de trabajadora oficial, por tal motivo no ostenta vínculo laboral con ningún órgano de control.

La presente se expide a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025, como soporte de la hoja de vida para oficial de cumplimiento suplente.

YINETH PAOLA VILLANUEVA MOLINA
Profesional Especializada Unidad Administrativa

LOTERÍA DEL TOLIMA

La Profesional Universitaria de la Unidad Operativa y Comercial **AURA MARIA CASTILLO LOZANO** quien se identifica con cedula de ciudadanía N. 1.110.518.419 por medio de la presente manifiesto que a la fecha no desempeño funciones como oficial de cumplimiento en ninguna entidad.

Firmada en Ibagué a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025.

Aura M. Castillo L.

AURA MARIA CASTILLO LOZANO
Profesional Universitario

Bienestar Empresarial	BIOCENTER SALUD OCUPACIONAL **Resolución Secretaria de Salud del Tolima No. 001107 del 10 de Mayo del 2021 Cod Prestador: 730010214601**	**CÓDIGO: RG-CALP-1** **Versión: 01** **Vigente desde: Noviembre 2016**
	CONCEPTO DE APTITUD LABORAL PERIODICO	**Página 1 de 1**

Fecha: 2025-11-10 SIIPS Web 5.0.0

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Empresa: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIA UNIDAD OPERATIVA Ciudad: IBAGUE

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR



Apellidos y Nombres: CASTILLO LOZANO AURA MARIA
Documento Identidad: CC 1110518419
Fecha de Nacimiento: 1991-12-18
Sexo: F
Estado Civil: Casado
ARL: POSITIVA
Fecha de Nacimiento: 1991-12-18
Dirección: MZ 97 CS 7 7 ETAPA JORDAN
Teléfono: 3142646962

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL:	Si		
VISIOMETRIA:	No	ESPIROMETRIA:	No
AUDIOMETRIA:	No	LABORATORIOS:	Si
OPTOMETRIA:	Si	OTROS EXAMENES:	No

CALIFICACION DE APTITUD

CONCEPTO MEDICO:

Apto con alteración de salud que no limita su labor

Observaciones: Trabajadora que a la evaluación física no presenta alteraciones que le limiten o impidan ejecutar las tareas propias de la labor de profesiopnal universitario , en unidad operativa y comercial.

riesgo cardio vascular calculado por escala framingham : 1.03 bajo riesgo

RECOMENDACIONES:

* Capacitación en ejecución segura de sus tareas
* Habitos de vida saludable
* Autocuidado
* Ergonomia (Higiena Postural)
* Pausas activas
* Ejercicio / Acondicionamiento físico
* Uso de corrección óptica
* Valoración/Manejo/Seguimiento por su EPS

Recomendación: PARA LA TRABAJADORA
VALORACION POR OPTOMETRIA CLINICA PARA AJUSTE DE FORMULA .

DECLARACION DEL TRABADOR: He sido informado sobre la legislación vigente en relación con el resguardo y confidencialidad de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales, específicamente la RESOLUCION 2346 de 2007, en su artículo 9no: personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Además de la RESOLUCION 1918 de 2009 Articulo 17: Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales. Certifico que las respuestas dadas por mí en éste exámen son verídicas y completas y autorizo a Empresa BIOCENTER SALUD OCUPACIONAL S.A.S., a realizar el Exámen Médico Ocupacional y exámenes complementarios. Autorizo también suministrar a la empresa EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA la información requerida para el buen cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo quien ejercerá vigilancia y control sobre la misma, bajo los más estictos parámetros de confidencialidad y reserva.

Fanny Rodriguez G.

RODRIGUEZ GARZON FANNY
Licencia: REG 73 952 1999 RES 2341 24/03/23
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

AURA C.

CASTILLO LOZANO AURA MARIA
CC 1110518419

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Empresa: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIA UNIDAD OPERATIVA Ciudad: IBAGUE
Empresa Contratante: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

Apellidos y Nombres:	CASTILLO LOZANO AURA MARIA
Documento Identidad:	CC 1110518419
Edad:	33
Sexo:	F
Estado Civil:	Casado
ARL:	POSITIVA
Fecha Nacimiento:	1991-12-18
Dirección:	MZ 97 CS 7 7 ETAPA JORDAN
Teléfono:	3142646962

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL:	Si
OPTOMETRIA:	si
LABORATORIOS:	perfil lipidico, hemograma Glicemia

CALIFICACION DE APTITUD

CONCEPTO MEDICO:
Sin restricción
Observaciones: Clasificación Osteomuscular GATISO: 1D
A la evaluación osteomuscular no se observan alteraciones que le limiten o impidan ejecutar las tareas propias para el cargo.

DECLARACION DEL TRABADOR: He sido informado sobre la legislación vigente en relación con el resguardo y confidencialidad de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales, específicamente la RESOLUCION 2346 de 2007, en su artículo 9no: personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Además de la RESOLUCION 1918 de 2009 Articulo 17: Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales. Certifico que las respuestas dadas por mí en éste exámen son verídicas y completas y autorizo a BIOCENTER SALUD OCUPACIONAL S.A.S., a realizar el Exámen Médico Ocupacional y exámenes complementarios. Autorizo también suministrar a la empresa EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA la información requerida para el buen cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo quien ejercerá vigilancia y control sobre la misma, bajo los más estictos parámetros de confidencialidad y reserva.

RODRIGUEZ GARZON FANNY
R.M REG 73 952 1999 RES 2341 24/03/23
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

CASTILLO LOZANO AURA MARIA
CC 1110518419

BBVA

Net Cash

Aux4

Detalle del Movimiento

Importe: 3.933.180,00 COP

Empresa: loteria del tolima e MPRESA IND COMERCIAL
Cuenta: 00130852000200000991
Banco: COL-BBVA
Divisa: COP
Oficina: 0044 CC CAJA CENTRAL
Plaza: BOGOTA (CUNDINAMARCA)

Fecha Operación: 11/05/26
Fecha Valor: 11/05/26
Hora: 15:14
Código de operación: 954
Descripción: ABONO POR DOMICILIACION
Observaciones: 0000101006R05800130907 0012100

Conceptos

Ordenante Abono: SALUD-TOTAL-EPS-
Banco: 012
Nit: 800130907
Tipo de Pago: TRANSFER

Referencia de pago : 000000800130907 TRANSFER 24 IDEN-ORIGEN:800130907 00010051928 1
Valor: 3.933.180,00
Número de Movimiento: 000008982

DIAN

Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones
Año gravable 2025

220

Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones

4. Número de formulario: 1.110.518.419

Retenedor

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV.	7. Primer Apellido	8. Segundo Apellido	9. Primer Nombre	10. Otros Nombres
809008775	0				

11. Razón Social: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA

Empleado

24. Cód. Tipo	25. Número de documento de identificación	26. Primer apellido	27 Segundo apellido	28. Primer Nombre	29 Otros Nombres
13.	1.110.518.419	CASTILLO	LOZANO	AURA	MARIA

Periodo de la Certificación		32. Fecha de Expedición	33. Lugar donde se practicó la retención	34 Cód. Dpto.	35. Cód. Ciudad/ Municipio
30. de: 1/01/2025	31. A: 31/12/2025	25/05/2026	IBAGUE	73	001

Concepto de los Ingresos		Valor
Pagos por salarios	36	76.626.179
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc	37	-
Valor del exceso de los pagos por alimentación mayores a 41 UVT, art. 387-1 E.T.	38	-
Pagos por honorarios	39	-
Pagos por servicios	40	-
Pagos por comisiones	41	-
Pagos por prestaciones sociales	42	18.997.824
Pagos por viáticos	43	-
Pagos por gastos de representación	44	-
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo	45	-
Otros pagos	46	-
Auxilio de cesantía e intereses efectivamente pagadas al empleado	47	440.868
Auxilio de cesantía reconocido a trabajadores del régimen tradicional del CST, contenido en el Capítulo VII, Título VIII P.	48	-
Auxilio de cesantías consignado al fondo de cesantías	49	3.673.897
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez	50	-
Apoyos económicos educativos financiados con recursos públicos, no reembolsables o condonados	51	-
Total de ingresos brutos (Sume 36 a 51)	**52**	**99.738.768**

Concepto de los aportes		Valor
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador	53	3.261.646
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador	54	4.077.282
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS	55	0
Aportes voluntarios a fondos de pensiones	56	0
Aportes a cuentas AFC	57	0
Aportes a cuentas AVC	58	0
Ingreso laboral promedio de los últimos seis meses anteriores (numeral 4 art. 206 E.T.)	59	0
Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones	**60**	540.000

Nombre del pagador o agente retenedor
YENIFER TATIANA RIVEROS CARRILLO

Datos a cargo del trabajador o pensionado

Concepto de otros ingresos		Valor recibido		Valor retenido
Arrendamientos	61		68	
Honorarios, comisiones y servicios	62		69	
Intereses y rendimientos financieros	63		70	
Enajenación de activos fijos	64		71	
Loterías, rifas, apuestas y similares	65		72	
Otros	66		73	
Totales: (**Valor recibido:** Sume casillas 61 a 66), (**Valor retenido:** Sume 68 a 73)	**67**	-	**74**	-
Total retenciones año gravable (Sume 60 + 74)			**75**	**540.000**

Ítem	76. Identificación de los bienes poseídos	77. Valor Patrimonial
1		
2		
3		
4		
Deudas vigentes a 31 de Diciembre		78

Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario

79. Tipo de documento	80. No. Documento	81. Apellidos y Nombres	82. Parentesco
TI	1106230595	MARIA LUCIA LATORRES CASTILLO	HIJA

Certifico que durante el año gravable de 2025:
1. Mi patrimonio bruto no excedió de 4.500 UVT ($224.095.000).
2. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT ($69.719.000).
3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas a 31 de diciembre de 2025
4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT ($69.719.000).
5. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de 1.400 UVT ($69.719.000).
6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron los 1.400 UVT ($69.719.000).

Firma del trabajador o pensionado

Aura MV Castillo L.

01/06/2026

NOTA: este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementario para el trabajador o pensionado que cumpla con lo establecido en el artículo 1.6.1.13.2.7. del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributaria. Para aquellos trabajadores independientes contribuyentes del impuesto unificado deberán presentar la declaración anual consolidada del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-07-30 09:29

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
AURA	MARIA	CASTILLO	LOZANO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1110518419

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	LOTERIA DEL TOLIMA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Dirección	["Carrera 2a No 11-59 2o piso Edif Beneficencia del Tolima"]
Cargo o función que cumple	TRABAJADOR OFICIAL

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$95.624.003,00
Cesantías e intereses de cesantías	$4.114.765,00
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$99.738.768,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLES	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$29.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:
